

ORDENANZA No.

Área Total de Predios (Escrit.):	6.316,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	6.274,18 m2.
(Diferencia):	41,82 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinticinco años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector D3(D203-80) a la zonificación D9 (D102-80) con área de lote mínimo 100 m2, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.31.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", no transfiere áreas verdes y áreas de equipamiento comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debido a su estado de consolidación es de 55,55%.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 25 años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "B" de 6,00 m.; Pasaje "D" de 5,00 m.; Pasaje "E" de 3,00 m. según forma en el plano.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Adoquinado 30%.

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 2 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" contados a partir

ORDENANZA No.

de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir

ORDENANZA No.

de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalanzadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-312, de 19 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de



ORDENANZA No.

la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 31 de julio del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: La Administradora Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 001-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 30 de julio del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2".

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO Nº 2" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO Nº 2"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Nº 2", ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Nº 2", propietaria del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	45
Área Útil de Lotes:	5.344,19 m2
Área de vías y pasajes:	929,99 m2
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0,00 m2 (0% del área útil).



ORDENANZA No.

Área Total de Predios (Escrit.):	6.316,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	6.274,18 m2.
(Diferencia):	41,82 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinticinco años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector D3(D203-80) a la zonificación D9 (D102-80) con área de lote mínimo 100 m2, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.31.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", no posee áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, debido a su estado de consolidación de 55.55%.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 25 años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "B" de 6,00 m.; Pasaje "D" de 5,00 m.; Pasaje "E" de 3,00 m. según forma en el plano.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Adoquinado 30%.

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 2 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.



ORDENANZA No.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por

ORDENANZA No.

parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseesionarios, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.



ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez

Abg. Patricia Andrade Baroja

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



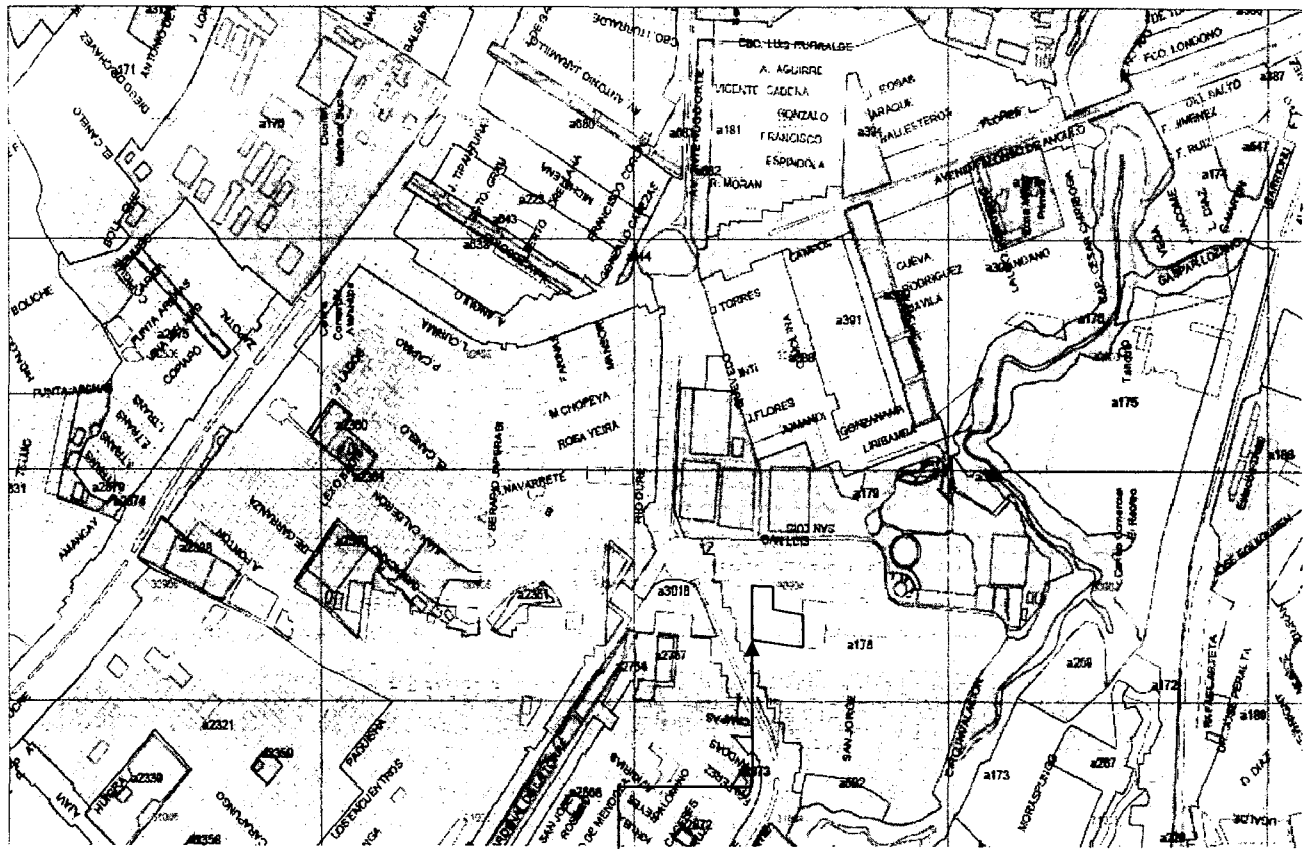
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No.2"
EXPEDIENTE Nº 50 Q
INFORME Nº001 UERB-Q-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



"EL CALZADO II"
Parroquia: SAN BARTOLO
Administración Municipal: ELOY ALFARO

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Multiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Fatrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 2268, el Subsecretario General de Bienestar aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda, "El Calzado No.2", el 13 de Marzo de 2001.

La Directa de la Cooperativa se encuentra vigente para el período comprendido entre marzo de 2011, a marzo de 2012.

Mediante convenio EA-AIC-01-2008, obtienen el servicio de alcantarillado.

Mediante convenio SG-825-2007. Obtienen el servicio de energía eléctrica.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 25 años de asentamiento; y,
- b. 55.55 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerenta: Vargas Ramos Silvia Yolanda
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25 años
Nº DE SOCIOS:	45 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-02-07

INFORME LEGAL

La Cooperativa de Vivienda "El Calzado Nro.2"; se encuentra ubicada en la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirida mediante escritura pública de compra venta, la cual posee una superficie global de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

La Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2"; se halla legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 2268, emitida por el Máster Pablo Quezada, subsecretario del MIES, el cual la aprueba y le otorga personería jurídica.

DE LA PROPIEDAD:

1.-Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, la Sra. Victoria Córdova de Serrano, da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno signado con el numero sesenta y dos que cuenta con una superficie de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados; ubicada en la Urbanización Primero de Mayo, entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adquirido este de un predio de mayor extensión; la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

2.-El Sr. Economista Patricio Llerena, a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado y mediante oficio numero dos cero cero cero uno cero uno guion uno tres nueve tres, de veintinueve de octubre del dos mil dos, solicitó a la Comisión Interventora, autorización para proceder a la venta directa del lote de terreno signado con el numero sesenta y dos de la Urbanización Primero de Mayo, ubicada entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero dos", como un caso excepcional con base el inciso final del Artículo tres de la Resolución novecientos uno y las Disposiciones Transitorias Tercera y Decima Octava de la Ley de Seguridad Social.

3.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el viernes 20 de diciembre del dos mil dos, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, el Sr. Economista Patricio Llerena, a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado, da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno signado con el numero sesenta y dos que cuenta con una superficie de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados; perteneciente a la Urbanización Primero de Mayo, ubicada entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2", legalmente representada por el Sr. Patricio Caiza en su calidad de Gerente; la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el diez de diciembre del dos mil tres.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

4.-Mediante escritura de **Aclaratoria y Modificatoria** celebrada el lunes diecisiete de noviembre del dos mil tres, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: El Sr. Ing. Jorge Madera , a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado, y por otra parte la Dra. Lucia Rosero a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero dos" en su calidad de Gerente General; de manera expresa, libre y voluntaria convienen en modificar las siguientes cláusulas:

Segunda: Antecedentes.-Numeral dos punto cero uno, del contrato de compraventa contenido en la escritura publica celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo; que dirán:

"Dos punto cero uno".- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario de la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, que fuera adquirido en mayor extensión, mediante compra a Victoria Córdova de Serrano, según consta de la escritura publica celebrada en la ciudad de Quito, el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el once de los mismos mes y año; y, otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Jaime Nolvos, e inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

"Cuatro punto cero uno".-El Economista Patricio Llerena Torres, Director General encargado, representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y perpetua enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero Dos", representada por el señor Patricio Roberto Caiza Pilicita, en su calidad de Gerente, la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización Primero de Mayo de propiedad del IESS, ubicado, entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son.- **NORTE:** Noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal; **SUR:** Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal; **ESTE:** Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado; **OESTE:** Noventa metros veinte centímetros con pasaje once, estacionamiento F, manzana veintiocho, la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el miércoles diez de diciembre del dos mil tres.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Nº Global	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS			
1	COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	EL SR. ECONOMISTA PATRICIO LLERENA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ENCARGADO.			
A FAVOR DE:	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO DOS", LEGALMENTE REPRESENTADA POR SR. PATRICIO CAIZA EN SU CALIDAD DE GERENTE.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.			
NOTARIO:	Dr. Héctor Vallejo	NOTARIA Trigésimo Quinto	CANTÓN: Quito	PROVINCIA : Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.			
LINDERO NORTE:	Noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal;			
LINDERO SUR:	Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal;			
LINDERO ESTE:	Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado;			
LINDERO OESTE:	Noventa metros veinte centímetros con pasaje once, estacionamiento F, manzana veintiocho;			
SUPERFICIE:	SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS.			
CERTIFICADO DE	C270625088001 - 2011			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C120339389001-2012
-----------------------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1256521							
Clave Catastral:	3090433001							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fabrica							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación: D9(D102-80)						
		Lote mínimo: 100 m2						
		Formas de Ocupación: (D) Sobre línea de fabrica						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad							
Número de Lotes:	45							
Consolidación:	55,55 %	OBRAS CIVILES	Vías	70%	Aceras	100%	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	5.344,19 m2			85,18 %				
Área de vías y pasajes:	929,99 m2			14,82 %				
Anchos de vías y pasajes:	Pasaje 6,00 m.		"B"					
	Pasaje 5,00 m.		"D"					
	Pasaje 3,00 m.		"E"					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0,00 m2			0,00 % del área total del terreno.				
				0,00 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área de protección de quebrada: área verde adicional	No Existe	-
Área de protección de quebrada en lotes:	No Existe	-
Área de afectación especial:	No Existe	-
Área bruta del terreno (Área Total):	6.274,18 m ²	100 %

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Acta de entrega recepción de la obra, fecha 10 de febrero de 2009 EA-ALC-01-2008.
- Acta de entrega recepción de la obra, fecha 26 de diciembre de 2007 SEA-AP-01-2007.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Convenio N. SG-825-2007.

PLANOS

- Un plano que contiene implantación general, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, cuadro de linderos, firmado por el Arq. Francisco Cifuentes P. con fecha julio de 2012.
- 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada.

INFORMES

- Informe técnico N° 019 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de julio de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe"
- Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. AZEA-TYV-M-12-0503 de fecha 31 de julio del 2012.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predio 1256545 fecha 01 de agosto de 2012.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

6. Según el área determinada en la escritura 6.316,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 6.274,18 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 41.82 metros cuadrados que corresponde al 0,66 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

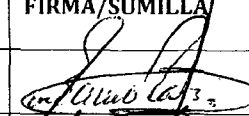
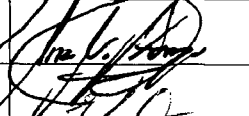

RECOMENDACIONES TÉCNICAS


1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte y cinco años con un 55,55 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D9(D102-80) con área de lote mínimo 100 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto: lote 26, lote 27, lote 28, lote 29, lote 30 y lote 31.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Calzado II, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.



LCDO ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	30-07-12	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	30-07-12	
REVISADO POR :	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	30-07-12	



ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-312, de 19 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 81 numeral c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y



ORDENANZA No.

parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula 1^o Barrios es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la regularización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por actos de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 25 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Manuela Sáenz, integrada por: El Delegado de la Administradora Zonal, La Subprocuradora, Delegado de la Dirección



ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-312, de 19 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 264, numeral 1. de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y

ORDENANZA No.

parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 25 de septiembre del 2012 en la Administración Zona Manuela Sáenz, integrada por: El Delegado de la Administradora Zonal, La Subprocuradora, Delegado de la Dirección

ORDENANZA No.

Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 011-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 25 de septiembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras Balcón Quiteño" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PROMEJORAS BALCON QUITEÑO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras Balcón Quiteño, ubicado en la parroquia de San Juan, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:

D11 (D303-50)

ORDENANZA No.

Lote Mínimo:	300 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua Sobre Línea
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	33
Área Útil de Lotes:	12.849,30 m2.
Área verde y equipamiento comunal:	152,89 m2.
Área de Propiedad Particular:	6.150,81 m2.
Faja de protección de talud en lotes:	1.146,25 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	20.281,73 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	20.299,25 m2.
Diferencia:	17,52 m2.

Número de lotes 1, signados del uno (1) al treinta y tres (33), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote No. 22,23,24,25,26,27,29,30 y 31.

Artículo 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Comité Pro mejoras Balcón Quiteño transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 152.89 m2, El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie:	152.89 m2		
Norte:	Punto de intersección entre el camino de herradura y la vía a Cruz Loma	longitud	0.00 m.
Sur:	Lote No. 33	longitud	8.85 m.

ORDENANZA No.

Este: Calle pública Vía a Cruz Loma longitud 31.43 m.
Oeste: Camino de heradura. longitud 32.88 m.

Artículo 5.- De las Vías.- El asentamiento no cuenta con vías internas por cuanto a su alrededor existen vías públicas las mismas que dan frente a todos los lotes y son las siguientes: Vía a Cruz Loma de 10.00m. y Calle entrada al Atacazo de 8.00m.

Art. 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras de infraestructura que debe realizar son las siguientes: Alcantarillado en un 86,12%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la apoderada del predio donde se encuentra el Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Manuela Sáenz, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta El Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera,

ORDENANZA No.

especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 13.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el **Dr. Augusto Barrera Guarderas**, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

SEGUNDO DEBATE

ORDENANZA No.

Metropolitana de Catastros, Coordinadora de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 011-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 25 de septiembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Comité Pro mejoras Balcón Quiteño" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 40 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 84 literal c), 87 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PROMEJORAS BALCON QUITIÑO" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro mejoras Balcón Quiteño, ubicado en la parroquia de San Juan, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:

D11 (D303-50)

ORDENANZA No.

Lote Mínimo:	300 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua Sobre Línea
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad
Número de Lotes:	33
Área Útil de Lotes:	12.849,30 m2.
Área verde y equipamiento comunal:	152,89 m2.
Área de Propiedad Particular:	6.150,81 m2.
Faja de protección de talud en lotes:	1.146,25 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	20.281,73 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	20.299,15 m2.
Diferencia:	17,52 m2.

Número de lotes 33, signados del uno (1) al treinta y tres (33), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: lote No. 22,23,24,25,26,27,28,29 y 31.

Artículo 4.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Comité Pro mejoras Balcón Quiteño transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, **152.89 m2**, el área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde:

Superficie: 152.89 m2

Norte: Punto de intersección entre el camino de herradura y la vía a Cruz Loma

longitud 0.00 m.

Sur: Lote No. 33

longitud 8.85 m.



ORDENANZA No.

Este: Calle pública Vía a Cruz Loma longitud 31.43 m.
Oeste: Camino de herradura. longitud 32.88 m.

Artículo 5.- De las Vías.- El asentamiento no cuenta con vías internas por cuanto a su alrededor existen vías públicas las mismas que dan frente a todos los lotes y son las siguientes: Vía a Cruz Loma de 10.00m. y Calle entrada al Atacazo de 8.00m.

Art. 6.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras de infraestructura que debe realizar son las siguientes: Alcantarillado en un 86,12%

Artículo 7.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 6 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio donde se encuentra el Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de...

Artículo 8.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Manuela Sáenz, se responsabiliza del cumplimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 9.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta El Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el monto por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera,

ORDENANZA No.

especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 11.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 13.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio y derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o terreno inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 14.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.



ORDENANZA No.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Ábg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:



ORDENANZA No.

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. Patricia Andrade Saroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

PRIMER DEBATE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

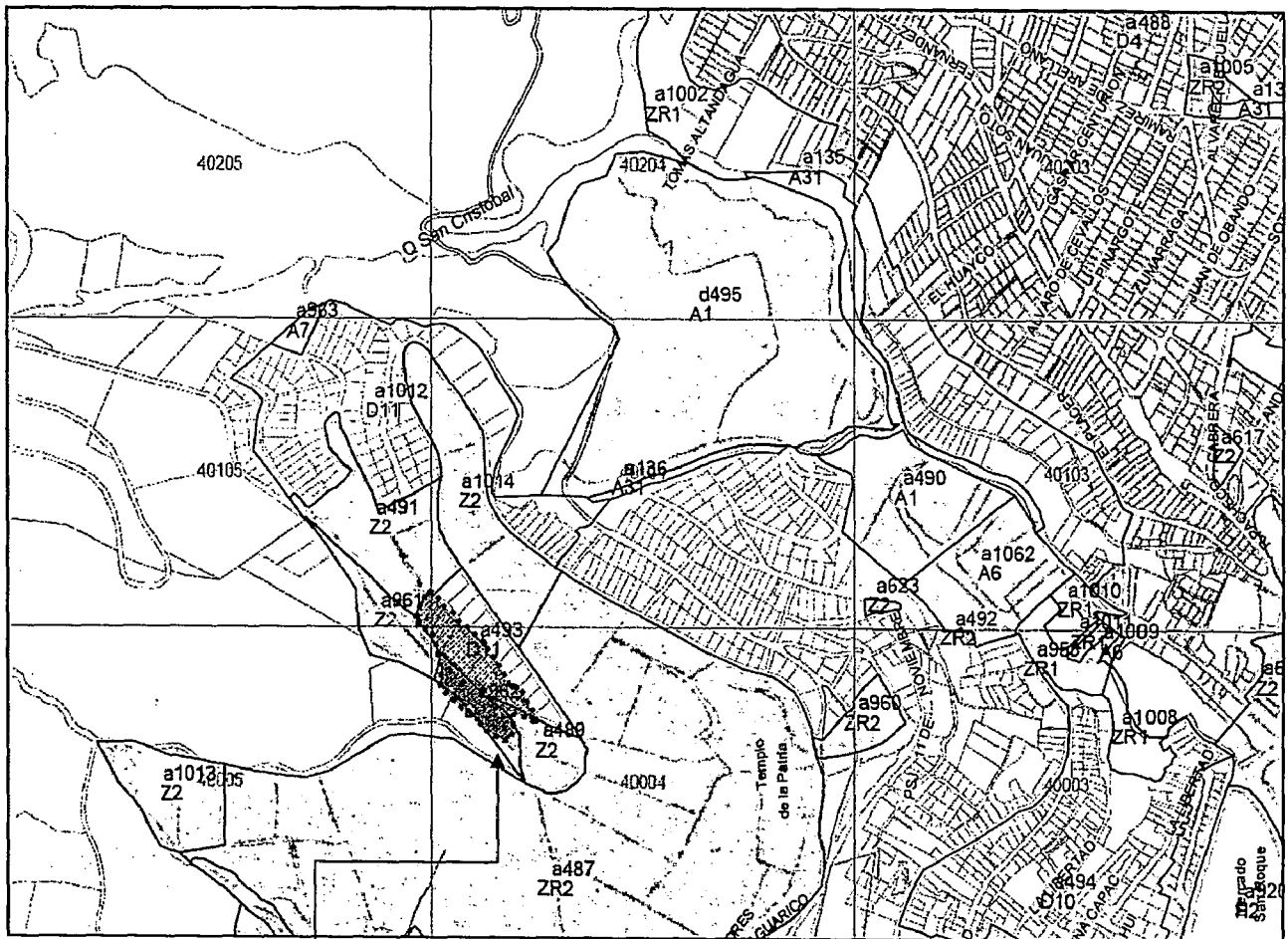
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PROMEJORAS BALCÓN QUITAÑO"**

**EXPEDIENTE Nº 02 ZMS
INFORME Nº. 011-URB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"COMITÉ PROMEJORAS BALCÓN QUITAÑO"**

Parroquia: SAN JUAN

Barrio/Sector: LA LIBERTAD

Administración Municipal: MANUELA SÁENZ

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Sobre los terrenos donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Promejoras Balcón Quiteño", parroquia "San Juan", hace más de un siglo se encontraba ubicada la Hacienda San Cristóbal, cuyos dueños adjudicaron varios lotes a favor de los ex huasipungueros que trabajaban allí en los años setenta. Actualmente las/os moradoras/es del barrio son herederas/os de las/os trabajadoras/es de esa hacienda y constituyen una población de 40 familias, lo que suma un total de 160 personas aproximadamente.

Las y los moradoras/es de este asentamiento humano durante muchos años han conseguido obras de infraestructura por autogestión y actualmente cuentan con los siguientes servicios básicos: el 100% de moradores cuentan con agua potable (vertiente), el 100% cuenta con energía eléctrica, el 100% dispone de línea telefónica y un 13,88% cuentan con alcantarillado; además en terrenos del barrio se encuentra ubicada la parada final de la línea de transporte urbano: "Altamira – El Batán".

La organización social denominada: "Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño" adquirió su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 01263 del 3 de septiembre del 2002; adicionalmente poseen un registro de la directiva actualizado y validado por el MIES hasta el año 2012 y un listado actualizado de copropietarias/os y posesionarias/os del AHHYC.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras "Balcón Quiteño"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. José Luis Cajamarca Iza
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	40
Nº DE POSESIONARIAS/OS:	33 Personas
POBLACIÓN APROXIMADA	132 Personas
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 01263 del 3 de septiembre del 2002• Registro de la Directiva: Oficio No. 00458 – DAL-JN-MIES-2010 con fecha 25 de enero del 2010, mediante el cual se registra la directiva del "Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño", para el período 2010 – 2012.• Listado de Copropietarias/os y Posesionarias/os del AHHYC:



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

"Comité Pro Mejoras Balcón Quiteño" suscrito por el
Presidente del Comité Pro Mejoras, con fecha 12/06/2012.

INFORME LEGAL

<p>LOTE 1 ANTECEDENTES</p>	<p>Para fines explicativos y de una mayor comprensión se establecen números a los macro lotes:</p> <p style="text-align: center;">MACRO LOTE 1</p> <p>LOTE MADRE.-</p> <p>1. Mediante escritura pública celebrada el 7 de marzo de 1960 los señores cónyuges Reinlado Llugcha y Doña Zoila Constante Llugcha adquirieron el lote de terreno (que de los linderos se puede presumir que es un lote de 2.250m² aproximadamente), inscrita en el registro de la propiedad el 4 de mayo de 1960.</p> <p>LINDEROS.-</p> <p>NORTE.- Calle pública en una extensión de 84m</p> <p>SUR.- propiedad del Municipio de Quito y señor José Cardenas, zanja natural propia del inmueble en una extensión de 102m</p> <p>ESTE.- Terrenos de propiedad del señor Julio Aguas en una extensión de 28,50m</p> <p>OESTE.- En la misma extensión anterior con callejón de entrada a varias propiedades y que separa de terrenos de propiedad del señor Jorge Proaño.</p> <p>SUPERFICIE.- No consta en escritura pero de los linderos se puede presumir que es un lote de 2.250m² aproximadamente.</p> <p>1.1. Mediante escritura de compra venta de 21 de mayo de 1971 los cónyuges Reinlado Llugcha y Doña Zoila Constante Llugcha vende a favor de Francisco Asifuela Bocay y María Matilde León Díaz, y Ramón Guachamin y Doña María Feliza Díaz de Guachamin, un lote de terreno, inscrita en el Registro de la Propiedad el 1 de junio de 1971, en la escritura en la clausula quinta claramente se establece que las dos terceras partes a favor Francisco Asifuela Bocay y María Matilde León Díaz y un tercio a favor de Ramón Guachamin y Doña María Feliza Díaz de Guachamin.</p>
---------------------------------------	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

.OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

1.1.1. Con el fallecimiento del Sr. Francisco Asencio Asifuela Bocay, queda como única heredera universal la Sra. María Matilde León, como consta en la sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Noveno de los Civil de Pichincha el 17 de octubre de 1992, heredera de las dos terceras partes de un lote ubicado en la parroquia La Libertad, inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1992.

VENTAS POSTERIORES

- 2.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de marzo de 1995 la Sra. María Matilde León Díaz vende la sexta parte de los derechos y acciones fincados en la 2/3 partes del lote a favor de Luis Fernando Ordoñez Quingalombo y María Yolanda Aciduela León. El lote en mención se establece en la escritura de 300m², inscrita en el registro de la propiedad el 21 de julio de 1997.
- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el 22 de noviembre de 1993 Notario Noveno Dr. Gustavo Flores Uzcategui Las Señoras María Matilde León Díaz, María Rosa Guachamin Díaz (heredera) dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Jorge Asifuela León y María Rosario Analuisa una séptima parte de las 2/3 partes que les corresponde y que se determina en una superficie de 240m² cuando legalmente corresponde 248m², inscrita en el registro de la propiedad el 21 de marzo de 1994.
- 2.3. Mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo de 1990 Notario Decimo Séptimo Dr. Nelson Galarza Paz, la Sra. María Matilde León Díaz vende a favor de José Arutro Asifuela León y María Rosario Analuisa la superficie de 253m² una séptima parte de los derechos y acciones fincados en las dos terceras partes inscrita en el registro de la propiedad el 11 de abril de 1990.
- 2.4. Mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo de 1990 Notario Decimo Séptimo Dr. Nelson Galarza Paz la Sra. María Matilde León Díaz, vende a favor Rodrigo Asifuela León la séptima parte de los derechos y acciones superficie de 240m² inscrita en el registro de la propiedad el 11 de abril de 1990.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

- 2.5. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de marzo de 1990 ante el doctor Nelson Galarza, notario décimo séptimo del cantón la señora María Matilde León Díaz vende a favor de José Jorge Asifuela León la séptima parte equivalente a 240m², inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de abril de 1990.
- 2.6. Mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo Notario Decimo Séptimo Dr. Nelson Galarza Paz la Sra. María Matilde León Díaz vende a favor María Yolanda Asifuela León una septima parte de las dos terceras partes de su propiedad equivalente a la superficie de 240m² inscrita en el registro de la propiedad el 11 de abril de 1990.
- 2.7. Mediante escritura pública celebrada el 19 de marzo de 1990 Notario Decimo Séptimo Dr. Nelson Galarza Paz la Sra. María Matilde León Díaz, vende a favor Luis Marcelo Asifuela León la séptima parte de las dos terceras partes que equivale la superficie de 240m² inscrita en el registro de la propiedad el 11 de abril de 1990.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENS DEL MARCO LOTE 1

JOSE ARTURO ASIFUELA LEON	C120337004001
JORGE ASIFUELA LEON Y MARÍA ANALUISA VIRACocha	C120337026001
JOSE JORGE ASIFUELA LEON	C120337005001
RODRIGO ASIFUELA LEON	C120337006001
MARÍA YOLANDA ASIFUELA LEON	C120337007001
LUIS MARCELO ASIFUELA LEON	C120337008001
LUIS FERNANDO ORDOÑEZ QUINGALOMBO Y MARÍA YOLANDA ACIFUELA LEON	C120337025001
RAMON GUACHAMIN Y MARÍA FELIZA DIAZ	C120337009001

MACRO LOTE 2

1.- LOTE MADRE.-

1. Mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre de 1974 ante el Notario Décimo Primero Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la Sociedad de Predios Rústicos López Hermanos, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Tomás Cajamarca y María Rosario Iza, un lote de terreno de superficie

**LOTE 2
ANTECEDENTES**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

de 11.891,73m². inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 1974.

LINDEROS GENERALES.-

NORTE.- Quebrada de San Cristobal en parte y quebrada Bella Vista en parte

SUR.- Camino que conduce a Lloa y varios propietarios

ESTE.- Las canteras del Penal y en parte la Acequia del ospicio

OESTE.- Camino del Concejo Provincial y acequia Toro-Uco

SUPERFICIE.- 11.891.73m²

1.1 La señora María Rosario Iza falleció en la ciudad de Quito el 20 de junio de 1977, dejando como únicos herederos a Tomas Cajamarca Iñacasha cónyuge, y sus hijos José Luis Cajamarca Iza, Carlos Alberto Cajamarca Iza, Manuel Eliceo Cajamarca Iza, María Dolores Cajamarca Iza, María Mercedes Cajamarca Iza, Segundo Marcelo Cajamarca Iza.

Nota: Algunas de estas ventas se les ha considerado como cuerpo cierto por parte del registro de la propiedad, pese ha que no existe ningún fraccionamiento ni desmembración por lo cual estas ventas son parte del lote global.

VENTAS POSTERIORES.-

2.- Los señores Tomas Cajamarca Iñacasha, casado, José Luis Cajamarca Iza, casado, Carlos Alberto Cajamarca Iza, soltero, Manuel Eliceo Cajamarca Iza, casado, María Dolores Cajamarca Iza, casada, María Mercedes Cajamarca, soltera, Segundo Marcelo Cajamarca Iza, casado, todos por sus propios derechos proceden en realizar las siguientes ventas dentro de las cuales existen algunas que han sido debidamente autorizadas por el IERAC otras en derechos y acciones del lote global :

Mediante oficio NO. 0337 se pone en conocimiento de los señores notarios de la autorización otorgada por la Comisión Ejecutiva del Concejo de Coordinación Agraria el 15 de enero de 1989 en la que autoriza desmembrar 8 lotes de terreno:

- 1353,30
- 1.000
- 600
- 1.200



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

- 500
- 500
- 500
- 500

2.1. Mediante escritura pública de 22 de noviembre de 1991 dan en venta y perpetua enajenación a favor del Sr. José Luis Cajamarca Iza y Sra. la superficie de 1353,30m² inscrita en el registro de la propiedad el 3 de julio de 1992.

2.2. Mediante escritura pública celebrada el 9 de julio de 1990 Notario Vigésimo Segundo dan en venta y perpetua enajenación a favor del Sr. Jorge Aurelio Iza y Sra. la superficie de 823,64m². Inscrita en el registro de la propiedad el 6 de septiembre de 1990.

2.3. Mediante escritura pública celebrada el 12 de mayo de 1989 Notaria Vigésima Segunda ante el Doctor. Manuel José Aguirre dan en venta y perpetua enajenación a favor de la Sra. Dolores Cajamarca León la superficie de 1200m² inscrita en el registro de la propiedad el 22 de junio 1990.

2.3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito Doctor Lider Moreta Gavilanes la señora Dolores Cajamarca León da en venta y perpetua enajenación el 50% de derechos y acciones a favor de Edwin Geovanny Iza Chicaiza y Martha Cecilia Chisiquinga Cajas, inscrito en el registro de la propiedad el 26 de febrero del 2010.

2.4. Mediante escritura pública de 4 de agosto de de 1989, ante el Notario Vigésimo Segundo, dan en venta y perpetua enajenación a favor de Jorge Chicaiza Nieto, la superficie de 534.53m² inscrito en el registro de la propiedad el 22 de junio de 1990.

2.4.1. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 10 de julio del 2008 quedan como únicos y universales herederos de los bienes dejados por Jorge Chicaiza Nieto su cónyuge María Manuela León Díaz y sus hijos María Clemencia, María Elena, Jorge Segundo, José, Nancy Amelia, Lourdes Marlene, Milton Patricio y Alfredo Chicaiza León, inscrito en el registro de la propiedad el 4 de diciembre del 2008.

2.5. Mediante escritura pública de 18 de mayo de 1993 dan en venta y perpetua enajenación a favor del Sr. José Jaime Díaz Frías y Sra. la superficie de 570m² inscrita en el registro de la propiedad el 6 de junio de 1993.

2.5.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de octubre



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

del 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Quito Doctor Luis Varga Hinostraza, el señor José Jaime Díaz Frías y Sra. dieron en venta y perpetua enajenación un lote de terreno de 570 m², a favor de Fabricio Iván Aimacaña Quashpe y Ronny Alan Aimacaña Quashpa (menores de edad), inscrita en el registro de la propiedad el doce de enero del 2012.

2.6. Mediante escritura pública celebrada el 9 de julio de 1990 Notario Vigésimo Segundo dan en venta y perpetua enajenación a favor del Sr. Segundo Rafael Yapo Velastegui y Sra. la superficie de 600m². Inscrita en el registro de la propiedad el 6 de septiembre de 1990.

2.6.1. Mediante escritura publica celebrada el 17 de abril de 1998 Notario Décimo Sexto Doctor Román Chacón El Sr. Segundo Yapo Velastegui y Sra. da en venta y perpetua enajenación a favor del señor Luis Alfredo Nieto y Sra., la superficie de 600m² inscrita en el registro de la propiedad el 30 de julio de 1999.

2.7. Mediante escritura pública de 7 de marzo de 1995 dan en venta y perpetua enajenación a favor del Sr. Carlos Alberto Cajamarca Iza la superficie de 615,70 m² con esta adquisición el comprador consolida la totalidad del lote en su favor por ser también heredero de su madre María Rosario Iza, inscrita en el registro de la propiedad el 23 de junio de 1995.

2.8. Mediante escritura pública de 7 de marzo de 1995 dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Eliceo Manuel Cajamarca Iza y Sra. Consuelo Quingalombo Jayo, la superficie de 610,20 m² con esta adquisición el comprador consolida la totalidad del lote en su favor por ser también heredera de su madre María Rosario Iza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de junio de 1995.

2.9. Mediante escritura de compra venta celebrada el 7 de marzo de 1995 dan en venta y perpetua enajenación a los señores cónyuges Sr Rodrigo Asifuela León y Sra. María Dolores Cajamarca la superficie de 582,30m² con esta adquisición el comprador consolida la totalidad del lote en su favor por ser también heredera de su madre María Rosario Iza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de junio de 1995.

2.10. Mediante escritura pública de 7 de marzo de 1995 dan en venta y perpetua enajenación a la Srta. María Mercedes Cajamarca Iza los derechos y acciones equivalentes 578,40 m², con esta adquisición el comprador consolida la totalidad del lote en su favor por ser también heredera de su madre María Rosario Iza, inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de junio de 1995.

2.11. Mediante escritura pública celebrada el 9 de julio de 1990, ante el doctor Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo venden a favor de Cesar Aguayo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Llasag e Isabel Sangucho Chicaiza e inscrito en el registro de la propiedad el 6 de septiembre de 1990.

2.11.1 Mediante escritura pública de 21 de enero del año 2002 los señores Cesar Aguayo Llasag e Isabel Sangucho Chicaiza dan en venta y perpetua enajenación un lote de terreno de 501.50m² a favor del señor Segundo Marcelo Cajamarca Iza, inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de febrero del 2002

2.12. Mediante escritura pública de 12 de mayo de 1989, ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre venden a favor de Juan Palomo Allauca y Lucienda Aguayo Sangucho un lote de terreno inscrito en el registro de la propiedad el 22 de junio de 1990.

2.12.1. Mediante escritura pública celebrada el 22 de septiembre de 1994 ante el doctor Manuel José Aguirre los cónyuges Juan Palomo Allauca y Lucienda Aguayo Sangucho dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Sr. Jorge Eduardo Yapo Velastegui y Rosa María Cajamarca la superficie de 484,52m², inscrita en el registro de la propiedad el 17 de noviembre de 1995.

2.13. Mediante escritura pública de 12 de mayo de 1989 ante el notario Vigésimo Segundo, venden a favor de Sr. Luis Fernando Ordoñez Quingalombo y otros un lote de una superficie de 1000m² inscrita en el registro de la propiedad el 22 de junio de 1990.

2.13.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de abril del 2005, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito los señores Luis Ordoñez Quingalombo y otros venden a favor de Eliseo Cajamarca León un lote de terreno de 1.000m², inscrita el 2 de junio del 2005.

2.13.2. Mediante escritura pública de posesión efectiva de los cónyuges Eliseo Cajamarca León y Manuela Yugcha Yapo de fecha 30 de diciembre del 2009, adquirieron la posesión sus hijos Carlos Heriberto, José Eduardo, Julio Alfonso, Luis Efraín, María Blanca, Rosa María, Segundo Alfredo, Rosario Cajamarca Llugcha y Luis Enrique Llugcha, inscrita el 7 de enero del 2010.

2.13.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de agosto del 2010, ante el Notario sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza 7 de los herederos venden el 77.77% de derechos y acciones que les corresponde a favor de 2 herederos Rosario Cajamarca Llugcha casada con Telmo León Ruiz y Carlos Heriberto Cajamarca Yugcha con lo cual consolidan la propiedad, inscrito en el registro de la propiedad el 28 de septiembre del 2010.

2.14. Mediante Escritura pública celebrada el 28 de octubre de 1994 dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores cónyuges Jesús Pachacama



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

y Sra. Luz María Pinargote Sinailin la superficie de 2.021m² inscrita en el registro de la propiedad el 9 de marzo de 1995.

2.14.1 Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de octubre del 2010, ante el doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito los cónyuges Jesús Pachacama Sinailin y Luz María Pinargote Sinailin dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores José María Quinga León y su cónyuge la señora María Elvia Pachacama Sinailin y la señora María Encarnación Pachacama Pinargo un lote de 2.021m², inscrito en el registro de la propiedad el 26 de junio del 2012.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENS MACRO LOTE 2	
SEGUNDO TOMAS CAJAMARCA	C120337010001
JOSE LUIS CAJAMARCA IZA	C120337011001
JORGE AURELIO IZA	C120337012001
DOLORES CAJAMARCA LEON	C120337013001
EDWIN GEOVANNY IZA CHICAIZA Y MARTHA CECILIA CHISIQUECA CAJIA	C120337014001
FABRICIO IVAN AIMACAÑA QUASHPE Y RONNY ALAN AIMACAÑA QUASHPA	C90276650001
JORGE CHICAIZA NIETO Y MARIA MANUELA LEON	C120337016001
LUIS ALFREDO CHICAIZA NIETO Y MARIA REGINA YAPO	C120337015001
CARLOS ALBERTO CAJAMARCA IZA	C120337017001
ELICEO MANUEL CAJAMARCA IZA Y CONUELO QUINGALOMBO	C120337018001
RODRIGO ASIFUELA LEON Y MARIA DOLORES CAJAMARCA	C120337019001
MARIA MERCEDES CAJAMARCA IZA	C120337020001
SEGUNDO MARCELO CAJAMARCA IZA Y MARÍA MERCEDES CHICAIZA YAPO	C120337021001
JORGE EDUARDO YAPO VELATEGUI Y ROSA MARÍA CAJAMARCA	C120337022001
TELMO LEON RUIZ Y ROSARIO CAJAMARCA LLUGCHA, Y CARLOS HERIBERTO CAJAMARCA YUGCHA	C120337024001
JOSE MARÍA QUINGA LEON Y MARÍA ELVIA PACHACAMA SINAILIN Y MARÍA ENCARNACION PACHACAMA PINARGO	C240568692001

LOTE 3 PROPIEDAD
PARTICULAR

MACRO LOTE 3 QUE ES PROPIEDAD PARTICULAR

1.- ANTECEDENTES.-

1. Mediante escritura pública de 26 de septiembre de 1962 e inscrito en el



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

	<p>registro de la propiedad el 1 de octubre de 1962 el señor Carlos Eloy Romero y Sra. venden a favor de los señores Leonidas Caizapasto y María Rosa Guachamín, un lote de 2.840m².</p> <p>1.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 2 de diciembre de 1965 el señor Leonidas Caizapasto vende a favor del señor Segundo Eliseo Cajamarca un lote de 700m² como cuerpo cierto y desmembrado del de mayor extensión, inscrito en el registro de la propiedad el 3 de febrero de 1966.</p> <p>1.3. Al fallecimiento del señor Leonidas Caizapasto mediante sentencia de posesión efectiva dictada el 27 de septiembre de 1995 dictada por el juez segundo de lo civil de Pichincha e inscrita el 10 de octubre de 1995 y quedan como únicos y universales herederos la sra. Rosa María Guachamin como cónyuge sobreviviente y sus hijos Segundo Augusto, Teresa del Pilar, Luis Alfredo, Inés Piedad y María Elena Caizapasto Guachamin inscrita el 10 de octubre de 1995.</p> <p>1.4. Mediante escritura pública de 2 de febrero de 1993 celebrada ante el Doctor José Aguirre Notario Vigésimo Segundo del cantón los señores Rosa María Guachamin como cónyuge sobreviviente y sus hijos Segundo Augusto, Teresa del Pilar, Luis Alfredo, Inés Piedad y María Elena Caizapasto Guachamin venden a favor de Carlos Quinga y Rosa León Díaz un lote de terreno que se encuentra separado por la rectificación del camino y como cuerpo cierto que tiene una superficie de 180m², inscrito en el registro de la propiedad el 21 de noviembre de 1996.</p> <p>2. En la diferencia del área que sobro producto de las desmembraciones se realizo un fraccionamiento mediante autorización municipal de fecha 23 de septiembre de 1996 según oficio 3030-96 autorizo el fraccionamiento del lote del señor Leonidas Caizapasto en siete lotes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. 204.862. 209.823. 221.884. 237.105. 280.136. 259.207. 518.58
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Existe un área de afectación de 128m² aproximadamente.

- 2.1 Mediante escritura pública celebrada el 8 de octubre de 1996 Notario Decimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargas la Rosa Guachamin Díaz y Otros convienen en la siguiente adjudicación a la señora María Elena Caizapasto Guachamin la superficie de 209.82m² signado con el lote No. 2, inscrita en el registro de la propiedad el 4 de marzo de 1997.
- 2.2 Mediante escritura celebrada el 8 de octubre de 1996 Notario Decimo Séptimo la Sra. Rosa Guachamin Díaz y Otros convienen la siguiente adjudicación a favor de los cónyuges a favor de Teresa del Pilar Caizapasto Guachamin y José Luis Cajamarca la superficie de 250,13m² signado con el lote No. 5 inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero de 1997.
- 2.3 Mediante escritura publica celebrada el 8 de octubre de 1996 ante el Notario Decimo Séptimo Remigio Poveda Vargas la Rosa Guachamin Díaz y Otros convienen la adjudicación a los señores cónyuges Segundo Augusto Caizapasto Guchamin y Leonor Jimena Guachamin Chisaguano . La superficie de 237.10m² signado con el lote No. 4, inscrita el 14 de febrero de 1997.
- 2.4 Mediante escritura pública celebrada el 8 de octubre de 1996 Noatrio Decimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargasla Sra. Rosa Guachamin Díaz y Otros convienen la siguiente adjudicación a favor de los señores cónyuges Luis Alfredo Caizapasto Guachamin y Elsa Piedad Moreno Y Sra. La superficie de 221.88m² signado con el lote No. 3 inscrita en el registro de la propiedad el 19 de febrero de 1997.
- 2.5 Mediante escritura pública celebrada el 8 de octubre de 1996 Notario Decimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargas la Sra. Rosa Guachamin Díaz y Otros los comparecientes convienen la siguiente adjudicación a los cónyuges Inés Piedad Caizapasto Guachamin y Jose Miguel Quingalombo la superficie de 204.86m² signado con el lote No. 1, inscrita el 19 de febrero de 1997.
- 2.6 Mediante escritura pública celebra el 9 de octubre de 1996 Notario Decimo Séptimo Dr. Remigio Poveda Vargas el Sr. Segundo Augusto Caizapasto Guachamin y Otros a la Sra. Rosa Guachamin Díaz, se le adjudica el lote de terreno No. 7 con la superficie de 518.53m², inscrita en el registro de propiedad el 4 de marzo de 1997. EL MENCIONADO LOTE SE ENCUENTRA EN PROTECCION ECOLÓGICA POR LO CUAL NO PUEDE SER FRACCIONADO.
- 2.7. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de octubre de 1996, ante el Notario Doctor Remigio Poveda la señora Rosa



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Guachamin Díaz y otros transfieren el lote de terreno número 6 a favor de Laura Mercedes Cuichan Guachamin y Luis Rivas Calderón, inscrita en el Registro de la propiedad el 13 de marzo de 1997.

2.7.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de diciembre de 1999, ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinosa los señores Laura Mercedes Cuichan Guachamin y Luis Rivas Calderón dan en venta el lote no. 6 a favor de Nolberto Germán Escobar y Ana del Rocio Rivas Cuichan, inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de enero del 2000.

2.7.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de enero del 2005, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito los cónyuges Nolberto Germán Escobar y Ana del Rocio Rivas Cuichan venden el lote número 6 de 259.20m² a favor de Luis Rivas Calderón y Laura Mercedes Cuichan Guachamin, inscrito en el registro de la propiedad el 23 de febrero del 2005.

2.7 Mediante escritura pública de posesión efectiva los bienes dejados por Rosa María Guachamín Díaz a favor de sus hijos Laura Mercedes Cuichan Guachamin, Teresa, Segundo Augusto, Luis Alfredo, María Elena e Inés Piedad Caizapasto Guachamin.

NOTA.- Todo lo que consta realizado el fraccionamiento por parte del municipio de Quito no ingresa dentro del proceso de regularización por cuanto estas personas ya poseen las respectivas escrituras individuales y se deja constancia que es de propiedad particular.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
INES PIEDAD CAIZAPASTO GUACHAMIN Y JOSE QUINGALOMBO	C51522965001
MARIA ELENA CAIZAPASTO GUACHAMIN	C40684597001
LUIS ALFREDO CAIZAPASTO GUACHAMIN Y ELSA MORENO	C51522648001
SEGUNDO AUGUSTO CAIZAPASTO GUACHAMIN Y LEONOR GUACHAMIN	C21575995001
TEREZA CAIZAPASTO CUACHAMIN Y JOSE LUIS CAJAMARCA	C21553589001
LUIS RIVAS CALDERON Y LAURA MERCEDES CUICHAN	C31562497001
ROSA GUACHAMIN DIAZ	C40669715002
CARLOS QUINGA Y ROSARIO LEÓN DIAZ	C41559932001
SEGUNDO ELICEO CAJAMARCA Y SRA.	C20689853001



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

MACRO LOTE 4

**LOTE 4
ANTECEDENTES**

1. ANTECEDENTES.-

1.1 Mediante escritura pública de 26 de noviembre de 1953 ante el Notario Alejandro Troya la señora Salas Adela venden a favor del señor José Antonio Yapo un lote de terreno de 3.000m², inscrito en el registro de la propiedad el 12 de abril de 1954.

LINDEROS GENERALES:

NORTE.- Terrenos del señor Carlos López

SUR.- Terrenos del señor Carlos Eloy Romero

ESTE.- Acequia municipal y terrenos de Jorge Proaño

OESTE.- Terrenos del señor Jorge Proaño siendo la entrada al terreno vendido por el camino público que queda frente a la hacienda La Delicia.

SUPERFICIE.- 3.000M²

1.2. Al fallecimiento del señor José Antonio Yapo Shuguli se realizó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante mediante escritura de 13 de junio del 2008, ante el doctor Juan Villacis Medina, notario noveno del cantón se concede la posesión efectiva a favor de Juana María Guaynilla Llugcha, en calidad de cónyuge sobreviviente y a sus hijos Aida Victoria Yapo Maila, María Magdalena Yapo Maila, María Cecilia Yapo Maila, José Ramiro Yapo Guanilla, María Hortensia Yapo Maila, Luis Guillermo Yapo Maila, Segundo Fernando Yapo Maila, Mario Rodrigo Yapo Maila, María Clemencia Yapo Guanilla y Pablo Raul Yapo Guaynilla, inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de julio del 2008.

VENTAS POSTERIORES.- PROPIEDAD PARTICULAR

2.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de septiembre de 1977, ante el Doctor Efraín Martínez el señor José Antonio Yapo e hijos venden a favor Luis Enrique Guainilla y María Clemencia Yugcha un lote de 1000m², inscrita el 18 de julio del 2005.

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES	
HEREDEROS DE JOSE ANTONIO YAPU	C110330198001
LUIS ENRIQUE GUAINILLA Y MARÍA CLEMENCIA YUGCHA	C51549892001



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

LOTE 5 PROPIEDAD PARTICULAR							
LOTE 5 ANTECEDENTES	<p>1.- ANTECEDENTES.-</p> <p>Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de octubre de 1995, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Decimo Octavo del cantón Quito los señores Jesús Pachacama Sinailin y Luz María Pinargote Sinailin venden a favor de Víctor Hugo Quingalombo Jayo y María Laura Pachacama Pinargo un mueble de 300m2, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 1995.</p> <p>LINDEROS GENERALES.-</p> <p>NORTE.- Calle pública que separa terrenos de propiedad del señor Gabriel Díaz</p> <p>SUR.- Calle Pública</p> <p>ESTE.- Intersección de calles públicas</p> <p>OESTE.- Rafael Alberto Yapu</p> <p>SUPERFICIE.- 300m2</p> <p>CERTIFICADO DE GRAVAMENES.-</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">CERTIFICADOS DE GRAVAMENES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VICTOR HUGO QUINGALOMBO JAYO Y MARÍA</td> <td>C41530218001</td> </tr> <tr> <td>LAURA PACHACAMA PINARGO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CERTIFICADOS DE GRAVAMENES		VICTOR HUGO QUINGALOMBO JAYO Y MARÍA	C41530218001	LAURA PACHACAMA PINARGO	
	CERTIFICADOS DE GRAVAMENES						
VICTOR HUGO QUINGALOMBO JAYO Y MARÍA	C41530218001						
LAURA PACHACAMA PINARGO							
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL <input type="checkbox"/> DERECHOS Y ACCIONES <input checked="" type="checkbox"/>						
PROPIETARIO(S):	VARIOS COPROPIETARIOS						
SUPERFICIE TOTAL	20.281,73M2 APROXIMADAMENTE						
CONCLUSION.-	Algunas propiedades particulares ingresan con la finalidad de actualizar los datos de sus metrajes en base al presente plano, así como adquirir las obras de infraestructura que les falta en el sector.						
RECOMENDACIÓN.-	Se recomienda legalizar la totalidad del barrio a fin de que se establezca tanto en catastros como en el registro el número de lotes y metraje y poder determinar como cuerpo cierto a cada uno de ellos, para que de esta forma no se generen las complicaciones que han existido por más de 40 años						



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	219933;219843;219838;219934;219938;219939;219943;5556280;5556281;5556283; 5556284;5556285;5206554;219840;219932							
Clave Catastral:	4000408007;4000409002;4000409005;4000408006;4000408005;4000408004; 4010506024001;4010506025001;4010506026002;4010416001001;4010416002001; 4000501004;4000409003;4000408008							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D11(D303-50)							
Lote mínimo:	300 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Continua Sobre Línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial Mediana Densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de lotes:	33							
Consolidación:	69.70%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	N/A	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100.00%	Alcantarillado	13.88%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes	VIA A CRUZ LOMA (PUBLICA) 10.00m. CALLE ENTRADA AL ATACAZO (PUBLICA) 8.00m.							
Área Útil de Lotes	12849,30	m2.	63,30%					
Área Verde y Equipamiento Comunal	152,89	m2.	0,75%					
Área Propiedad Particular	6150,81	m2.	30,30%					
Faja de protección de talud en lotes	1146,25	m2.	5,65%					
Área bruta del terreno (Área Total)	20299,25	m2.	100%					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	152,89	m2.	1.19%
--	--------	-----	-------

Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE 152.89m ²
	Norte:	Punto de intersección entre el camino de Herradura y la Vía a Cruz Loma	0.00m.	
	Sur:	Lote N°33	8.85m.	
	Este:	Calle Publica Vía a Cruz Loma	31.43m.	
	Oeste:	Camino de herradura	32.88m.	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE No.	ÁREA (m ²)
	22	241.13
	23	244.28
	24	256.08
	25	254.59
	26	254.62
	27	253.95
	29	208.87
	30	209.47
	31	208.78

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N°6248 con fecha 17 de Septiembre del 2012, emitido por la Administración Zonal Manuela Sáenz
	INFORMES TECNICOS:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 6828 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 19 de Septiembre del 2012.
	INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:
<ul style="list-style-type: none"> Consulta de Datos de zonificación del predio, fecha 19 de Septiembre del 2012 	
	PLANOS:
<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento topográfico, firmado por el profesional Arq. Jhonny Revelo con fecha Septiembre 2012. 1 CD con archivo digital. 	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

- **CONCLUSIONES:**

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

- **RECOMENDACIONES:**

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y socio organizativo del predio donde se asienta el AHHYC denominado: "Comité Promejoras Balcón Quiteño", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	25/09/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	25/09/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	25/09/2012	



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0151

16 ENE 2013

Señores

**REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO No. 2
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0335**, sancionada el 10 de diciembre de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Calzado No. 2, a favor de la Cooperativa de Vivienda El Calzado No. 2.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

XAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-312

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	22.11.2012	f
SEGUNDO DEBATE	04.12.2012	f
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "El Calzado No. 2"; y,
2. "Balcón Quiteño";

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 5 de noviembre de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho



Secretaría
**General del
Concejo**

contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

1. "El Calzado No. 2"; y,
2. "Balcón Quiteño";

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.

Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-312, de 19 de noviembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de

ORDENANZA No.

la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 31 de julio del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barri-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 001-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 30 de julio del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2".

ORDENANZA No.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO N° 2" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", propietaria del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	45
Área Útil de Lotes:	5.344,19 m2
Área de vías y pasajes:	929,99 m2
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0,00 m2 (0% del área útil).

Ord: 335
Pl: 1

~~SSC
ORO
H~~

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 18/0/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 50

NOMBRE DEL BARRIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

CLAVE CATASTRAL: 30904 33 001 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO -2012										
Jul-15-2012		1.- Reciliación de Hipoteca Coop.de Vivienda el Calzado 2 Jun. 24-2011 (26) (*) 2.- Hipoteca Coop.de Vivienda el Calzado 2 Marz. 04-2007 (11) (*) 3.- Hipoteca Coop.de Vivienda el Calzado 2 Ene. 04-2007 (12) (*) 4.- Aclaratoria y Modificatoria Coop.de Vivienda el Calzado 2 Nov. 17-2003 (11) (*) 5.- Compraventa Coop.de Vivienda el Calzado 2 Dic. 20-2002 (12) (*)		Diciembre 12-2011: No.2128409 (1) (*) No 2122812 (1) (*) No.2122806 (1) (*) No 2122856 (1) (*) No 0984042 (1) (*) No.0984035 (1) (*) No 2122417 (1) (*) No 2122110 (1) (*) No.2122850 (1) (*) No 2133520 (1) (*) Julio 23-2012: C120339389001 (1) Octubre 21-2011: C270625089001 (1)	Acuerdo No. 2268 Marz 13-2011 (2) (*)	1.- Of. 2346-DNC-SG-MIES-11 Abr. 11-2011 (1) (*)	1.- Lista (1) Jul. 24-2012 2.- Of. MIES-DNC-SG-2012-4080 (3) (*) 3.- mies-dnc-sg-2012-2588 (2) Abr. 09-2012 4.- Listado (2) (*)	Acta de Entrega - Recepción de la obra (2)	Convenio No.SG-825-2007 (3) (*)	1.- s/n, Jun. 14-2012 (1) 2.- s/n, 2012 (2)

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 50

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO -2012								
1.- Of.AZEA-VV-M-12 (1) Jul.31 2012		1.-Plano General Jul. 2012 (1) (*) 2.- Plano General Jul. 2012 (1) (*) 3.-Borde Superior de Quebrada Jul. 2012 (1) (*) 4.- Plano General Abr. 2012 (1) (*)	1.- Informe de Reunión s/n Jul. 24-2012 (1) 2.-Informe de Reunión s/n Jul. 18-2012 (1) 3.- Informe de Reunión s/n Jul. 09-2012 (1) 4.- Informe de Reunión s/n Jul. 02-2012 (1) 5.- Informe de Reunión s/n Jun. 23-2012 (1) 6.-Informe de Reunión s/n Jun. 21-2012 (1) 7.- Informe de Reunión s/n Jun. 21-2012 (1) 8.- Informe de Reunión No.0104 Abr. 30-2012 (1) 9.- Ficha de Información Catastral Unipropiedad Marz. 29-2012 (1) 10.- Tramite -EF-150 Oct. 17-2006 (1)	1.- Of. s/n, Abri.12-2012 (3) Control MDMQ-AZQ-20127165- 22	1.- Of. 002824 (1) (*) Oct. 5-2005 2.- Of. 002439 (3) (*) Jun. 15-1999 3.- Of. #ilegible, sin fecha (1) (*) 4.- Of. 03078 (1) Sep. 16-1998 5.- Of. 312 P (3) (*) Sept. 8-1997	4 Cds	1.- Sistema de Posicionamiento Global (GPS) (1) Agos.-2010 2.- Copia Cédula (3) (*)	2 Escrituras 10 of.Duplicados



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo p

2012 1149

Oficio No. UERB - 641- 2012

Quito DM, 02 de octubre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro No. **50-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-Q-2012, de 31 de julio de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

DD/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 02 OCT 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: IVONKE

NÚMERO HOJA: 1 carpeta BARRIO



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

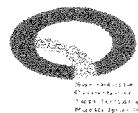
**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 50 Q
COOPERATIVA DE VIVIENDA
"EL CALZADO NO.2"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	2
	INFORME (f.u)	9
	PROYECTO DE ORDENANZA	6
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	5
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.):	11
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	8
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	2
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	3
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	4
	PLANOS	3
	CDS	4
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	-
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	-
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	8
	COMUNICACIONES (f.u)	2
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	4
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	1
	VARIOS	5
	TOTAL DE FOJAS UTILES	67
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	5
	TOTAL FACTURAS	5
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Comisión de Suelo
Municipio de Quito

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO
LIDADO DENOMINADO "COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERB_s DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad)	NO
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	NO
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHC, el Profesional contratado por el AHHC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRMI actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	NO
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	NO
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:
LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UERB QUITUMBE



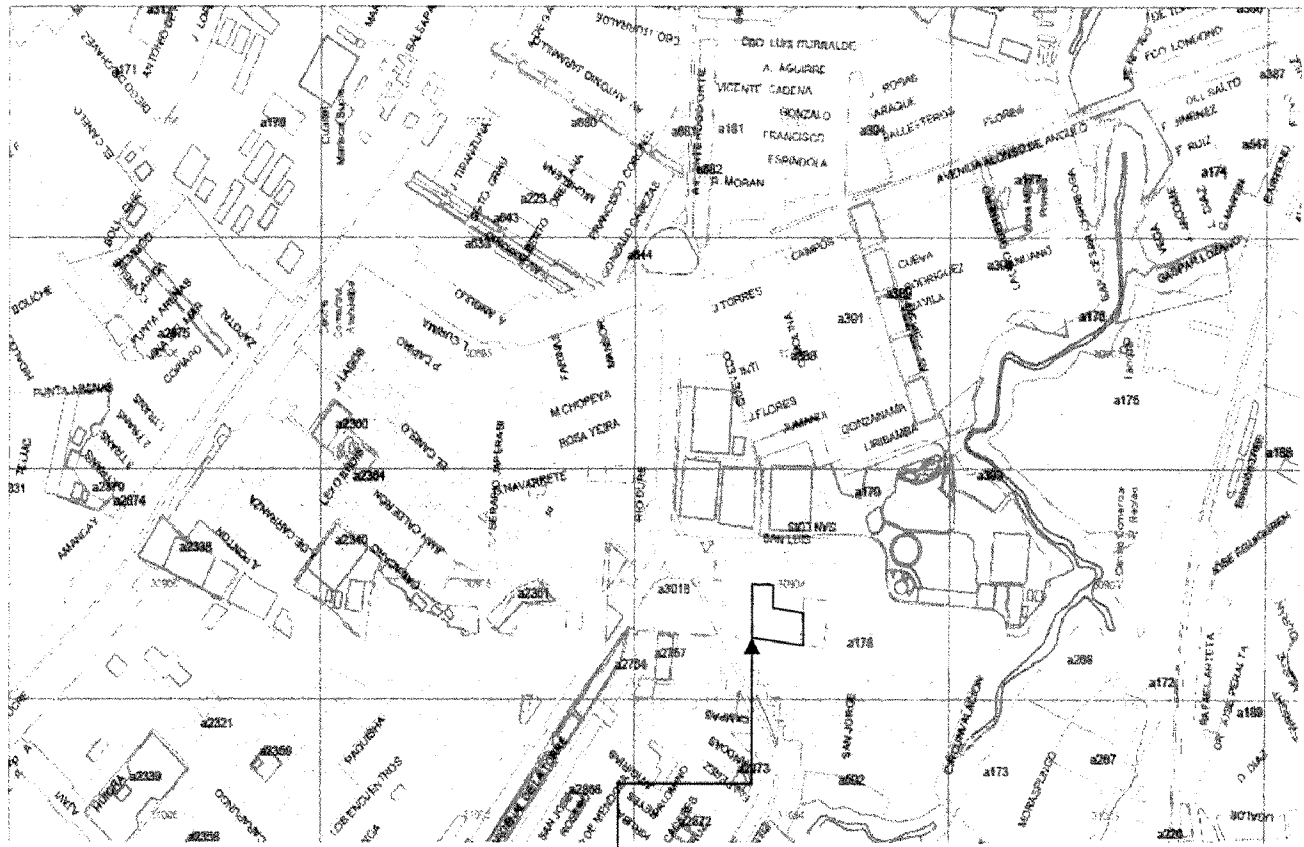
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No.2"
EXPEDIENTE Nº 50 Q**

PROYECTO DE REGULA TU BARRIO - FASE 2

UBICACIÓN:



"EL CALZADO II"
Parroquia: SAN BARTOLO
Administración Municipal: ELOY ALFARO

Uso de Suelo Principal

- | | | | | | |
|--|-------------------------|--|---------------------------|--|----------------|
| | Agricultura Residencial | | Múltiple | | Residencial 1 |
| | Área de Promoción | | Patrimonial | | Residencial 1A |
| | Equipartimiento | | Protección Ecológica | | Residencial 2 |
| | Industria: 2 | | Protección Bacteriológica | | Residencial 3 |
| | Industria: 3 | | RNNR | | |
| | Industria: 4 | | RNR | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 2268, el Subsecretario General de Bienestar aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica a la Cooperativa de Vivienda, "El Calzado No.2", el 13 de Marzo de 2001.

La Directa de la Cooperativa se encuentra vigente para el período comprendido entre marzo de 2011, a marzo de 2012.

Mediante convenio EA-AIC-01-2008, obtienen el servicio de alcantarillado.

Mediante convenio SG-825-2007. Obtienen el servicio de energía eléctrica.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 25 años de asentamiento; y,
- b. 55.55 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Cooperativa de Vivienda
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Gerenta: Vargas Ramos Silvia Yolanda
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25 años
Nº DE SOCIOS:	45 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-02-07

INFORME LEGAL

La Cooperativa de Vivienda "El Calzado Nro.2"; se encuentra ubicada en la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirida mediante escritura pública de compra venta, la cual posee una superficie global de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

La Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2"; se halla legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No. 2268, emitida por el Máster Pablo Quezada, subsecretario del MIES, el cual la aprueba y le otorga personería jurídica.

DE LA PROPIEDAD:

1.-Mediante escritura pública de Compraventa celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, la Sra. Victoria Córdova de Serrano, da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno signado con el numero sesenta y dos que cuenta con una superficie de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados; ubicada en la Urbanización Primero de Mayo, entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; adquirido este de un predio de mayor extensión; la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

2.-El Sr. Economista Patricio Llerena, a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado y mediante oficio numero dos cero cero cero uno cero uno guion uno tres nueve tres, de veintinueve de octubre del dos mil dos, solicitó a la Comisión Interventora, autorización para proceder a la venta directa del lote de terreno signado con el numero sesenta y dos de la Urbanización Primero de Mayo, ubicada entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero dos", como un caso excepcional con base el inciso final del Artículo tres de la Resolución novecientos uno y las Disposiciones Transitorias Tercera y Decima Octava de la Ley de Seguridad Social.

3.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el viernes 20 de diciembre del dos mil dos, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, el Sr. Economista Patricio Llerena, a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado, da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno signado con el numero sesenta y dos que cuenta con una superficie de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados; perteneciente a la Urbanización Primero de Mayo, ubicada entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, en favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2", legalmente representada por el Sr. Patricio Caiza en su calidad de Gerente; la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el diez de diciembre del dos mil tres.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

4.-Mediante escritura de **Aclaratoria y Modificatoria** celebrada el lunes diecisiete de noviembre del dos mil tres, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: El Sr. Ing. Jorge Madera , a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director General Encargado, y por otra parte la Dra. Lucia Rosero a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero dos" en su calidad de Gerente General; de manera expresa, libre y voluntaria convienen en modificar las siguientes clausulas:

Segunda: Antecedentes.-Numeral dos punto cero uno, del contrato de compraventa contenido en la escritura publica celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo; que dirán:

"Dos punto cero uno".- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario de la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, que fuera adquirido en mayor extensión, mediante compra a Victoria Córdova de Serrano, según consta de la escritura publica celebrada en la ciudad de Quito, el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el once de los mismos mes y año; y, otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, e inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

"Cuatro punto cero uno".-El Economista Patricio Llerena Torres, Director General encargado, representante legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y perpetua enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado numero Dos", representada por el señor Patricio Roberto Caiza Pilicita, en su calidad de Gerente, la manzana numero sesenta y dos de la Urbanización Primero de Mayo de propiedad del IESS, ubicado, entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector el Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son.- **NORTE:** Noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal; **SUR:** Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal; **ESTE:** Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado; **OESTE:** Noventa metros veinte centímetros con pasaje once, estacionamiento F, manzana veintiocho, la presente escritura se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el miércoles diez de diciembre del dos mil tres.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

LISTADO DE BENEFICIARIOS

Nº Global	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS			
1	COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	NO
OTORGADO POR:	EL SR. ECONOMISTA PATRICIO LLERENA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ENCARGADO.			
A FAVOR DE:	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO DOS", LEGALMENTE REPRESENTADA POR SR. PATRICIO CAIZA EN SU CALIDAD DE GERENTE.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.			
NOTARIO:	Dr. Héctor Vallejo	NOTARIA Trigésimo Quinto	CANTÓN: Quito	PROVINCIA : Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.			
LINDERO NORTE:	Noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal;			
LINDERO SUR:	Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal;			
LINDERO ESTE:	Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado;			
LINDERO OESTE:	Noventa metros veinte centímetros con pasaje once, estacionamiento F, manzana veintiocho;			
SUPERFICIE:	SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS.			
CERTIFICADO DE	C270625088001 - 2011			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

GRAVÁMENES E HIPOTECAS	C120339389001-2012
-------------------------------	--------------------

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	1256521							
Clave Catastral:	3090433001							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fabrica							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencial mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA		APLICA					
			Zonificación: D9(D102-80)					
			Lote mínimo: 100 m2					
			Formas de Ocupación: (D) Sobre línea de fabrica					
			Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad					
Número de Lotes:	45							
Consolidación:	55,55 %	OBRAS CIVILES	Vías	70%	Aceras	100%	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	5.344,19 m2			85,18 %				
Área de vías y pasajes:	929,99 m2			14,82 %				
Anchos de vías y pasajes:	Pasaje 6,00 m.		"B"					
	Pasaje 5,00 m.		"D"					
	Pasaje 3,00 m.		"E"					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	0,00 m2			0,00 % del área total del terreno.				
				0,00 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Área de protección de quebrada: área verde adicional	No Existe	-
Área de protección de quebrada en lotes:	No Existe	
Área de afectación especial:	No Existe	-
Área bruta del terreno (Área Total):	6.274,18 m2	100 %

ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Acta de entrega recepción de la obra, fecha 10 de febrero de 2009 EA-ALC-01-2008.
- Acta de entrega recepción de la obra, fecha 26 de diciembre de 2007 SEA-AP-01-2007.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.

- Convenio N. SG-825-2007.

PLANOS

- Un plano que contiene implantación general, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, cuadro de linderos, firmado por el Arq. Francisco Cifuentes P. con fecha julio de 2012.
- 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada.

INFORMES

- Informe técnico N° 019 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de julio de 2012 emitido por el Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe"
- Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. AZEA-TYV-M-12-0503 de fecha 31 de julio del 2012.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- IRM predio 1256545 fecha 01 de agosto de 2012.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 002-0984042, período 2012 del predio No. 1256545.
- Pago del impuesto predial No. 002-0984035, período 2012 del predio No. 1256552.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122806, período 2012 del predio No. 1256557.
- Pago del impuesto predial No. 002-2128409, período 2012 del predio No. 1256563.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122856, período 2012 del predio No. 1256565.
- Pago del impuesto predial No. 002-2133520, período 2012 del predio No. 1256536.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122812, período 2012 del predio No. 1256524.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122417, período 2012 del predio No. 1256523.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122110, período 2012 del predio No. 1256522.
- Pago del impuesto predial No. 002-2122850, período 2012 del predio No. 1256521.

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 30%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, será de (2) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 25 años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "B" de 6,00 m.; Pasaje "D" de 5,00 m.; Pasaje "E" de 3,00 m. según forma en el plano.
4. Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. No se posee de área verde, ni comunal, debido a su estado de consolidación.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

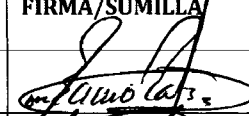


6. Según el área determinada en la escritura 6.316,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 6.274,18 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 41.82 metros cuadrados que corresponde al 0,66 %, menos del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.


RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de veinte y cinco años con un 55,55 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector a D9(D102-80) con área de lote mínimo 100 m2, uso residencial mediana densidad, además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto: lote 26, lote 27, lote 28, lote 29, lote 30 y lote 31.
2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtrimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio El Calzado II, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.


LCDO. ENRIQUE SARCO

COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TECNICO	30-07-12	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	30-07-12	
REVISADO POR :	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	30-07-12	





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-001 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No.2", REALIZADA EL 31 DE JULIO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Eloy Alfaro, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de julio de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dra. Jenny Romo, Administradora Zonal Eloy Alfaro; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Fabián Yáñez, Subprocurador (E) Zonal Eloy Alfaro; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Miguel Bosquez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Williams Jiménez, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.001-UERB-Q-SOLT-2012, de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2", que se encuentra ocupando el predio: No. 1256521, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2; ubicado en la Parroquia: San Bartolo, Zona: Eloy Alfaro, Expediente No. 50 E.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del la Cooperativa de Vivienda "**El Calzado No. 2**" Expediente No. 50 E.

A sugerencia de la Administración Zonal se propone que el espacio de área verde existente junto al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se recupere a través de la Unidad de Espacio Público para mejor uso y beneficio del sector.

Se propone el cambio de zonificación actual D3(D203-80) a la D9(D102-80) con área lote mínimo 100m².




Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

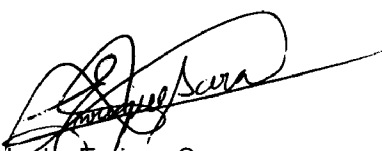
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

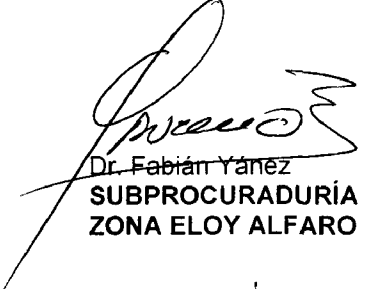
Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

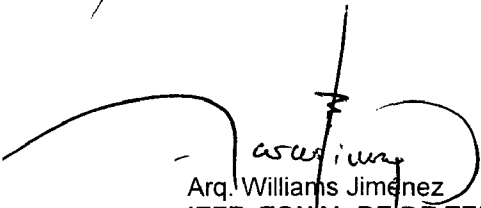
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diez horas.


Dra. Jenny Romo
ADMINISTRADORA
ZONA ELOY ALFARO

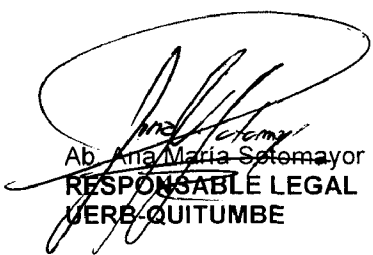

Ldo. Enrique Sarco
COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE

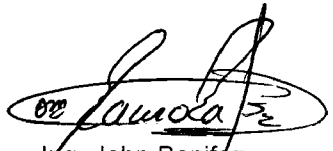

Dr. Fabián Yáñez
SUBPROCURADURÍA (E)
ZONA ELOY ALFARO


Miguel Bosquez
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO


Arq. Williams Jiménez
JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA ELOY ALFARO


Arq. Iván Martínez
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO


Ab. Ana María Sotomayor
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE


Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-QUITUMBE

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del Distrito Metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 31 de julio del 2012 en la Administración Zona Quitumbe, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barri-Quitumbe, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Quitumbe, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 001-UERB-Q-SOLT-2012, de fecha 30 de julio del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2".

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO "EL CALZADO N° 2" A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2"

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", ubicado en la parroquia San Bartolo, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", propietaria del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas:

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad
Número de Lotes:	45
Área Útil de Lotes:	5.344,19 m2
Área de vías y pasajes:	929,99 m2

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 0,00 m2 (0% del área útil).

Área Total de Predios (Escrit.):	6.316,00 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	6.274,18 m2.

(Diferencia): 41,82 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de veinticinco años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector D3(D203-80) a la zonificación D9 (D102-80) con área de lote mínimo 100 m2, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción: Lote No.26, lote No.27, lote No.28, lote No.29, lote No.30, lote No.31.

Artículo. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", no transfiere áreas verdes y áreas de

equipamiento comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debido a su estado de consolidación es de 55.55%.

Artículo 6.- De las Vías.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 25 años de existencia, con 55,55% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Pasaje "B" de 6,00 m.; Pasaje "D" de 5,00 m.; Pasaje "E" de 3,00 m. según forma en el plano.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes: Adoquinado 30%.

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 2 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre los que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", del inmueble sobre el que se asienta la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.-

La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se dejará sin efecto la presente ordenanza y se notifique a la Agencia Metropolitana de Control y Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14.- De la Entrega de Escrituras.- La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de La Cooperativa de Vivienda "El Calzado N° 2" en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

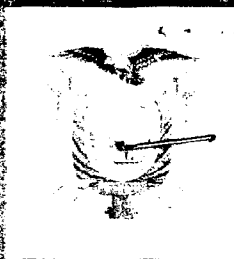
ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXXX de dos mil XXXX.-

ESCRITURAS



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

PRIMERA

Copia: _____

RESOLUCION DE HIPOTECA

De La Escritura De: _____

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Otorgada Por: _____

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

A Favor De: _____

24 de Junio del 2011

El: _____

ELOY ALFARO

Parroquia: _____

IND

Cuantía: _____

Quito, a _____ de _____ del 20 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO DE RESCILIACION DE HIPOTECA

OTORGADA

EL 24 DE JUNIO DEL 2011

OTORGANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

CUANTIA INDETERMINADA

UBICACIÓN

PARROQUIA

ELOY ALFARO

CANTON

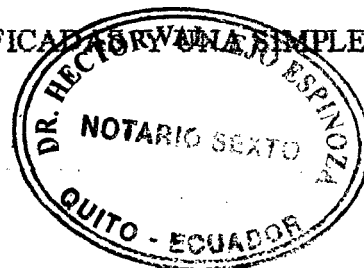
QUITO

PROVINCIA

PICHINCHA

NUMERO DE COPIAS

CUATRO CERTIFICADAS Y UNA SIMPLE



Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RESCILIACION DE HIPOTECA

QUE OTORGA: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO. NUMERO DOS

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de junio del dos mil once, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte el señor Ingeniero Cesar Andrade Rocha, en su calidad de Administrador de la Administración Municipal Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, según acción de personal numero ciento veinte y cuatro guion cincuenta y nueve de siete de agosto del dos mil nueve fundamentado en la resolución numero A guion cero cero tres de fecha diez y ocho de

agosto del dos mil nueve, y por otra parte la señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, quien comparece a nombre y representación de la Cooperativa de Vivienda El Calzado Numero Dos, según consta de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quienes identifique con su presencia y las cédulas de ciudadanía que me presentan cuyas copias adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una minuta de Resciliación de Hipoteca por garantía de obras al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por el Ingeniero Cesar Andrade Rocha, ecuatoriano, de estado civil casado, en calidad de Administrador de la Administración Municipal Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, según acción de personal numero ciento veinte y cuatro guion cincuenta y nueve de siete de agosto del dos mil nueve, fundamentado en la Resolución numero A guion cero cero tres de fecha diez y ocho de agosto del dos mil nueve, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan, a quien en lo posterior se le denomina el Municipio de Quito, y por otra

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



la señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, ecuatoriana, de civil casada, Gerente de la Cooperativa de Vivienda

El Calzado numero dos ", de conformidad con el

nombramiento que se adjunta como habilitante, por los

derechos, que representa, todos hábiles para contratar y

obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Cooperativa de

Vivienda El Calzado Numero Dos, representada por su

Gerente, es propietaria del lote numero sesenta y dos de la

Urbanización Primero de Mayo, adquirió al Instituto

Equatoriano de Seguridad Social, según escritura celebrada

el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario

Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo

Delgado, inscrita el diez de diciembre del dos mil tres.-

Aclarada según escritura celebrada el diez y siete de

noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo

Quinto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado,

inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres,

habiendo este adquirido una parte mediante compra en mayor

extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura

celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y

ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el

once de marzo del mismo año y otra parte por permuta

celebrada con el Municipio de Quito, según escritura

otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y

cinco, ante el Notario Doctor Jaime Nolivios, inscrita el

tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, Subdivisión

autorizada por el Administrador de la Zona Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el veinte y siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.- TERCERA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA.- La hipoteca surge como consecuencia de la subdivisión y en virtud de que dicha subdivisión a quedado sin efecto se procede a resciliar la escritura de constitución de primera hipoteca sobre los diez lotes de terreno, el plano ha sido anulado, por la Jefatura de Gestión Urbana de la Administración Eloy Alfaro, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda El Calzado Numero Dos.- El Municipio mediante expediente Registro numero dos mil once guion doscientos cincuenta y cinco trece e informe técnico procedió a la ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION NUMERO GU GUION M GUION ÓNCE GUION CERO DOSCIENTOS VEINTE Y UNO, de fecha diez y seis de mayo del dos mil once, emitido por el Departamento de Gestión Urbana, por lo que con este antecedente AUTORIZO LA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA que pesa sobre los diez lotes y que a continuación detallo: LOTE NUMERO UNO.- Con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con pasaje E: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetro, con lote numero dos:

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ESTE: en veinte y tres metros ochenta centímetros con pasaje A, y OESTE: en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje B: LOTE NUMERO DOS. - Con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote numero uno: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero tres: ESTE: en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje A, y OESTE: en quince metros cuarenta centímetros con pasaje B: LOTE NUMERO TRES. - Con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero dos: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero cuatro: ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A, y OESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B. - LOTE NUMERO CUATRO: - Con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metro sesenta y seis centímetros con lote numero tres: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, lote numero cinco: ESTE: quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje A y OESTE: en quince



metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B.- LOTE NUMERO CINCO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metro sesenta y seis centímetros con lote numero cuatro: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje C: ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A, y OESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B.- LOTE NUMERO SEIS: Con una superficie de trescientos sesenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil: SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero siete: ESTE: en veinte y tres metros veinte centímetros con pasaje B, y en un metro setenta centímetros, con parque infantil: OESTE: en veinte y cuatro metros noventa centímetros con Capilla.- LOTE NUMERO SIETE: con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero seis: SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote numero ocho: ESTE: en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B, y OESTE: en treinta metros veinte centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE NUMERO OCHO con una superficie de

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO ECUADOR

cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte

metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes

linderos: NORTE: en quince metros cuarenta centímetros, con

lote numero siete: SUR: en catorce metros diez y ocho

centímetros, con pasaje C: ESTE: en treinta y cuatro metros

y ochenta centímetros, con pasaje B y OESTE: en treinta y

tres metros trece centímetros, con pasaje D y en cuatro

metros ochenta centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE

NUMERO NUEVE.- con una superficie de setecientos cuarenta y

cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros

cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con

mercado barrial: SUR: en treinta y tres metros cuarenta

centímetros, con lote numero diez: ESTE: en veinte y dos

metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D, y OESTE en

veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje

San Luis.- LOTE NUMERO DIEZ con una superficie de

cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados sesenta y

cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los

siguientes linderos: NORTE: en treinta y tres metros

cuarenta centímetros, con lote numero nueve: SUR: en

treinta y tres metros cuarenta centímetros, con pasaje

once: ESTE en quince metros un centímetro, con pasaje D, y

OESTE: en quince metros un centímetros, con pasaje San

Luis.- Este plano anulado será protocolizados con esta

escritura cuyo plano con sello anulado e Informe Técnico

son documentos habilitantes de este proceso.- CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, será de cuenta exclusiva de los propietarios del inmueble, quienes se comprometen a entregar en la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, una copia certificada e inscrita de esta escritura para el archivo del Municipio Metropolitano de Quito.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta RESCILIACION DE PRIMERA HIPOTECA por su naturaleza es indeterminada.- SEXTA ACEPTACION.- Todos los propietarios aceptan el total contenido de este instrumento sin tener reclamo que hacer en el presente o en el futuro.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de este clase de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Pombosa, con matrícula profesional nueve mil novecientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y leída que fue la presente escritura por mí el Notario a los comparecientes los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de



lo cual doy fe.- Enmendado.- CALZADO.- Vale.- *mm*

Cesar Andrade Rocha
SR ING CESAR ANDRADE ROCHA

C.C. nro. 1709764946

Sylvia de Vargas

SRA SYLVIA YOLANDA VARGAS RAMOS

C.C: nro. 1708162035

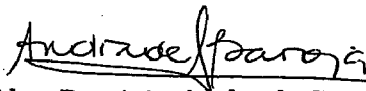


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

**ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Consta del documento expedido en julio de 2009, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano Augusto Barrera Guarderas, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014".- F. Jorge Benítez, Presidente; Blanca Chamorro, Vicepresidenta; Elid Jácome, Daysi Núñez y Juan Changoluisa Vocales; y, Gabriela Melo, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 15 de julio de 2009, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.



Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO.**

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Eloy Alfaro JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS

Es Fiel Copia del Original

FIRMA: 

la N1-35 entre Bolivar y Rocafuerte
570167 - 2573964 - 2584312
10111

Apellidos
ANDRADE ROCHA

Nombre
CESAR AUGUSTO

Cedula
1709764946

ACCION

Nro. - 124 - 59

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Fecha : 07/03/2009

Emplacación

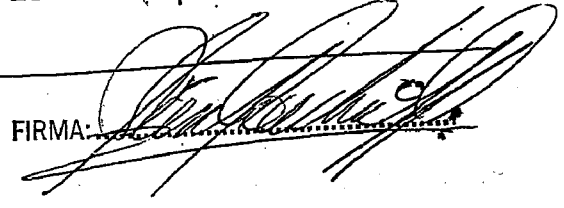
RESUELVO DESIGNARLE ADMINISTRADOR ZONAL, PUESTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION, DE CONFOR. CON EL ART. 11 LIT. D. DEL REGLA. A LA LOSCCA Y RESOL.No.C0114 DEL 15-03-2007.

Situación Propuesta

Regimen:	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA
Ubicación:	ALCALDIA / COORDINACION TERRITORIAL / ADMINISTRACION ZONAL SUR (ELOY ALFARO) /
Partida:	All4734472.02403
Grupo Ocup:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	ADMINISTRADOR ZONAL (D4)
Grado:	D4
RUnificada:	\$2,700

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS

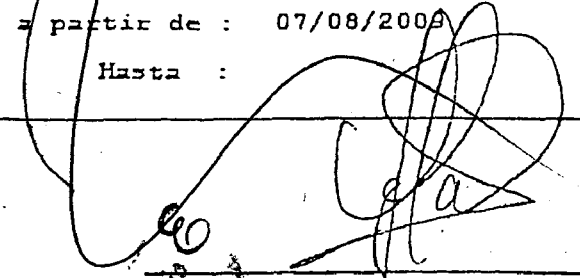
Es Fiel Copia del Original

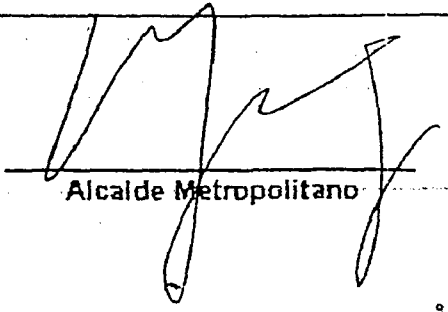
FIRMA: 

Rige a partir de : 07/08/2009

Solicitud Oficio N.-

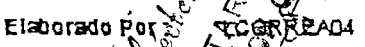
Hasta :





Director Metropolitano de Recursos Humanos

Alcalde Metropolitano

Elaborado Por: 

Revisado por:

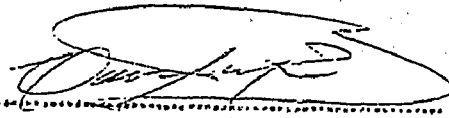
Recibido por:

Fecha Impresión: 07/03/2009 01:51 PM

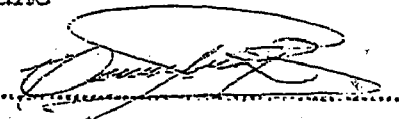
2009
LA REVOLUCIÓN QUITENA

Dr. Hector Dallo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

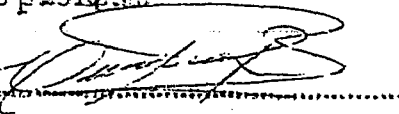
Yo, CESAR AUGUSTO ANDRADE ROCHA, juro lealtad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y dejo constancia que concedo y acepto que el puesto que consta en la presente Acción es de Libre Remoción.

f) 

Yo, CESAR AUGUSTO ANDRADE ROCHA, Al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

f) 

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público, no haber sido compensado o indemnizado económicamente por ausencia voluntaria presentada en ejercicio de funciones públicas.

f) 

PARA DOCENTE UNIVERSITARIO:

Declaro que además del cargo para el que estoy asignado, desempeño el puesto de..... en.....

según lo tanto señalo:

f)  MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
JEFATURA ZONAL DE RECURSOS HUMANOS

Es Fiel Copia del Original

FIRMA: 

Oficio No. 2346-DNC-SG-MIES-11

Quito, 11 de abril de 2011

Señora
Sylvia Yolanda Vargas Ramos
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos No. 2258-DNC-MIES del 1° abril de 2011, a través del cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que registrará los destinos de esa entidad durante el período de MARZO 2011-MARZO 2012 discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de socios del 26 DE MARZO DE 2010, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA

LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI

GERENTA

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

SECRETARIA

CAIZA MENA SILVIA INES

PERIODO:

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (Por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes de la Ley para que se disponga lo pertinente.

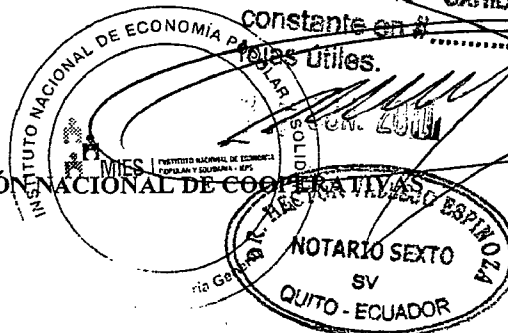
Atentamente,


Dra. Idania Arias Novillo

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

untos por el Buen Vivir.

Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en # Hojas Útiles.



v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito-Ecuador



Patty
Atender
19/05/11

Quito, 16 de mayo de 2011

Administración Zonal No: AZEA-GU-M-11-0221
Eloy Alfaro

PARA: Dra. Mónica Sandoval
SUBPROCURADOR ZONAL

DE: Ing. Juan Carlos Montenegro
JEFE DE GESTION URBANA

ASUNTO: ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION

Por medio del presente tengo a bien informarle que se ha procedido a la ANULACION del Registro de Subdivisión N° 07-188156-1 de fecha 22/03/2007, según memorando N° 345-2011-SPZ del 09/05/2011, emitido por la Subprocuradora Zonal Ab. Mónica Sandoval. De igual manera se procedió a colocar el sello de anulado en el Acta de Registro de Subdivisiones N° 07-188156-1 de fecha 22/03/2007, constante en las Escrituras de SUBDIVISION DEL LOTE, otorgadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Coop. de Vivienda el Calzado Número Dos. de fecha 27 de marzo del 2007, así como también se colocó el sello de anulado en el plano respectivo de Subdivisión..

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Montenegro
JEFE DE GESTION URBANA

WECH

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constante en # fojas útiles.

12 JUN 2011

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
SV

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
SUBPROCURADURÍA
18 MAY 2011 9H33
HORA
RECIBIDO POR:
Rosa P.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas: T00000043345;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO: UNO.- Con una superficie de seiscientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje E. SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número dos; ESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje A. y OESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros con pasaje B. sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido. Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolívos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA EL OY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el

R.P.Q.

S.J.S

correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- Repertorio:53447 con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- No esta prohibido de enajenar, además no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m. Responsable: FERNANDO MORA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PO-58443f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345:

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DOS.- LINDEROS DEL LOTE DOS: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote número uno, SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número tres, ESTE, en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje A, OESTE, en quince metros cuarenta centímetros con pasaje B. Superficie es de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted que sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

R.P.Q.

S.I.S. 17

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No. 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.
Responsable: FERNANDO MORA



Fernando Ortega Cárdenas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PO-58443f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO TRES.- LINDEROS DEL LOTE NUMERO TRES: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros con lote numero dos, SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote numero cuatro, ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje A, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de los minutos de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA;

R.P.Q.

S.I.S.

17

vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO CUATRO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número tres; SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cinco; ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y OESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



Gamez

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002
FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS
Tarjetas:;T00000043345;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO CINCO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con Pasaje C; ESTE: en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción;

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r sms

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO SEIS; Con una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; ESTE, en veinte y tres metros veinte centímetros, con pasaje B, y un metro setenta centímetros con parque infantil; OESTE, en veinte y cuatro metros noventa centímetros, con capilla, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción."

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad, Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se registrarán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS




EL REGISTRADOR.....
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r sms

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DIEZ.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número nueve; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con Pasaje Once; ESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje D; y, OESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje San Luis, sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclárala, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolvos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el

R.P.Q.

S.I.S.

correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Répertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001
FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

LOTE NÚMERO SIETE; Con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho décimos cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número seis; SUR: en quince metros cuarenta centímetros, con lote número ocho; ESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B, y, OESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con Mercado Barrial de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón:

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las permutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción,

R.P.Q.

S.I.S.

ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- No esta prohibido de enajenar, además no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

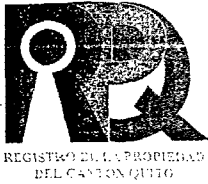
Responsable: EDGAR LEON



Edgar Leon
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424001

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS R/wb-30/03/2011

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO OCHO.- Con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; SUR, en catorce metros diez y ocho centímetros, con Pasaje C; ESTE, en treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, con pasaje B; y; OESTE, en treinta y tres metros trece centímetros, con pasaje D; y, en cuatro metros ochenta centímetros, con Mercado Barrial. de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no

R.P.Q.

S.I.S.

tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.
Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADOR
ENCARGADO



R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11675424002

FECHA DE INGRESO: 15/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r SMS R/wb-30/03/2011

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO NUEVE.- Con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con Mercado Barrial; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número diez; ESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D, y; OESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje San Luis.-, de la subdivisión de la Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de

R.P.Q.

S.I.S.

lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- A fojas 3231, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que; COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucia Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ,constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ , situados en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800.- Con Repertorio 53447, del registro de prohibiciones, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, a las DIEZ horas, y CINCUENTA Y DOS minutos, se presentó el Oficio No. 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA, el mismo que transcrito es como sigue: Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 dela Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán él deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.- No está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.
Responsable: RENE ALMEIDA



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1819641
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20112565450
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 006
Dirección: PASAJE A 20701
Barrio:

Predio: 1256545
Let. Casa:L
Placa: 00001

Información:

PRENTE *****	47,60mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	750,83m2	29,42	22.092,26
CONSTRUCCION *****	**m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL			22.092,26

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 6.07
EMMOPQ CIUDAD \$ 2.35
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 3.31
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 15.53

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.55

Forma de Pago: EFE
Cajero: CRISTIAN MARCELO Institución:
Ventanilla: tcaldaz Agencia: QUITUMBE
Trans. Municipal: 229671 Trans. Banco:

Parcial: 0.55
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 39.71

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en #..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



Dr. Rector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 1744306

Título de Crédito: 20112565520

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 007

Predio: 1256552

Dirección: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00002

Información:

FRENTE *****30,80mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****487,56m2	30,30	14.777,06
CONSTRUCCION *****m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL	14.777,06	

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
Andrés Díaz Arroyo
CAJERO RECAUDADOR
RECAUDACION

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.69
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.54
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.22
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.13

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.33

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Ventanilla: tadiaz

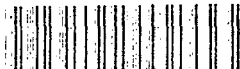
Agencia: SUR ELOY ALFARO

Trans. Municipal: 229994

Trans. Banco:

Importante:

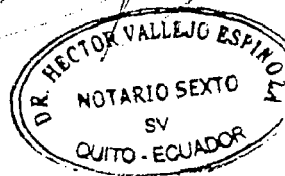
EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1819639

Título de Crédito: 20112565570

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: PASAJE A 20701

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 1256557

Let. Casa:L

Placa: 00003

Información:

TERRENO *****m2	31,36mts. A RAZON DE	TOTAL
CONSTRUCCION *****m2	496,43m2	30,26
AVALUO COMERCIAL	105,00	15.022,14

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.75
 EMMOPQ CIUDAD \$ 1.57
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.25
 OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.31

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
 DESCUENTOS GENERALES \$ 0.34

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRISTIAN MARCELO

Institución:

Ventana: tcaldaz

Agencia: QUITUMBE

Trans. Municipal: 229656

Trans. Banco:

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN 2011

DR. RECTOR VALLEJO ESPINOSA
 NOTARIO SEXTO
 SV
 QUITO - ECUADOR

NOTARIO SEXTO
 CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002- 0773933

Título de Crédito: 20112565630

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-03-14

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 009

Predio: 1256563

Dirección: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00004

Información:

FRONTE *****	31,37mts.	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO ****	496,43m2	30,26	15.024,59
CONSTRUCCION *****	**m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL			15.024,59

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	3,75	TASA SEGURIDAD CIUD \$	12,00
EMMOPQ CIUDAD \$	1,57	DESCUENTOS GENERALES \$	0,23
SERVICIO ADMINISTRA \$	1,00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	2,25		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	10,31		

Fecha de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Institución:

Parcial: 0.23
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tmvega

Agencia:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Trans. Municipal: 452901

Trans. Banco:

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN. 2011

HECTOR VALLEJO
NOTARIO SEXTO
SV
EQUADOR

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002- 1744309

Título de Crédito: 20112565650

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 010

Predio: 1256565

Dirección: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 00005

Información:

FRENTE *****63,02mts A RAZON DE
TERRENO ****493,75m2 36,13 17.842,14
CONSTRUCCION *****m2 105,00
AVALUO COMERCIAL 17.842,14

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Andrés Díaz Arroyo
CAJERO RECAUDADOR
RECAUDACION

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 4.90
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.88
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.68
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 18.58

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.44

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Parcial: 0.44
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tadiaz

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 40.60

Trans. Municipal: 230057

Trans. Banco:

Total:

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA de la ORIGINAL que se me exhibió constante en # folios útiles.

24 JUN. 2011

H. RECTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO
SV
EQUADOR

Dr. Hector Vallejo Espinosa
NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 0647939

Título de Crédito: 20112565360
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2010-12-31
Fecha de Pago: 2011-03-16

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 005
PASAJE A 20701
Dirección:
Barrio:

Predio: 1256536
Let. Casa: L
Placa: 00006

Información:

	FRONTE *****	23,20mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*****	373,36m2	30,86	11.525,56
CONSTRUCCION	*****	m2	105,00	
AVALUO COMERCIAL				11.525,56

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$	2.87	TASA SEGURIDAD CIUD \$	12.00
EMMOPQ CIUDAD \$	1.18	DESCUENTOS GENERALES \$	0.14
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00		
CUERPO DE BOMBEROS \$	1.73		
OBRAS EN EL DISTRITO \$	7.71		

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARTHA ESPERANZA Institución:
Ventanilla: mvaca Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Municipal: 466175 Trans. Banco:

Parcial: 0.14
Descuento o
Rebaja de Ley

Importante:
EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN 2011

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
SV
QUITO - ECUADOR

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº 002-1711611

Título de Crédito: 20112565240
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-18

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009
Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 004
Dirección: PASAJE A 20701

Predio: 1256524
Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00007

Información:

FRENTE *****31,20mts A RAZON DE TOTAL
TERRENO *****483,48m2 30,65 14.821,40
CONSTRUCCION *****m2 230,00
AVALUO COMERCIAL

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Descripción:



Andrés Díaz Arroyo
CAJERO RECAUDADOR
RECAUDACION

CONTRIBUYENTE

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 3.70
EMMOPQ CIUDAD \$ 1.55
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 2.22
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 10.24

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.33

Forma de Pago: EFE
Cajero: ANDRES GENARO Institución:
Ventanilla: tadiaz Agencia: SUR ELOY ALFARO
Trans. Municipal: 190545 Trans. Banco:

Parcial: 0.33
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 30.38

Importante:

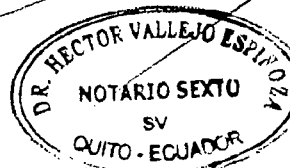
EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que el presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas útiles.

24 JUN. 2011



Dr. Hector Vallejo
NOTARIO STo.
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 0780779

Título de Crédito: 20112565230

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-02-22

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791786009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 003

Dirección: PASAJE A 20701

Barrio:

Parroquia:

Predio: 1256523

Let. Casa: L

Placa: 00008

Información:

	FRONTE *****80,26mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****497,00m2	36,11		17.949,25
CONSTRUCCION *****224,00m2	230,00		51.520,00
AVALUO COMERCIAL			69.469,25

Descripción:

Concepto:

ALOS PREDIOS URBAN \$ 19.10
EMMOPQ CIUDAD \$ 7.67
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 10.42
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 35.34

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 1.34

na de Pago: EFE

Cajero: ANGELO

Ventanilla: taharo

Trans. Municipal: 387674

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Parcial: 1.34
Descuento o
Rebaja de Ley

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

RAZON De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEE COM-PULSA DE LA CORTA que se me exhibió constante en #..... fojas útiles.

24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº. 002-1733029

Título de Crédito 20112565220

Fecha de Emisión 20101231

Año Tributación 2011

Fecha de Pago 2011-01-19

Información Personal:

Cédula / RUC 00001791786009

Contribuyente COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 002

Dirección: CALLE C 3

Predio: 1256522

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00009

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE *****	44,18mts	
TERRENO *****	744,00m2	28,49
CONSTRUCCION *****	196,00m2	220,80
AVALUO COMERCIAL		64.474,99
		43.276,80

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 18.10
EMMOPQ CIUDAD \$ 7.26
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 9.67
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 24.80

TASA SEGURIDAD CIUD. \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 1.63

Forma de Pago: EFE

Cajero: LUIS NORBERTO

Institución:

Parcial: 1.63
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: Inflores

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 71.20

Trans. Municipal: 208210

Trans. Banco:

Importante:

EFE

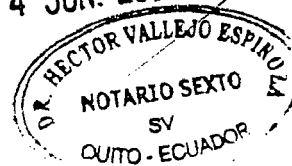


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 8.00

Notarial doy fe que la presente es FIEL COPIA PULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas utiles.

24 JUN. 2011



Dr. Hector Vallejo E.
NOTARIO 5to.
CANTON QUITO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL URBANO

Nº: 002- 1744308

Título de Crédito: 20112565210

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-24

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001791789009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Ubicación:

Clave Catastral: 30904 33 001

Predio: 1256521

Dirección: PASAJE 11

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

Información:

FRENTE *****	63,42mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *****	495,65m2	36,12	17.904,75
CONSTRUCCION *****	358,00m2	220,80	79.046,40
AVALUO COMERCIAL	96.954,15		

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 27.34
EMMOPQ CIUDAD \$ 11.03
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 14.54
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 41.70

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00
DESCUENTOS GENERALES \$ 2.46

Forma de Pago: EFE

Cajero: ANDRES GENARO

Institución:

Parcial: 2.46
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: tadiaz

Agencia: SUR ELOY ALFARO

Subtotal: 105.15

Trans. Municipal: 230025

Trans. Banco:

Total: 105.15

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

0.00
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió constante en # fojas y hojas
24 JUN. 2011



CONTRIBUYENTE

EQUATORIANA ***** E3333V1222
 CASADO ELIANA FERNANDA JIMENEZ P
 SUPERIOR ING. MECANICO
 CESAR ARTURO ANDRADE
 GLORIA DE LOURDES ROCHA
 QUITO 29.04/2008
 25.04/2001

NO. 1259920

CIUDADANIA 170976496-5
 ANDRADE ROCHA CESAR AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/BOCA
 17-ENERO-1973
 003-1097602500-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Cesar Augusto Andrade



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

5-0010
 NUMERO

1709764946
 CEDULA

ROCHA, CESAR AUGUSTO

CIUDADANIA QUITO
 PICHINCHA SANTA FE/BOCA
 17-ENERO-1973
 003-1097602500-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 F) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA

IDENTIFICACION PARA VOTACION

26-
 01

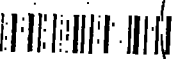
REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

170816203-5

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/BOCA
 17-ENERO-1973
 003-1097602500-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 F) PRESIDENCIA (B) DE LA JUNTA



VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA
 BACHILLERATO QUENAIEN DOMINICOS
 VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE/BOCA
 17-ENERO-1973
 003-1097602500-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

V8333V1222

IDENTIFICACION PARA VOTACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

326-0112
 NUMERO

1708162035
 CEDULA

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA SANTA FE/BOCA
 17-ENERO-1973
 003-1097602500-5
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Dr. C. ...
 NOTA ...
 CANTON QUITO

IDENTIFICACION PARA VOTACION

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA, copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil once.



[Handwritten signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo E, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de enero del dos mil siete, de la Resciliacion de Hipoteca, que antecede.- Quito, a veinte de julio del dos mil once.



[Handwritten signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
333311221
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 142, repertorio(s) - 59353

Matrículas Asignadas.-

ELOYA0007644 Lote de terreno 1 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007645 Lote de terreno 2 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007646 Lote de terreno 3 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007647 Lote de terreno 4 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007648 Lote de terreno 5 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007649 Lote de terreno 6 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007650 Lote de terreno 7 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007651 Lote de terreno 8 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007652 Lote de terreno 9 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0
ELOYA0007653 Lote de terreno 10 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón Catastro: 0
Predio: 0

jueves, 01 septiembre 2011, 09:02:08 AM





**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTES
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS. en su calidad de
COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

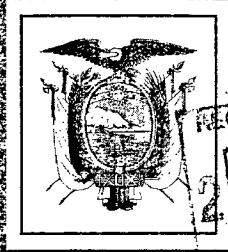
Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- AMADA VISTIN

HH-0045883

026885



03335

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: PRIMERA.

De La Escritura De: SUBDIVISION DE LOTE

Otorgada Por: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

A Favor De: COOP. DE VIVIENDA EL CALZADO NÚMERO DOS.

El: 27 de Marzo 2.007

Parroquia: ALFARO.

Cuantía: Indeterminada.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro
 Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
 Teléfono: 2 900-775
 E-mail: notaria6@uio.satnet.net
 QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

SUBDIVISION DE LOTE

2. FECHA

OTORGAMIENTO: veinte y siete de marzo del dos mil siete

PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3. OTORGANTES

CEDULA / RUC O

PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4. OBJETO

SUBDIVISION DE LOTE

5. CUANTIA

Ind.

Alfaro

6. UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARROQUIA: Alfaro

CALLE:

Dr. Alonzo...
Alfaro

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



SUBDIVISION DE LOTE

OTORGA:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a. f.

COOP. DE VIVIENDA NÚMERO DOS EL CALZADO

CUANTÍA: Indeterminada

COPIAS: DADAS

v.o.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y siete de Marzo del dos mil y siete, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado en este acto por JORGE VELÁSQUEZ TAPIA, en su calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, según consta de los documentos que como habilitantes se agregan.- El compareciente es

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, incorpore una que conste la SUBDIVISION de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece.- El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado en este acto por Jorge Velásquez Tapia, en su calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de los documentos que como habilitantes se agrega, por una parte y a la que en lo posterior se le denominará el Municipio Metropolitano de Quito, quien autoriza la subdivisión del inmueble de propiedad de la Cooperativa de Vivienda El Calzado NÚMERO DOS, conviene en celebrar el presente contrato de subdivisión contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Cooperativa es propietaria de la Manzana Sesenta y Dos, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre los Pasajes "A" y Pasaje treinta y cinco, del Sector el Calzado, de la parroquia San Bartolo antes Eloy Alfaro de este Distrito, adquirido mediante compra hecha al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

escritura pública celebrada en la Notaría del Doctor Héctor Vallejo Delgado, el veinte de diciembre del dos mil dos inscrita el diez de diciembre del dos mil tres.



Aclarada y modificada, según escritura celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil tres, ante el

Notario Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres.- DOS.- Se constituyo primera hipoteca sobre los diez lotes de la subdivisión

a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar el cumplimiento de las obras a realizarse de conformidad con el informe técnico

constante en el memorando 424-JZGU de diez y siete de octubre del dos mil seis, y trámite ZS - EF150; según escritura celebrada el cuatro de enero del dos mil

siete, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, e inscrita el veinte y uno de febrero del dos mil siete en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; como

consta del certificado de gravámenes que agrega como documento habilitante a este instrumento.- TRES.- De conformidad al expediente No ZS- EF150 y el Oficio No

07000775 del trece de marzo del dos mil siete, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del señor Jorge Velásquez Tapia, en calidad de

administrador de la zona Eloy Alfaro, AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN de este inmueble de propiedad la cooperativa de Vivienda El calzado NÚMERO DOS, en diez

lotes de acuerdo a las regulaciones y especificaciones de este documento que se agrega como habilitante a este instrumento.- TERCERA.- SUBDIVISION.- Con estos antecedentes y con la autorización de subdivisión dada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del señor Jorge Velásquez Tapia, en calidad de administrador de la zona Eloy Alfaro, mediante oficio No 07000775 del nueve de marzo del dos mil siete, que consta como documento habilitante a esta escritura, consta los fundamentos de este acto administrativo, al informe técnico favorable de subdivisión No 424-JZGU del diez y siete de octubre del dos mil seis, el informe de regulación urbana NO 122937, resolución de la Alcaldía Número A ciento treinta y ocho A, Art. Seis lit. h del veinte de diciembre del dos mil cuatro, informe legal favorable Número diez y ocho - ZS -dos mil siete, y demás ordenanzas metropolitanas; esta subdivisión se sujeta a las regulaciones y especificaciones dadas en este documento.- De acuerdo al acta de registro de subdivisión Número 07-188156-1 del veinte y dos de marzo del dos mil siete, que se agrega a esta escritura, los lotes quedan comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: LOTE NÚMERO UNO.- con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

metros sesenta y seis centímetros, con pasaje E; SUR; en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número dos; ESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO DOS; con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.- comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número uno: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros; con lote número tres: ESTE: en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje A; y, OESTE: en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO TRES: con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número dos; SUR; en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO CUATRO: con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

centímetros, con lote número tres; SUR, en treinta y un metros sesenta seis centímetros, lote número cinco; ESTE, quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO CINCO; con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje C; ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO SEIS; con una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; ESTE, en veinte y tres metros veinte centímetros, con pasaje B, y, un metros setenta centímetros con parque infantil; OESTE, en veinte y cuatro metros noventa centímetros, con Capilla.- LOTE NÚMERO SIETE; con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



centímetros, con lote número seis; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número ocho; ESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B; y, OESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE NÚMERO OCHO; con una superficie

de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; SUR, en catorce metros diez y ocho centímetros, con pasaje C; ESTE, en treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, con pasaje B; y, OESTE, en treinta y tres metros trece centímetros, con pasaje D; y, en cuatro metros ochenta centímetros, con mercado barrial.- LOTE NÚMERO NUEVE,

con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con mercado barrial; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número diez; ESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D; y, OESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje San Luis.- LOTE NÚMERO DIEZ; con una superficie de cuatrocientos noventa cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en

Handwritten signature and stamp:
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Handwritten signature:

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía: 170860118-0

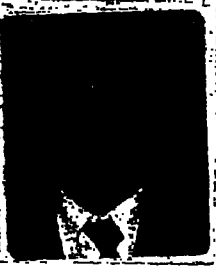
VELASQUEZ TORRES GORGE PATRICIO

PICHINCHA/QUEVEDO/CANABLAS

ENERO 2005

PICHINCHA/QUEVEDO/CANABLAS

GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA***** V6444V424E

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO


SUCRE GUILLERMO VELASQUEZ

HILDA TABIA

QUITO

02/05/2018

REN 1862784



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

134 - 328 1708601180

NUMERO DE CÉDULA

VELASQUEZ TORRES GORGE PATRICIO

PICHINCHA/QUEVEDO/CANABLAS





PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo; Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".- f. Lcdo. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaria General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaria del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha:- Quito, 30 SEP 2004

Ana Estévez Villegas
Ana Estévez Villegas

SECRETARIA DE PROCURADURIA



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

ES FIEL COMPULSA DE LA
COPIA QUE REPOSA EN LA
ADMINISTRACION ELOY ALFARO
CERTIFICO

Quito: 04 ABR 2007

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta secretaria. CERTIFICO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

Apellidos: **VELASQUEZ TAPIA** Nombres: **JORGE PATRICIO** Cédula: **1708601190**

ACCION

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Nro. - 119 - 1

Fecha : 29/08/2006

Explicación

RESUELVO POR LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL DESIGNARLE AL DR. VELASQUEZ TAPIA JORGE, PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO QUE CONSTA EN LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL, PUESTO DE LIBRE REMOCION.

Situación Actual

Situación Propuesta

Regimen:	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA
Ubicación:	2.50.000 COORDINACION TERRITORIAL / 1.24.000 ADMINISTRACION ZONAL SUR OESTE	1.50.000 COORDINACION TERRITORIAL / 3.13.000 ADMINISTRACION ZONAL SUR (ELIZ. ALPACA)
Puesto:	ADMINISTRADOR ZONAL (SEMPRES)	ADMINISTRADOR ZONAL (SEMPRES)
Grado:	GRADO 2 SEMPRES (GR 16)	GRADO 2 SEMPRES (GR 16)
Unificada:	2250.00	2250.00

Esgr a partir de : 20/09/2006

Solicitud Oficio N. - 37/H

Asota :

Director
de Recursos Humanos

ES FIEL COMPULSA DE LA
COPIA QUE REPOSA EN LA
ADMINISTRACION LOCAL SUR OESTE
CERTIFICO
Quito: 15 de ABR. 2007.

21/8/06
22/09/06
15.5

Av. Alonso de Angulo y César Chiriboga
PBX: 3110802/ 03/ 04/ 05/ 06 FAX: 3110821
E-mail: zonasur@quito.gov.ec

EXPEDIENTE No.ZS-EF150

Quito, **09 MAR. 2007**

Oficio No.

07000775

Señor,
NOTARIO PÚBLICO.
Presente.-

De mi consideración:

SEÑOR JORGE VELASQUEZ TAPIA, en mi calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AUTORIZO LA SUBDIVISIÓN del inmueble de propiedad de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado número Dos, representada legalmente por su Gerente General la doctora Lucia Irene Rosero, situado en la Parroquia de Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha conforme se desprende del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de este Cantón.

• FUNDAMENTOS DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO:

1. Informe Legal Favorable No. 18- ZS -2007 suscrito por el Procurador Zonal;
2. Ordenanzas Metropolitanas No.095 del Nuevo Régimen de Suelo de 10 de octubre del 2003, 178 y 144 de la Modernización de los Servicios de Gestión Territorial en el Distrito Metropolitano de Quito, Publicadas en los Registros Oficiales 525 de 16 de febrero del 2005 y 035 de 9 de junio del mismo año, respectivamente;
3. Resolución de Alcaldía No. A138A, Art. 6, lit. h) de 20 de diciembre del 2004;
4. Informe Técnico Favorable de Subdivisión No. 424-JZGU, de Quito, 2006-10-17;y,
5. El Informe de Regulación Metropolitana No. 122937 de 11 de septiembre del 2006.

• LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA SE SUJETA A LAS REGULACIONES Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

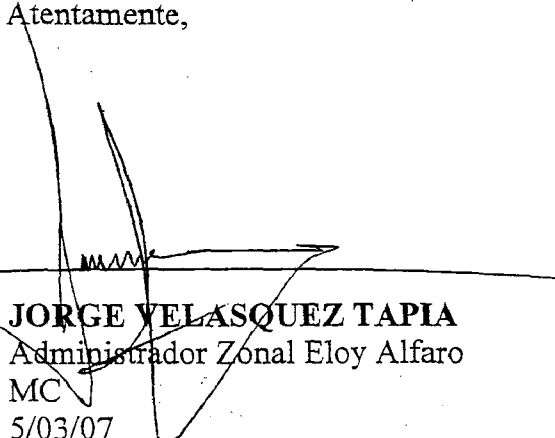
1. El número de lotes, superficie y demás especificaciones constan en el Plano de Fraccionamiento;
2. No se deja área comunal verde; se compensa en dinero efectivo conforme al Título de Crédito No. 61002474549 de fecha: 07/11/2006;
3. La zonificación de los nuevos lotes consta en el Informe de Regulación Urbana;
4. El fraccionamiento NO tiene afectación vial conforme al Informe Técnico;
5. Los nuevos lotes son divisibles si se acogen a la zonificación del sector;
6. En el predio existen pasajes con una área de 1000,82 m²;
7. Las obras a ejecutarse constan en el informe técnico;
8. Deberá pagar los derechos de ley; y,
9. El propietario SI, hipoteca todos los lotes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

• OTRAS ACLARACIONES PERTINENTES:

1. En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad del propietario y del proyectista.
2. Este oficio constituye documento habilitante para la elaboración de la minuta de Subdivisión que elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro de la Propiedad.
3. La presente subdivisión, no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.
4. EL PETICIONARIO TIENE EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA PARA ELABORAR LAS ESCRITURAS DE SUBDIVISIÓN, Y PROCEDER AL CATASTRO RESPECTIVO, LUEGO DE LO CUAL ESTE INSTRUMENTO PERDERÁ VALIDEZ.
5. **Esta autorización será convertida en minuta por un Abogado en libre ejercicio profesional y será elevada a escritura pública cuya matriz la firmaré personalmente.**

El señor Notario, aceptará el presente documento sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,



JORGE VELASQUEZ TAPIA
Administrador Zonal Eloy Alfaro
MC
5/03/07



Av. Alonso de Angulo y César Chiriboga
PBX: 3110802/ 03/ 04/ 05/ 06 FAX: 3110821
E-mail: zonasur@quito.gov.ec

SUBPROCURADURIA ZONAL ELOY ALFARO

INFORME LEGAL No. 18 – 2007- SPZ

TRÁMITE No. ZS-EF-150
Quito, 5 de marzo del 2007

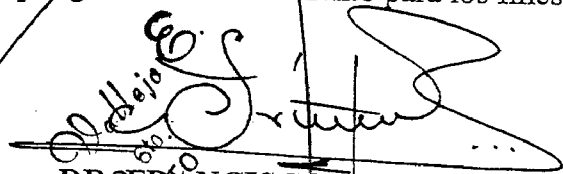
1. Objeto Trámite: SUBDIVISIÓN.
2. Informe Técnico Favorable de Subdivisión No. 424-JZGU.
3. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS
4. Número de Predio: 188156
5. Urb/Barrio: Sector San Bartolo El Calzado Calle: Pasaje “ A “, parroquia Eloy Alfaro.
6. Garantías: hipoteca todos los lotes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Revisado el expediente relacionado con la SUBDIVISIÓN, se desprende que el inmueble cumple con los requisitos establecidos en el Art. 21 de la Ordenanza 138 de 16 de febrero del 2005 y Art. 6 de la Ordenanza 144 del 9 de junio del mismo año, y una vez que ha merecido Informe Técnico favorable del Jefe de Gestión Urbana, en aplicación a lo que dispone el Art. 22 de la Ordenanza 138, esta PROCURADURÍA ZONAL EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE para su aprobación.

En contenido de la información es responsabilidad civil o penal total del propietario y del profesional proyectista.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines posteriores.

Atentamente,


DR. FRANCISCO CRIOLLO YAGUANA
Subprocurador Zonal Eloy Alfaro
NOTA: Dr. Criollo Yaguana
CANTON SUIÑO

QUITO

Distrito Metropolitano

Terminar sesión

Ayuda

<input type="checkbox"/>		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Ingresar predio Menú					
ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIONES - REESTRUCTURACION PARCELARIA					
Fecha: 22/03/07		Número de registro: 07-188156-1			
1.- Identificación del Propietario*		3.- Esquema de Ubicación del Predio			
Número del predio:	188156				
Clave Catastral:	3090433001000000000				
Cédula de identidad:	00001791786009				
Nombre del propietario:	COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO 2				
2.- Identificación del Predio					
Parroquia:	San Bartolo				
Barrio:	CALZADO 1 MAYO				
Área del terreno: 6316.0 Área de construcción: 205.0 Frente: 200.0 PH: no DA: no					
CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts		
-PASAJE SAN LUIS	6.0	3.00 MTS. DEL EJE VIAL	0.0		
-PASAJE A	4.0	2.00 DEL EJE VIAL	0.0		
-PASAJE 11	56.0	2.50 MTS. DEL EJE VIAL	0.0		
4.- Datos básicos del proyecto					
Nombre del proyecto:	COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO				
Tipo de planos que registra:	Nuevo				
IRN N.-	122937				
Zonificación:	D3				
5.- Datos técnicos del proyecto					
CUADRO DE AREAS					
Uso	Area m2				
Area de terreno	6320.0				
Area de afectación	0.0				
Area de vías y/o pasajes	1000.82				
Area de protección	0.0				
Area útil	5319.18				
Area verde comunal	0.0				
Contribución por áreas verdes	0.0				
CUADRO DE AREAS DE LOTES Y LIMITES					
# Lote	Area m2	N	S	E	O
1	750.83	31.66	31.66	23.8	23.8
10	495.65	33.4	33.4	15.1	15.1
2	487.56	31.66	31.66	15.4	15.4
3	496.43	31.66	31.66	15.68	15.68
4	496.43	31.66	31.66	15.68	15.68
5	493.75	31.66	31.66	15.68	15.68
6	373.36	15.4	15.4	23.2	24.9
7	483.48	15.4	15.4	31.2	31.2
8	497.2	15.4	14.18	34.84	33.13
9	744.49	33.4	33.4	22.29	22.29
TOTAL:	5319.18				

6.- Datos del profesional

Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de:

Nombre FLORES PURUNCATAS LUIS RENATO
 Cl.: 1713149613
 Lic. Profesional: P-5937
 Lic. Municipal: AM-6993

7.- Requisitos técnicos / legales

Requisito	Número	Fecha
Técnicos		
Copia comprobante pago impuesto predial	6337384	19/03/07
Informe Técnico (uso interno)	424-JZGU	17/10/06
Orden de pago de la contribución (uso interno)	5710996	07/11/06
6 copias impresas, 1 archivo digital	SI	22/03/07
Legales		
Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		11/09/06
Escritura del inmueble		20/12/02
Informe Legal (uso interno)		05/03/07
Autorización Notarizada de copropietarios		
Partición judicial / auto de calificación		
Sentencia o Acta de Posesión Efectiva		
Adicionales		

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Tasa por subdivisiones o reestructuración:	20.0	1.0	1	20.0
Tasa de escaneo de planos A1:	1.0	1.5	1	1.5
Contribución de áreas verdes comunales	0.0	1.0	1	0.0
TOTAL PAGADO				21.5

GARANTÍAS				
Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
TOTAL GARANTÍA				0.0

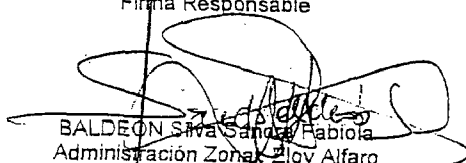
OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:	
Descripción	Razón
El valor de contribución por áreas verdes no es igual al 10% del área útil total!	SE EXONERA SEGUN RESOLUCION DEL CONCEJO METROPOLITANO N° 2354 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2006, SUMILLADO POR LA DRA. MARIA BELEN ROCHA


10.- Notas

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

 BALDEÓN SILVA Sánchez Pablos
 Administración Zonal Eloy Alfaro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Municipal de Planeación y Evaluación
 Oficina de tramites y planos

QUITO

NUMERO: 07 188155.1
 FECHA: 22-03-07 HORA: 10h00
 ADMINISTRACION ZONAL Eloy Alfaro FIRMA: 

ESTE SELLO NO CONSTITUYE AUTORIDAD APROBACION O NEGACION DEL PRESENTE TRAMITE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20330423001

FECHA DE INGRESO: 27.03.2007

CERTIFICACION

Referencias: 19.12.2003-PRO-584424-254-031-68226r

Tarjetas: F00000043345:

Matriculas: 0:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón; Líderos, Norte, noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje 35 mercado comunal; Sur, noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal A; Este, ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado Oeste, setenta metros diez centímetros con pasaje 11, estacionamiento F, manzana 28:

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres, habiendo éste adquirido. Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Cordova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Elpiano Caybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nollivas, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

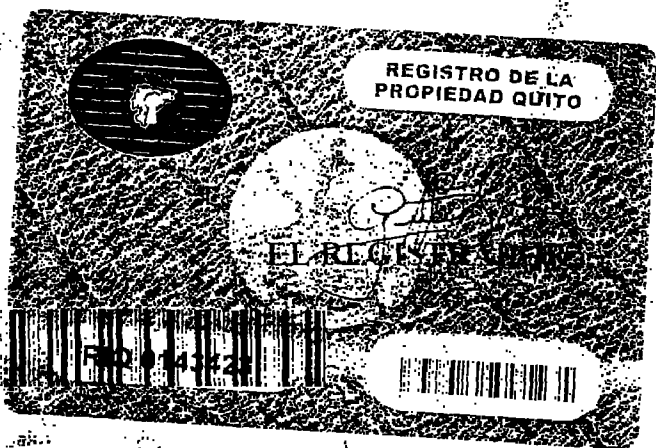
4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentran: A fojas tres, número siete, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tom ciento treinta y uno y con fecha cuatro de enero del año dos mil, a las diez horas, cincuenta y tres minutos, se me presentó el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: Señor Doctor Felmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial por el cual esta Carrera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, antes oficial. Formado este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. German Barragan C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS"- A fojas 3251, número 1824, del registro de hipotecas, y con fecha veinte y uno de febrero del dos mil siete, se halla inscrita una escritura otorgada el CUATRO

17

DE ENERO DEL DOS MIL SIETE ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS representada por la doctora Lucía Irene Rosero en calidad de Gerente según documento que se agrega en copia, para garantizar a MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO CINCO, SEIS, SIETE OCHO, NUEVE Y DIEZ, situados en la parroquia CHILLOCALLO de este Cantón para garantizar las obras de urbanización. MATRICULAS ASIGNADAS CHILL0024790, CHILL0024791, CHILL0024793, CHILL0024794, CHILL0024795, CHILL0024796, CHILL0024797, CHILL0024798, CHILL0024799, CHILL0024800. No está prohibido de enajenar, además no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tener inscrito como arrendatario o acreedor anticrético.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE MARZO DEL 2007 hecho a.m.

Responsable: PAUL GUZMAN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0026885
R.P.Q.

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiere esta copia, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Hector Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

AS 3301271



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA**

2.007		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	29/05/2007
61002575742		NOMBRE		CLAVE CATASTRAL	
CEDULA/RUC. 0000000000000000		COOP DE VIVIENDA EL CALZADO		NUMERO DE PREDIO 0000356	
DIRECCION		SECTOR ECO.		VALOR	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
CONCEPTO		CONCEPTO			
CERTIFICACION	VALOR				
UTILIZACION EQUIPOS, INF	\$1,00				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,50				
	\$,20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1722451	1	52			\$1,70
SERV. A DM. OP 356 DE 29-05-07					PAGO TOTAL
					\$1,70

N. 6532236



RESPONSABLE
COBO ECHE JENNY
Jenny Eche
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 24810

Matrículas Asignadas.-

ELOYA0007643 Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón:

ELOYA0007644 Lote de terreno 1 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007645 Lote de terreno 2 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007646 Lote de terreno 3 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007647 Lote de terreno 4 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007648 Lote de terreno 5 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007649 Lote de terreno 6 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007650 Lote de terreno 7 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007651 Lote de terreno 8 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007652 Lote de terreno 9 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón
ELOYA0007653 Lote de terreno 10 situado en la parroquia ELOY ALFARO de este Cantón

Martes, 17 Abril 2007, 11:56:27 AM


EL REGISTRADOR PROPIEDAD

Contratantes.-

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- JAVIER AGUILERA

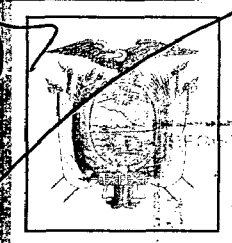
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

DD-0026885



010224

2,015



291015

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

PRIMERA

Copia: _____

De La Escritura De: HIPOTECA

Otorgada Por: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A Favor De: COOP. DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS

El: 4 de Enero del 2.007

Parroquia: San Bastolo

Cuántia: Ind.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 440 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO

HIPOTECA

2. FECHA
OTORGAMIENTO: 4 de Enero del 2.007

PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3. OTORGANTES

CEDULA / RUC O
PASAPORTE

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACREEDOR

COOP. DE VIVIENDA EL CALZADO No. 2

DEUDOR

4. OBJETO

HIPOTECA

5. CUANTIA

Ind.

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO
PARROQUIA: San Bartolo
CALLE:

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



H I P O T E C A

OTORGA:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a. f.

COOP. DE VIVIENDA EL CALZADO NÚMERO DOS

CUANTÍA: Indeterminada

COPIAS. DADAS: _____

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves cuatro de Enero del dos mil siete, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor JORGE VELÁSQUEZ, en calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y por delegación del señor Alcalde Metropolitano, según aparece del documento habilitante que se agrega; y, y por otra parte la Doctora LUCÍA IRENE ROSERO, en calidad de Gerente de la Cooperativa de Vivienda EL CALZADO NÚMERO DOS.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que diga:- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en este acto por JORGE VELÁSQUEZ en su calidad de ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de los documentos que como habilitantes se mandan a protocolizar, por una parte y a la que en lo posterior se le denominará el Municipio Metropolitano de Quito, y por otra parte la Doctora Lucía Irene Rosero en calidad de Gerente de la Cooperativa de Vivienda El Calzado Número DOS, convienen en celebrar el presente contrato de HIPOTECA de Diez lotes de terreno contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:- PRIMERA ANTECEDENTES: a).- La Cooperativa es propietaria de un inmueble ubicado en la parroquia San Bartolo antes Eloy Alfaro de este Distrito, adquirido mediante compra hecha al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según escritura pública celebrada en la Notaría del Doctor Héctor Vallejo el veinte de diciembre del dos mil dos inscrita el diez de diciembre del dos mil tres.- Posteriormente aclarada el diecisiete de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Quinto, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del dos mil tres: Entre las condiciones bajo las cuales se concede la autorización para el

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

fraccionamiento, se establece que los propietarios del inmueble tienen la obligación de realizar los siguientes



trabajos en el pasaje proyectado de la superficie de Mil Metros Cuadrados Ochenta y Dos Decímetros Cuadrados (1000.82m²), como son: redes de agua potable, eléctrica y

alcantarillado, movimiento de tierras y adoquinado, cuyo cálculo presupuestario a la actualidad es de Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diez Dólares Veinte y Ocho Centavos (USD 55.610,28) no comprometiéndose por lo tanto el

Municipio Metropolitano de Quito a desarrollar obras de infraestructura en ese sector.- SEGUNDA.- Para garantizar el

cumplimiento de las obras a que hace referencia la cláusula anterior y de conformidad con el informe técnico constante en el memorando cuatro dos cuatro-JZGU de diez y siete de

octubre del dos mil seis y tramite EF-uno cinco cero, los propietarios del inmueble, constituyen PRIMERA HIPOTECA sobre los Diez lotes del fraccionamiento, el mismo que esta

comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

LOTE NÚMERO UNO.- con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje E; SUR; en treinta y un metros sesenta y seis

centímetros, con lote número dos; ESTE, en veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en

veinte y tres metros ochenta centímetros, con pasaje B.-

LOTE NÚMERO DOS; con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.- comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número uno: SUR: en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número tres: ESTE: en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje A: y, OESTE: en quince metros cuarenta centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO TRES: con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número dos; SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO CUATRO; con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número tres; SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, lote número cinco; ESTE, quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO CINCO; con una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con lote número cuatro; SUR, en treinta y un metros sesenta y seis centímetros, con pasaje C; ESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje A; y, OESTE, en quince metros sesenta y ocho centímetros, con pasaje B.- LOTE NÚMERO SEIS; con una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con parque infantil; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número siete; ESTE, en veinte y tres metros veinte centímetros, con pasaje B, y, un metros setenta centímetros con parque infantil; OESTE, en veinte y cuatro metros noventa centímetros, con Capilla.- LOTE NÚMERO SIETE; con una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número seis; SUR, en quince metros cuarenta centímetros, con lote número ocho; ESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con pasaje B; y, OESTE, en treinta y un metros veinte centímetros, con Mercado Barrial.- LOTE NÚMERO OCHO; con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en quince metros cuarenta centímetros, con

lote número siete; SUR, en catorce metros diez y ocho centímetros, con pasaje C; ESTE, en treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, con pasaje B; y, OESTE, en treinta y tres metros trece centímetros, con pasaje D; y, en cuatro metros ochenta centímetros, con mercado barrial.-

LOTE NÚMERO NUEVE, con una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con mercado barrial; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número diez; ESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje D: y, OESTE, en veinte y dos metros veinte y nueve centímetros, con pasaje San Luis.-

LOTE NÚMERO DIEZ; con una superficie de cuatrocientos noventa cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con lote número nueve; SUR, en treinta y tres metros cuarenta centímetros, con pasaje Once; ESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje D: y, OESTE, en quince metros un centímetro, con pasaje San Luis.-

El plano aprobado será protocolizado junto con esta escritura, el gravamen que se constituye por este instrumento, será cancelado una vez que se hayan terminado las obras á que hace referencia la cláusula primera, de este contrato y para cuyo efecto se contará con el informe técnico del área

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



respectiva.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos el Municipio Metropolitano de Quito, concede el plazo de UN AÑO contados a partir de la suscripción de la presente escritura pública para que los propietarios del inmueble realicen todas las obras en el pasaje del fraccionamiento que se autoriza.-

CUARTA: El Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio de su Representante Legal, acepta la constitución del gravamen hipotecario que se establece sobre los lotes los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez, del fraccionamiento que se autoriza por convenir a los intereses municipales y en seguridad del cumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato adquieren los propietarios del inmueble.- QUINTA: Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los propietarios del inmueble, quienes se comprometen a entregar en la Asesoría Legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro, una copia certificada e inscrita de esta escritura para el archivo del Municipio Metropolitano de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta de declaración juramentada, la misma que se encuentra firmado por el Doctor Francisco Criollo, con matrícula número cinco mil setecientos ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída la presente escritura a los señores comparecientes por

Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

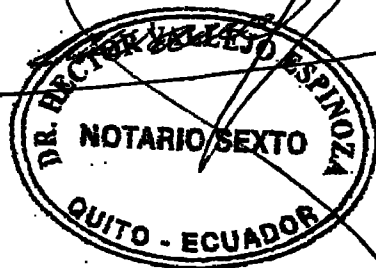
mí el Notario éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma, y para constancia se firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

~~NOTEL ECUADOR~~
F.) Sr. JORGE VELÁSQUEZ
140560180
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Lucía Irene Rosero

F.) Dra. LUCÍA IRENE ROSERO

C.C.No. 170450163-2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ACCION DE PERSONAL

Apellidos: **VELASQUEZ TAPIA** Nombre: **JORGE PATRICIO** Cédula: **1706601180**

ACCION

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION

Nro. - 119 - 1

Fecha : 28/08/2006

Explicación

RESUELVO POR LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL DESIGNARLE AL DR. VELASQUEZ TAPIA JORGE, PARA QUE DESEMPEÑE EL PUESTO QUE CONSTA EN LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL. PUESTO DE LIBRE REMOCION.

Situación Actual

Situación Propuesta

Regimen:	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA	LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA
Clasificación:	2.10.000 COORDINACION TERRITORIAL / 1.54.000 ADMINISTRACION ZONAL SUR QUITO /	2.50.000 COORDINACION TERRITORIAL / 1.53.000 ADMINISTRACION ZONAL SUR (MIA/2 IMPRO) /
Puesto:	ADMINISTRADOR ZONAL (SERIES)	ADMINISTRADOR ZONAL (SERIES)
Grado:	GRADO 2 SERIES (GR 16)	GRADO 3 SERIES (GR 18)
Indicador:	2250.00	2250.00

Dr. R. Nallejo E.
NO. 119-1
CANTON QUITO

Solicitud Oficio N. - 3/N

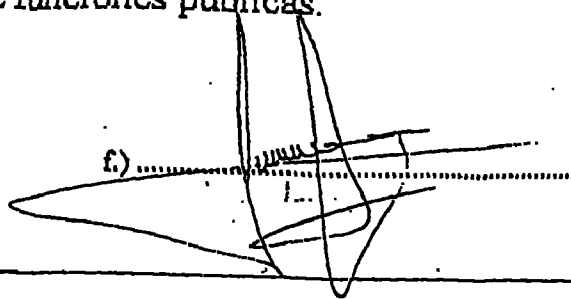
Director
de Recursos Humanos

Alcalde Metropolitano

211 galy
22/09/06
15h30

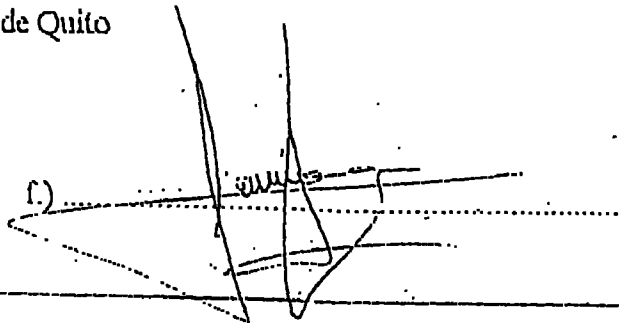
Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público y no haber sido compensado o indemnizado económicamente por renuncia voluntaria presentada en ejercicio de funciones públicas.

f.)
.....



Yo, juro lealtad
al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

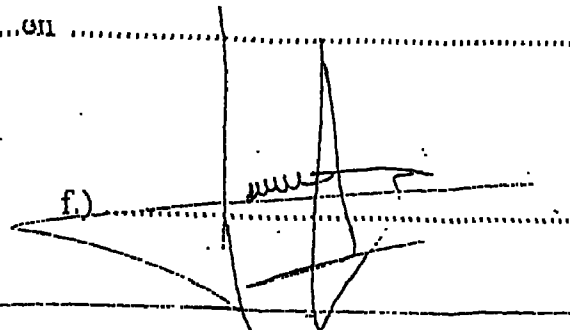
f.)
.....



PARA DOCENTE UNIVERSITARIOS:

Declaro que además del cargo para el que estoy asignado, desempeño el puesto
de en
según horario adjunto

f.)
.....





PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paço Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito". - f. Lcdo. Fabián Haró Aspiazú, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA - Secretaría General - Razón - Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha - Quito, 30 SEP 2004

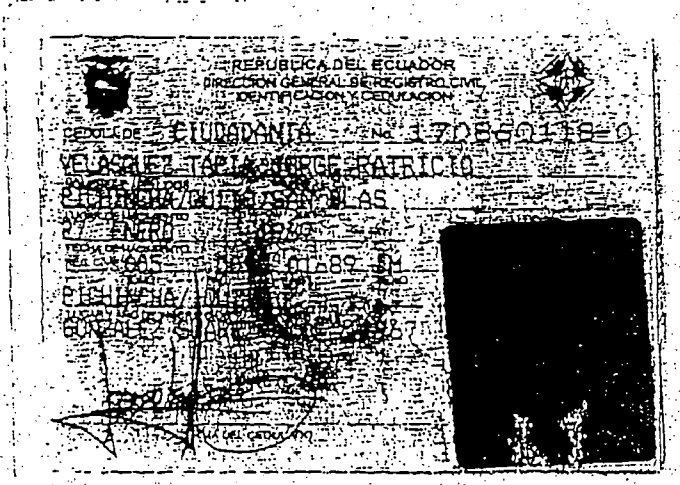
D. Ricardo Vallejo
NOTARIO 610
CANTON QUITO
Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA



ES FIEL COMPULSA DE LA
COPIA QUE REPOSA EN LA
ADMINISTRACION ELOY ALFARO
CERTIFICO
Quito 27 OCT 2006

Es copia del Original que
reposa en los Archivos de
esta Secretaría CERTIFICADO

11



ECUATORIANO *****
 MARIANO
 SUPERIOR EMPLEADO PÚBLICO
 DIEFE GUILLEMO MALDONADO
 REN 1862784
 PCH





**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Veintimilla No. E4-190 y Av. Amazonas

Telefax 2 235-848

<http://www.dinacoop.org> E-mail: dinacoop@andinanet.net

OFICIO No.- 14101 DNC-DJ-2003
Quito DMa,

06 NOV 2003

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"EL CALZADO"
Ciudad.

De mi consideración:

En Referencia a la comunicación de 02 de Octubre del presente año, ingresada con hoja de control de documentos No. 010612, a través del cual dan a conocer la designación de la directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General de 28 de junio del 2003, esta Dirección registra la designación de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:

SRA. SILVIA YOLANDA VARGAS RAMOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. JORGE LEMA

GERENTE

SRA. LUCIA IRENE ROSERO

Quien ha presentado la caución de ley, previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIA

SRTA. SILVIA INES CAIZA MENA

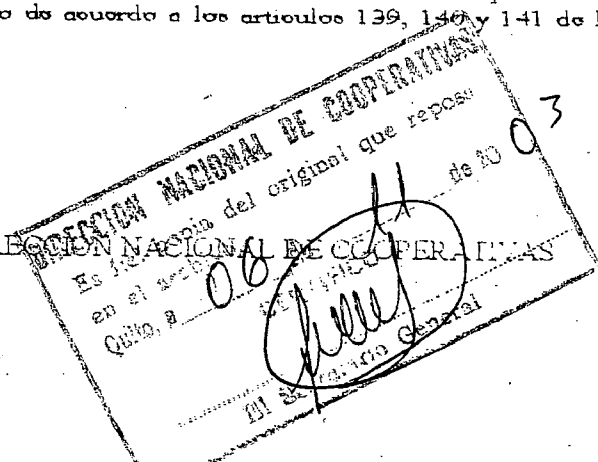
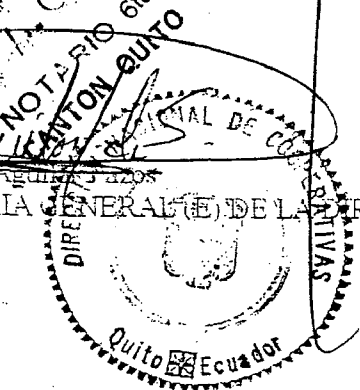
PERIODO: UN AÑO

La directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, entre los vocales y presidentes de ambos consejos y el gerente no debe haber parentesco hasta 4º grado de consanguinidad ni 2º de afinidad; si se presentan estas incompatibilidades, dichas elecciones quedarán, de hecho, sin valor (y, por lo tanto, sus funciones y sus actuaciones) y deberán realizarse nuevas elecciones. De comprobarse la existencia de tales incompatibilidades, la Dirección Nacional de Cooperativas declarará la ilegalidad de dichas designaciones, todo de acuerdo a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

EC/MQ
28/10/2003
HC: 010612



ECUATORIANA***** V334312222
CASADO ANGEL JONA RODRIGUEZ MAZABANDA
SUPERIOR MEDICO

ESTHER ROSERO
QUITO 15/01/2004
15/01/2016

REN Pch 0885658



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DE EDUCACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170450163-2

ROSETO LUCIA IRENE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 MARZO 1957
002-1 0231 02190 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0010224
R.P.Q.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

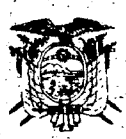
70-093 1704501632
NUMERO CEDULA

ROSETO LUCIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CABECERA PASADIZO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia,
legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 138, repertorio(s) - 11114

Matrículas Asignadas.-

CHILL0024790 Lote de terreno número UNO;
CHILL0024791 Lote de terreno número DOS;
CHILL0024793 Lote de terreno número TRES;
CHILL0024794 Lote de terreno número CUATRO;
CHILL0024795 Lote de terreno número CINCO;
CHILL0024796 Lote de terreno número SEIS;
CHILL0024797 Lote de terreno número SIETE;
CHILL0024798 Lote de terreno número OCHO;
CHILL0024799 Lote de terreno número NUEVE;
CHILL0024800 Lote de terreno número DIEZ; del fraccionamiento del inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO

miércoles, 21 febrero 2007, 10:25:38 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ACREEDOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS en su calidad de DEUDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- AMADA VISTIN

DD-0010224



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
2 17 0 DIC 2003 2
PAGADO

*Poseedor
GH1
MIS*



yno

0061973



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO GA-XA

0219056

[Handwritten signature]

Copia PRIMERA

De ACLARATOTIA Y MODIFICATORIA

Otorgado por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO

El 17 de noviembre del 2003

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 17 de noviembre del 2003

[Handwritten signature]

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
Quito - Ecuador

[Handwritten mark]

11
(once)

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

EXTRACTO

**1.- CONTRATO DE
ACLARATORIA Y
MODIFICATORIA**

2.- FECHA
OTORGAMIENTO: 17 de noviembre del 2003
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES		
CEDULA /RUC PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
100094134-2	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
170450163-2	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO DOS"	

(Handwritten signature and circular notary stamp)

4.- OBJETO

Lote de terreno, (manzana 62), de la Urbanización Primero de Mayo.

5.- CUANTIA

INDETERMINADA

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: Alfaro
CANTON: Quito
PROVINCIA: Pichincha



18
(doce)



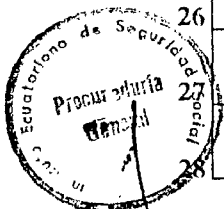
NOTARIA
RIGESIMA QUINTA

1	Escritura N°
2	
3	
4	
5	
6	
7	DECLARATORIA Y MODIFICATORIA
8	QUE OTORGA
9	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
10	A FAVOR DE
11	LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO
12	NUMERO DOS"
13	REPRESENTADA POR
14	DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO
15	CUANTIA: INDETERMINADA
16	DI 4 copias
17	in
18	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
19	República del Ecuador, hoy día lunes diecisiete (17) de noviembre
20	del dos mil tres, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO
21	DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE
22	CANTON, comparecen por una parte el señor INGENIERO
23	JORGE MADERA CASTILLO a nombre y representación del
24	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en su
25	calidad de Director General, según consta del nombramiento que se
26	adjunta como documento habilitante; y, por otra parte la
27	DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO a nombre y representación
28	de la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL "CALZADO

Handwritten signature

Dr. Hector Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

Handwritten signature



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

1 de los documentos habilitantes que se agregan. Los comparecientes
2 declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y
3 residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, civilmente
4 capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de
5 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
6 ciudadanía cuyos números se anotan a final de este instrumento y
7 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este
8 instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura
9 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor
10 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
11 Escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una escritura
12 MODIFICATORIA ACLARATORIA, contenida en las cláusulas
13 que a continuación se expresa. COMPARECENCIA.- EL
14 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
15 legalmente representado por su Director General INGENIERO
16 JORGE MADERA CASTILLO, por una parte; y, por otra, la
17 COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO NUMERO
18 DOS", representada legalmente por su Gerente General
19 DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO; según los documentos
20 habilitantes que se acompañan, convienen en celebrar el presente
21 contrato modificatorio, de aquel principal de compraventa,
22 celebrado entre las partes, de conformidad con los términos y
23 cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA:
24 ANTECEDENTES.- Uno punto uno.- Mediante escritura pública
25 que contiene el contrato de compraventa, celebrado el veinte de
26 diciembre del dos mil dos, la Cooperativa de Vivienda "El Calzado
27 Número Dos", adquirió el inmueble de propiedad institucional,
28



1 identificado con el número sesenta y dos de la Urbanización (trece)

2 Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje peatonal "A" y pasaje

3 treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito,

4 provincia de Pichincha. Uno punto Dos.- En las siguientes

5 cláusulas del referido instrumento legal constan: "SEGUNDA:

6 ANTECEDENTES.- Dos punto Uno El Instituto Ecuatoriano de

7 Seguridad Social, es propietario de lote de terreno signado con el

8 número sesenta y dos." "CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

9 Cuatro punto cero uno.- El Economista Patricio Llerena Torres,

10 Director General encargado, representante legal del Instituto

11 Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y perpetua

12 enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado

13 número Dos", representada por el señor Patricio Roberto Caiza

14 Pillicita, en su calidad de Gerente, el lote de terreno signado con el

15 número sesenta y dos"; y, "cuyos linderos y dimensiones son:

16 OESTE.- Setenta metros diez centímetros con pasaje once,

17 estacionamiento F, manzana veintiocho".(lo resaltado es nuestro).

18 Uno punto tres.- De acuerdo a la certificación otorgada el seis de

19 junio del dos mil tres, por el Registro de la Propiedad consta

20 identificado el lote de terreno como manzana sesenta y dos de la

21 Urbanización Primero de Mayo, cuya copia se acompaña. Uno

22 punto cuatro.- Con oficio número cero cero cero cinco cuatro uno

23 S.O.T. DINAC- dos mil tres de veintiocho de mayo del dos mil tres,

24 suscrito por la Ingeniera Geógrafa Jeanett Vega Calderón,

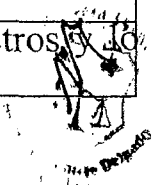
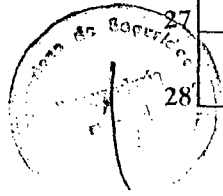
25 Directora Nacional de Avalúos y Catastros, señala que " se ha

26 procedido a revisar la dimensión del lindero Oeste, que en el

27 formulario de avalúo presentado por el Consultor Arquitecto José

28 Cobo, consta con el dato de setenta metros diez centímetros, y lo

Handwritten signature of the Notary Public, Dr. Hector Vallejo Delgado.



correcto según el plano adjunto es de noventa metros veinte centímetros . Es necesario aclarar que la rectificación del lindero oeste, no altera el área total del lote de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados”. Uno punto Cinco.- En nota de tres de septiembre del dos mil tres, constante al margen del informe emitido por la Procuraduría General, contenido en oficio número dos cero cero cero uno cuatro uno guión uno cuatro uno dos de veintinueve de agosto del mismo año, el señor Director General acoge el informe y autoriza la elaboración de la minuta que rectifique la escritura pública celebrada el veinte de diciembre de dos mil dos, en las cláusulas segunda y cuarta del contrato de compraventa del inmueble adquirido por la Cooperativa de vivienda “Calzado número dos”. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO.- Dos punto Uno.- En base de los antecedentes descritos, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Cooperativa de Vivienda “El Calzado número Dos” de manera expresa, libre y voluntariamente convienen en modificar las cláusulas : Segunda: Antecedentes.- Numeral dos punto cero uno y Cuarta: Objeto del Contrato.- numeral cuatro punto cero uno, del contrato de compraventa contenido en la escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Delgado, que dirán: “Dos punto cero uno.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario de la manzana número sesenta y dos de la Urbanización primero de Mayo, ubicado entre pasaje peatonal “A” y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, que fuera adquirido en mayor extensión, mediante compra a Victoria Córdova de Serrano, según consta de la escritura

14
(catorce)

pública celebrada en la ciudad de Quito, el seis de marzo de mil

1 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano

2 Gaybor, inscrita el once de los mismos mes y año; y, otra parte por

3 permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura

4 otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

5 ante el Notario Doctor Jaime Nolvos, e inscrita el tres de mayo de

6 mil novecientos setenta y seis en el Registro de la Propiedad del

7 cantón Quito". "Cuatro punto cero uno.- El Economista Patricio

8 Llerena Torres, Director General encargado, representante legal del

9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta real y

10 perpetua enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda "El

11 Calzado número Dos", representada por el señor Patricio Roberto

12 Caiza Pillicita, en su calidad de Gerente, la manzana número sesenta

13 y dos de la Urbanización Primero de Mayo de propiedad del

14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ubicado, entre pasaje

15 peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector El Calzado, parroquia

16 Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y

17 dimensiones son: NORTE: Noventa y ocho metros veinte

18 centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal. SUR.-

19 Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal A.

20 ESTE.- Ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y

21 mercado. OESTE.- Noventa metros veinte centímetros con pasaje

22 once, estacionamiento F, manzana veintiocho. La superficie total

23 del terreno es de seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados.

24 TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- Tres

25 punto Uno.- Las partes intervinientes ratifican la vigencia de todas

26 y cada una de las estipulaciones del contrato de compraventa

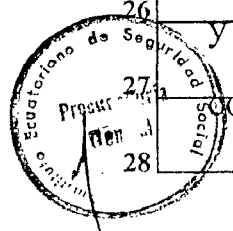
27 constante en la escritura pública celebrada el veinte de diciembre

28



NOTARIA
LIGESIMA QUINTA

Handwritten signature and notes on the left margin.

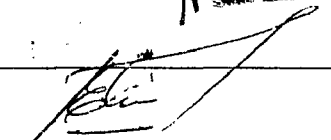


Handwritten signature and notes on the right margin.

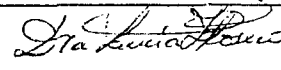
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

de dos mil dos. CUARTA: DECLARACIÓN FINAL.- Cuatro punto

1
2 uno.- Las partes renuncian a cualquier reclamación futura sobre
3 aspectos relativos al presente instrumento legal. Usted señor
4 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
5 plena validez del presente instrumento, del cual entregará al
6 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dos (2) copias
7 certificadas y una (1) simples.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
8 misma que se halla firmada por el DOCTOR GONZALO
9 DONOSO MERA, abogado con matrícula profesional número dos
10 mil ciento cincuenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma
11 que queda elevada a escritura pública para los fines legales
12 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
13 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
14 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
15 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
16 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
17 de todo lo cual doy fe.

18
19 
20 INGENIERO JORGE MADERA CASTILLO

21 1000941342

22 
23 DOCTORA LUCIA IRENE ROSERO

24 C.C. 17-0450163-2

25
26 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado

27 Documentos Habilitantes
28



CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE POSESIÓN No. C.D.001

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de abril del año dos mil tres, ante los señores Miembros del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, previa calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2003-0238 de 9 de abril de 2003, el señor Ingeniero **JORGE ENRIQUE MADERA CASTILLO** presta la correspondiente promesa legal para el desempeño de las funciones de **Director General** del IESS, para las que ha sido designado en sesión celebrada el 15 de abril de 2003, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, letra g); 32 y 33 de la Ley de Seguridad Social.

Para constancia firma con los señores Miembros del Consejo Directivo del IESS y el infrascrito Prosecretario que certifica.

Dr. Fausto Solórzano Avilés
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Bruno Frixos Franco
REPRESENTANTE EMPLEADORES

Dr. Ricardo Ramírez Aguirre
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Ing. Jorge Madera Castillo
DIRECTOR GENERAL IESS

Dr. Patricio Arias Lara
PROSECRETARIO

CERTIFICO QUE ESTA ES EJEL
COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

Dr. Patricio Salinas Reyes
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)



CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION: 9 de Octubre N-2068 y J. Washington Edificio ZARZUELA 5to. Piso
Teléfonos: 2563-504 — 2230-853 Fax 2568-058 Télex 22280 IESS QO ED CASILLA 17-01-2640
QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de abril de 2003
Of. 1000010-151

Señor Ingeniero
Jorge Enrique Madera Castillo
Presente

En sesión celebrada el 15 de abril de 2003, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció la calificación de su habilidad legal por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, según Resolución No. SBS-2003-0238 de 9 de abril de 2003, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27, letra g); 32 y 33 de la Ley de Seguridad Social resolvió designar a usted Director General del IESS.

Atentamente,

Dr. Fausto Solórzano Avilés
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

Bruno Enrique Franco
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Ricardo Ramirez Aguirre
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICO QUE ESTA ES FIEL
COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
Dr. Patricio Salinas Reyes
SECRETARIO GENERAL DEL IESS (E)



16
Diciembre



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Veintimilla No.E4-190 y Av. Amazonas Telefax 2 235-848
<http://www.dinacoop.org> E-mail: dinacoop@andinanet.net

OFICIO No.- 14101 DNC-DJ-2003
Quito DM a,

06 NOV 2003

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
"EL CALZADO"
Ciudad.

De mi consideración:

En Referencia a la comunicación de 02 de Octubre del presente año, ingresada con hoja de control de documentos No. 010612, a través del cual dan a conocer la designación de la directiva que regirá los destinos de esa entidad, discutida y aprobada en Asamblea General de 28 de junio del 2003, esta Dirección registra la designación de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:

SRA. SILVIA YOLANDA VARGAS RAMOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

SR. JORGE LEMA

GERENTE

SRA. LUCIA IRENE ROSERO

Quien ha presentado la caución de ley, previo al desempeño de las funciones.

SECRETARIA

SRTA. SILVIA INES CAIZA MENA

PERIODO: UN AÑO

La directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, entre los vocales y presidentes de ambos consejos y el gerente no debe haber parentesco hasta 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad; si se presentaran estas incompatibilidades, dichas elecciones quedaran de hecho, sin valor y, por lo tanto, sus funciones y sus actuaciones, y deberán realizarse nuevas elecciones. De comprobarse la existencia de tales incompatibilidades, la Dirección Nacional de Cooperativas declarara la ilegalidad de dichas designaciones, todo de acuerdo a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
Quito Ecuador

EC/MQ
28/10/2003
HC: 010612

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
Fz del arch. del original que reposa
en el arch. de COOPERATIVAS
C.No. a 06 de 2003
C. N. C. General

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170450163-2

ROSETO LUCIA IRENE

02 MARZO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 231 0219

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT

CURR. GONZALEZ SUAREZ 57

Dr. Lucia Irene
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO ANGEL JONA RODRIGUEZ NAZABANI

SUPERIOR MEDICO

***** PROF. OCUP.

ESTHER ROSETO

QUITO FECHADO DE LA 8/03/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE LA 325839

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 42-0174

Numero 1704501632

ROSETO LUCIA IRENE CEDULA

PARLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

SAN BIL

PARROQUIA

[Firma]

Dr. Lucia Irene

CI 170450163-2



Dr. Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, certifico y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.

Quito, a 17 de NOV. 2003

[Firma]
 NOTARIO

[Firma]

17
(diecisiete)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3083940001

FECHA DE INGRESO: 28/10/2003

CERTIFICACION

Referencias:68-4 74-201; 76.4TA. 357-425

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno (manzana Sesenta y dos), de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. GQ 14-03-2002-3-6484, ins .LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 de noviembre del 2003 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

Edgar Leon



R.P.Q. *Ed...*



Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2"

FUNDADA EL 22 DE MARZO DEL 2001 - CON ACUERDO MINISTERIAL #2268

Quito, 12 de Noviembre de 2003.

Señora
Dra. Lucía Irene Rosero
Gerente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2"
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No.2", a la vez le comunicamos que a nombre de la Cooperativa, le autorizamos a que como nuestra representante legal realice todos los tramites para obtener las escrituras en la Notaria correspondiente.

Seguros de contar con su valiosa colaboración nos despedimos de Usted.

Atentamente,



[Handwritten signature]

18
(dieciocho)

.....Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA

1 COPIA CERTIFICADA, de la escritura Aclaratoria y Modificatoria
2 otorgada por el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
3 SOCIAL A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
4 "EL CALZADO NUMERO DOS", firmada y sellada en siete fojas

5 útiles.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.

6
7 *[Handwritten Signature]*
8

9 **DR. HECTOR VALLEJO DELGADO**

10 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

11
12
13
14 **RAZON:** Tome nota al margen de la escritura matriz de la
15 COMPRAVENTA otorgado por el INSTITUTO
16 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DE LA
17 COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO
18 DOS, ante mí el veinte de diciembre del año dos mil dos, de
19 la escritura aclaratoria y modificatoria celebrada ante el
20 suscrito Notario el diecisiete de noviembre del dos mil tres.

21 Quito, a primero de diciembre del dos mil tres. El Notario
22 (firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.

23 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

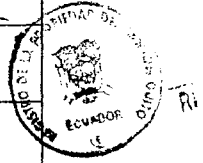
24 *[Handwritten Signature]*
25 **Dr. Hector Vallejo Delgado**
26 **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO**
DEL CANTON QUITO
27
28



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

[Vertical handwritten notes and stamps on the left margin]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

19
(diciembre)

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 68227

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Miércoles, 10 Diciembre 2003, 04:20:59



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

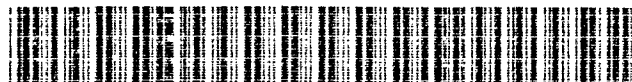
INSTITUTO ECUATORIANO IESS en su calidad de COMPARECIENTE
COOP.- VIVIENDA EL CALZADO en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- ANDRES CUEVA

219056



61972

REC 2 10 DIC 2003 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 JUL - 7 2003 1
PAGADO

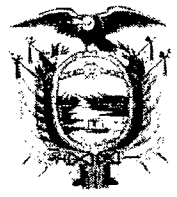
083710

Notario Hec... Quito - Ecuador

Revisado
G#1 mas yno

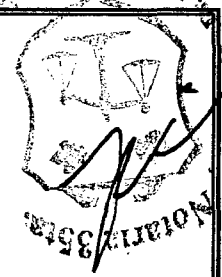
0061972

0220395



0152943

[Signature]



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

3.46.29

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgado por INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO Nro. 2

El 20 de diciembre del 2002

Parroquia

Cuantía USD. 208.248,00

Quito, a 20 de diciembre del 2002

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14 - 107 y Riofrío
Teléfonos: 2529-428 / 2552-653
Fax: 2552-653
Quito - Ecuador

4

20
(revisite)

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

EXTRACTO

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 20 de diciembre del 2002
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES

CEDULA /RUC PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
180105714-0	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	VENDEDOR
170986040-5	COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO	COMPRADORA

4.- OBJETO

Lote de terreno (manzana sesenta y dos), de la urbanización Primero de Mayo.

5.- CUANTIA

\$208.248,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: Eloy Alfaro

CANTON: Quito

PROVINCIA: Pichincha



21
(recibido y
mo)



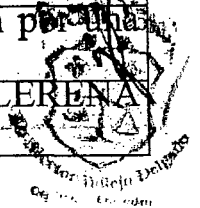
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	COMPRAVENTA
13	QUE OTORGA
14	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
15	REPRESENTADO POR EL
16	ECONOMISTA PATRICIO SERAFÍN LLERENA TORRES
17	A FAVOR DE LA
18	COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS
19	REPRESENTADO POR EL
20	SEÑOR PATRICIO ROBERTO CAIZA PILICITA
21	CUANTIA: USD 208.248,00
22	DI 4 copias
23	kiñ
24	En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
25	Ecuador, hoy día viernes veinte (20) de diciembre del dos mil dos,
26	ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO
27	TRIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen por una
28	parte el señor Economista PATRICIO SERAFÍN LLERENA

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

Nota 235
de Seguridad

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



TORRES, a nombre y representación del Instituto Ecuatoriano

de Seguridad Social, en su calidad de Director General

Encargado según aparece de los documentos habilitantes que se

agregan, a quien se le denominará la vendedora; y, por otra

parte el señor PATRICIO ROBERTO CAIZA PILICITA, a

nombre y representación de la COOPERATIVA DE

VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS, en su calidad de

Gerente, conforme nombramiento que se acompaña como

documento habilitante a quien en adelante y para efectos de

este contrato se le denominará la compradora. Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito,

civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a

quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus

cédulas de ciudadanía cuyos números se anotan a final de este

instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi,

agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

presentan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase extender

una de COMPRAVENTA, contenida en las cláusulas que a

continuación se expresa. PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.01.

Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa,

por una parte el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL, representado por el ECONOMISTA PATRICIO

LLERENA TORRES, en su calidad de DIRECTOR GENERAL

Encargado, conforme consta del documento habilitante que se

adjunta, entidad a la que en adelante se la denominará el

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

22
(veinte y dos)

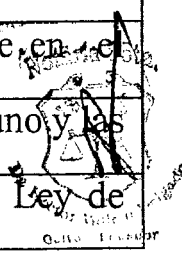
“Vendedor”; y, por otra la COOPERATIVA DE VIVIENDA EL



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 CALZADO NUMERO DOS, legalmente representada por el señor
 2 PATRICIO ROBERTO CAIZA PILICITA, en su calidad de
 3 Gerente, conforme nombramiento que se acompaña como
 4 documento habilitante, a quien en adelante se le denominará el
 5 “Comprador”. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-2.01. El Instituto
 6 Ecuatoriano de Seguridad Social, es propietario del lote de terreno
 7 signado con el número sesenta y dos de la Urbanización Primero
 8 de Mayo, ubicado entre pasaje peatonal “A” y pasaje treinta y cinco,
 9 sector El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de
 10 Pichincha, que fuera adquirido en mayor extensión, mediante
 11 compra a Victoria Córdova de Serrano, según consta de la escritura
 12 pública celebrada en la ciudad de Quito, el seis de marzo de mil
 13 novecientos sesenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor,
 14 inscrita el once de los mismos mes y año; y, otra parte por permuta
 15 celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el
 16 seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario
 17 Doctor Jaime Nolivós, e inscrita el tres de mayo de mil novecientos
 18 setenta y seis en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. 2.02.
 19 La Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 20 Social, con oficio número dos cero cero cero uno cero uno guión
 21 uno tres nueve tres, de veintinueve de octubre del dos mil dos,
 22 solicitó a la Comisión Interventora, la autorización para proceder a
 23 la venta directa del inmueble detallado en la cláusula dos punto
 24 cero uno de este contrato, a favor de la Cooperativa de Vivienda “El
 25 Calzado número dos”, como un caso excepcional con base en el
 26 inciso final del Artículo tres de la Resolución novecientos uno y las
 27 Disposiciones Transitorias Tercera y Décimo Octava de la Ley de
 28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



Seguridad Social. 2.03.- La Comisión Interventora del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante oficio signado con el número diez cero cero cero cero uno punto ochocientos tres de ocho de noviembre del dos mil dos, de conformidad con las Disposiciones Transitorias Tercera y Décimo Octava de la Ley dos mil uno guión cincuenta y cinco de Seguridad Social y en la Resolución número novecientos uno de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete que contiene el Reglamento de Enajenación de Bienes Inmuebles, como caso excepcional autorizó a la Administración para que proceda a la venta directa a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Número Dos" el inmueble detallado en la cláusula dos punto cero uno de este contrato.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 3.01. Forman parte integrante del contrato, a más de los enunciados en la cláusula anterior, los siguientes que también tienen que ser protocolizados en el mismo instrumento. a) Copia certificada del oficio número C.I. dos mil punto cero cinco punto seiscientos catorce de veintidós de mayo del dos mil, a través del cual, se encarga la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Economista Patricio Llerena Torres. b) Nombramiento del Gerente de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Número Dos", c) Copia certificada de la Autorización de la Comisión Interventora, para la venta directa a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Número Dos", del inmueble referido en la cláusula dos punto cero uno, contenido en oficio número diez cero cero cero mil ochocientos tres de ocho de noviembre del dos mil dos, d) Nómina de los socios que integran la Cooperativa de Vivienda "El Calzado Número Dos", debidamente registrados en la Dirección de



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Cooperativas, e) Certificado del Registrador de la Propiedad.

23
sera y
tres

1 CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.- 4.01. El Economista
2 Patricio Llerena Torres, Director General Encargado, representante
3 legal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, da en venta
4 real y perpetua enajenación, a favor de la Cooperativa de Vivienda
5 "El Calzado Número Dos", representada por el señor Patricio
6 Roberto Caiza Pilicita, en su calidad de Gerente, el lote de terreno
7 signado con el número sesenta y dos de la Urbanización Primero de
8 Mayo de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
9 ubicado, entre pasaje peatonal "A" y pasaje treinta y cinco, sector
10 El Calzado, parroquia Alfaro, cantón Quito, provincia de Pichincha,
11 cuyos linderos y dimensiones son: NORTE.- noventa y ocho metros
12 veinte centímetros con pasaje treinta y cinco, mercado comunal.
13 SUR.- Noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje
14 peatonal A. ESTE.- Ochenta y nueve metros diez centímetros con
15 plaza y mercado. OESTE.- Setenta metros diez centímetros con
16 pasaje once, estacionamiento F, manzana veintiocho. La superficie
17 total del terreno es de seis mil trescientos dieciséis metros
18 cuadrados. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la
19 venta se lo hace como cuerpo cierto y dentro de los linderos y
20 dimensiones antes señalados. 4.02. El inmueble ha sido adquirido en
21 la forma indicada en el Certificado del Registro de la Propiedad de
22 esta fecha, que se agrega y sobre él no pesa ningún gravamen, ni
23 prohibición de enajenar. 4.03. El Instituto Ecuatoriano de
24 Seguridad Social transfiere al comprador el dominio y posesión del
25 inmueble, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le
26 son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción de acuerdo a la
27 Ley. QUINTA: DEL PRECIO.- 5.01. El precio total del inmueble

98.0
94.0
89.1
70.0
6216

[Handwritten signature and stamp]

[Circular stamp: Registrador de la Propiedad]

1 objeto de este contrato es de DOSCIENTOS OCHO MIL

2 CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS

3 (US \$ 208.248,00), según avalúo practicado por la DINAC,

4 constante en oficio número cero cero uno cinco seis SDT- DINAC-

5 dos mil dos de veintidós de febrero del dos mil dos, que el

6 comprador, paga al Instituto al contado y en dinero de curso legal

7 en nuestro país, depositado en la Tesorería Regional Uno del

8 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta en los

9 comprobantes de deposito número cinco cuatro cuatro uno cero

10 cuatro, cinco cuatro cinco seis cero ocho y uno uno cero nueve

11 cuatro ocho de veintiocho de noviembre, cuatro y diez de diciembre

12 del dos mil dos respectivamente. SEXTA: CONTROVERSIAS.-

13 6.01. En caso de existir controversias que se deriven del presente

14 contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los

15 jueces competentes de la ciudad de Quito y al reclamo mediante

16 juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.

17 SEPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS.- 7.01. Todos los gastos que

18 demande la celebración del presente contrato, incluidos los pagos

19 de impuestos, derechos notariales e inscripción de la escritura

20 pública en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del

21 comprador. OCTAVA: ACEPTACIÓN.- 8.01. Las partes libre y

22 voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de

23 los requisitos exigidos por las Leyes de la materia, declaran

24 expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente

25 instrumento, a cuyas estipulaciones se someten y para que surtan

26 los efectos legales suscriben la presente escritura pública. Usted,

27 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

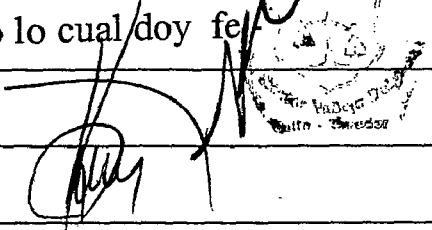
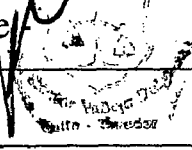
28 la plena validez del presente instrumento, del cual entregará al

24
presente
escrito

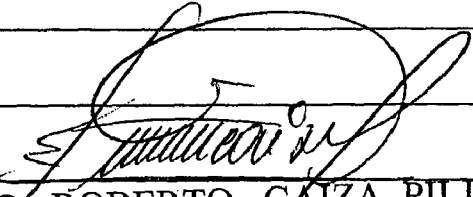


NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tres (3) copias
 2 certificadas y cinco (5) simples."- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la
 3 misma que se halla firmada por el DOCTOR JOSE MOREIRA
 4 COSTA, abogado con matricula profesional número trescientos
 5 treinta y tres del Colegio de Abogados de Loja, la misma que
 6 queda elevada a escritura pública para los fines legales
 7 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
 8 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
 9 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
 10 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido
 11 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
 12 de todo lo cual doy fe

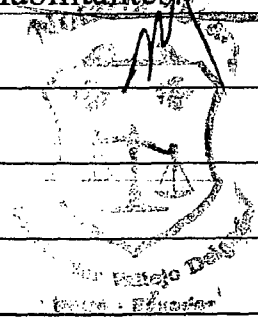
13
14 ECONOMISTA PATRICIO SERAFÍN LLERENA TORRES
 15 C.C.180105714-0



16
17
18 PATRICIO ROBERTO CAIZA PILICITA
 19 C.C. 170986040-5


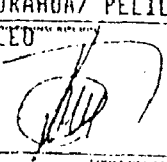


20
21 El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
 22 Documentos Habilitantes




23
24
25
26
27

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180105714-0
LLERENA TORRES PATRICIO SERAFIN
"8" MAYO 1.954
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
LUGAR DE NACIMIENTO 01 - 157 00312
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 54


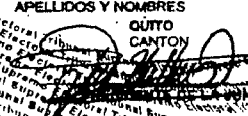


ECUATORIANA***** Y234313222
CASADO MARIA ROSA DE LAS H PINEIROS V
SUPERIOR ECONOMISTA
JOSE LLERENA
JUDITH TORRES
QUITO PELEADO DE 20705/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD 2070020
FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
46-0027 1801057140
NUMERO CEDULA
LLERENA TORRES PATRICIO SERAFIN
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

Quito, a 20 de Julio de 2002



COMISION INTERVENTORA
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

25
 (verity)
 (1118)

DIRECCION: 9 de Octubre N 20-68 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
 Teléfonos: 563-504 — 230-853 Fax 563-058 Télex 22280 IESS QO ED CASILLA 17.01-2640
 QUITO - ECUADOR S.A.

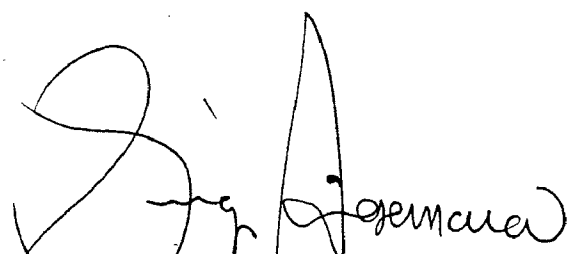
Quito, 22 de Mayo de 2000
 Of. C.I.2000.05.614

Señor Economista
 Patricio Llerena Torres
 DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
 Presente

En sesión celebrada el 22 de mayo del año en curso, la Comisión Interventora resolvió encargar a usted la Dirección General del IESS, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 19 de la Ley del Seguro Social Obligatorio y el primer artículo innumerado añadido después del Art. 21 del Estatuto Codificado del IESS, hasta la designación del titular.

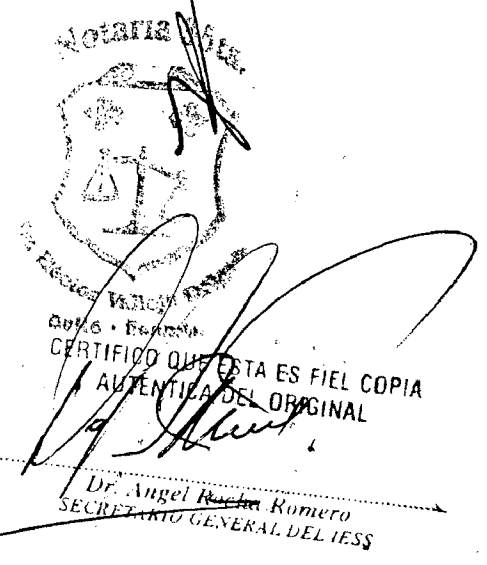
Atentamente,


 Alfredo Mancero Samán


 Enrique Arosemena Baquerizo


 Gladys Palán Tamayo

- c.c. Dirección General
- Direcciones Nacionales
- Auditoría Interna
- Intervención General
- Secretaría General
- Div. Nac. RR.HH.


 NOTARIZADO
 CERTIFICADO QUE ESTA ES FIEL COPIA
 AUTENTICA DEL ORIGINAL
 Dr. Angel Rueda Romero
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA No. 170986040-5

PAZ PILONITA PATRICIO ROBERTO

MINCHA/MEJIA/ALCASA

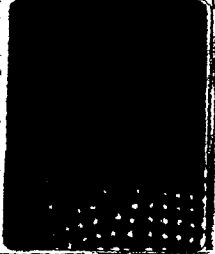
QUINTO 1970

0055 00055 M

MINCHA/MEJIA

1970

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E1232E123E
 NO DACT

SOLTERO

ESPOSADO


DELEGAO PULGAR

QUITO 23 05/2002

REN Pcr 0068072

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



[Handwritten signature]

170986040-5

Notario de la
 DE HECTOR VALLEJO DELGADO

Hector Valles Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
 QUITO, con feo y doy fe que el documento
 que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 que se puso a mi vista.

Quito, a 20 de octubre / 2002

[Handwritten signature]
 NOTARIO

[Large handwritten signature]

Notario de la
 DE HECTOR VALLEJO DELGADO
 QUITO - BOLIVIA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

26
(seis)

DNC-2002

Oficio No. 03576
Fecha : 06 SET. 2002

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA
EL CALZADO
Ciudad.-

De mi consideración :

En referencia al oficio s/n de 1 de agosto del 2002, mediante el cual nos comunican la designación de la nueva Directiva que regirá los destinos de esa Entidad, elección que se ha realizado en Asamblea General Ordinaria de 20 de julio del 2002, por lo que, esta Dirección toma nota y de manera especial de las siguientes dignidades.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA SEÑOR (A) : DAVID JOEL MAZA ;

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SEÑOR (A) : BETTI CHAMORRO;


GERENTE SEÑOR : PATRICIO ROBERTO CAIZA; quien ha presentado la caución de Ley, previo al desempeño de sus funciones.

SECRETARIO SEÑOR (A) : OLIVER PAREDES.

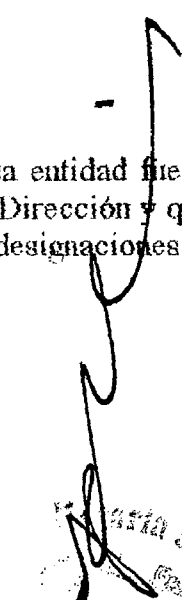

PERIODO UN AÑO :

Se tiene entendido que la nómina de la directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además no existe parentesco entre ellos ; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Atentamente,


Dra. Jorgia Arellano Ramirez
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO (E).

LA.HS.sv.
3-09-2002
HC-43789



COMISIÓN INTERVENTORA
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN: 9 de Octubre N-2068 y J. Washington Edificio ZARZUELA 6to. Piso
Teléfonos: 2563-504 - 2230-853 Fax 2568-058 Télex 22280 IEES QO ED CASILLA 17-01-2640
QUITO - ECUADOR

26547
DR

Quito, 8 de noviembre de 2002
Of. 10 00 0 01-803

Señor Econ.
Patricio Llerena Torres
DIRECTOR GENERAL DEL IEES (E)
Presente

En sesión celebrada el 7 de noviembre del año en curso, la Comisión Interventora conoció los informes números 2000101.1393 de 2002.10.29 de la Dirección General y 2000141.0634 de 2002.10.22 de la Procuraduría General del Instituto, mediante los cuales recomiendan que se autorice la venta directa a la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2", de un lote de terreno de propiedad del IEES en la ciudad de Quito, según solicitud formulada el 18 de enero de 2001.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias Tercera y Decimoctava de la Ley 2001-55 de Seguridad Social, y en la Resolución No. 901 dictada por el Consejo Superior el 28 de octubre de 1997, que contiene el REGLAMENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL IEES, la Comisión Interventora resolvió calificar como caso excepcional la enajenación directa del siguiente inmueble a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2":

PROPIEDAD: Lote de terreno No. 62,
UBICACIÓN: Urbanización "1 de Mayo", sector El Calzado, parroquia Villaflores, cantón Quito, provincia de Pichincha.
ÁREA: 6.316,00 m2.
PRECIO: USD 208.428,00 (doscientos ocho mil cuatrocientos veintiocho dólares), según avalúo practicado por la DINAC.
FORMA DE PAGO: Al contado.

En todo lo demás deberá cumplirse los requisitos y procedimientos que establece la Resolución No. 901, principalmente lo dispuesto en el primer inciso del Art. 21 y en el Art. 23. La Administración deberá adicionalmente observar la Disposición General Tercera del referido Reglamento, sobre la obligación de destinar los recursos que se obtenga de la venta de dicho inmueble, únicamente para inversiones a largo plazo en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.


Atentamente,


Alfredo Mancero Samán
PRÉSIDENTE COMISIÓN INTERVENTORA

Adj: antecedentes

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO:

COMISIÓN INTERVENTORA
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social


DR. PATRICIO ARIAS LARA
PROSECRETARIO

18 DIC. 2002



27
(recibido)
(noto)

Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2"

FUNDADA EL 22 DE MARZO DEL 2001 - CON ACUERDO MINISTERIAL #2268

Quito, 19 de diciembre de 2002.



Señor
Patricio Caiza Pilicita
GERENTE DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA EL CALZADO N°2
Presente.-

De nuestras consideraciones:

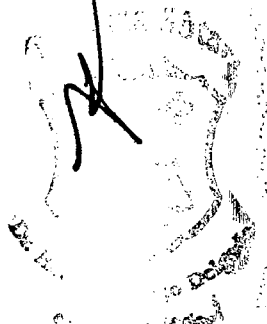
Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N°2".

El presente tiene por objeto comunicarle que en sesión del Consejo de Administración llevada a cabo hoy día se resolvió en forma unánime autorizar a Ud. Sr. Patricio Caiza Pilicita Representante Legal de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N°2 a realizar el trámite de notarización de la minuta emitida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a favor de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado N°2".

Seguros de contar con su valiosa colaboración nos suscribimos de Ud.

Atentamente, por el Consejo de Administración,

Sra. Sylvia Vargas
Primer Vocal Principal



Se...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3034066001
FECHA DE INGRESO: 03/10/2002
FECHA DE ENTREGA: 08/10/2002

CERTIFICACION

Referencias: 68-4 74-201; 76.4TA. 357-425

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno (manzana Sesenta y dos). de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CAJA NACIONAL DE SEGURO SOCIAL,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. GQ.-14-03-2002-3-6484, inSLOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE Octubre DEL 2002 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



Fernando Mora
EL REGISTRADOR



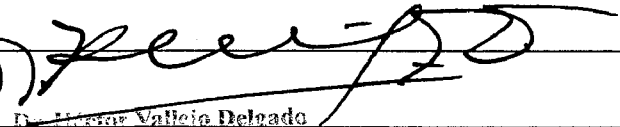
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



28
(asiento
y ocho)
COPIA

PRIMERA

1Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta
 2 CERTIFICADA, de la escritura de COMPRAVENTA otorgado por el INSTI-
 3 TUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de la COOPERATIVA DE
 4 VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS, firmada y sellada en ocho fojas
 5 útiles.- Quito, a veinte de diciembre del dos mil dos.- DOCTOR HEC-
 6 TOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.-



Dr. Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
 TRIGESIMA QUINTA



29
(recinto y mesa)

9. DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION DE PLANIFICACION

INFORME DE REGULACION URBANA

NO: 174487
04/05/01

188156

30904-33-001 0000-000
0000000000 IESS EL CALZADO SUPERIOR 62
ALPAHUASI
LA INMACULADA

	ANCHO (Mts.)	REF. LINEAS	ESTADOS
PASAJE A	4	ESTADOS DEL URBANIZ.	
PASAJE 11	5	DEL EJE A	
PASAJE SIN LUIS	6	DEL EJE A	

TERRENO : 772420 Mts.
 CONSTRUCCION : 7777
 FRENTE : 7700
 ZONIFICACION : D203 -
 FORMA DE OCUPACION : SOBRE LF
 OTE MINIMO : 77200 Mts.
 FRENTE MINIMO : 776 Mts.
 OCUPA. DEL SUELO (COS) : 270 %
 UTILI. DEL SUELO (CUS) : 210 %
 ALTURA : 12 Mts.
 FUSOS : 77

RETTIUS:
 FRONTAL : 77 Mts.
 FONDO : 77 Mts.
 LATERAL DERECHA : 77 Mts.
 LATERAL IZQUIERDA : 77 Mts.
 ENTRE BLOQUES : 77 Mts.

DENSIDADES:
 NETA : 7777777777
 BRUTA : 77777

USO DE SUELO : RESIDENCIAL
 USO PRINCIPAL : VIVIENDA BAJA DENSIDAD
 USOS PROHIBIDOS : COMERCIAL INDUSTRIAL

COTACION DE SERVICIOS:
 AGUA : 7777
 ALCANALILLADO : 7777

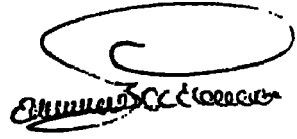
AFECCION : 7777

OBSERVACIONES:

PASAJE SIN CORRESPONDE A PARQUEADERO.
 G. PROYECTO URB PRIMERO DE MAYO
 AREA DESTINADA A MULTIFAMILIARES

Nota: ESTE INFORME:

- a) Tiene una validez de 5 años.
- b) No autoriza a ningun trabajo de construccion o demolicion de edificaciones.
- c) No representa titulo legal alguno que sea indice de terrenos.
- d) Cualquier alteracion le anula.


 SERGIO ERNESTO
 RESPONSABLE



**Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 68226

Matrículas Asignadas .- ELD-00004308 Lote de terreno (manzana SESENTA Y DOS), de la urbanización Primero de Mayo, situado en la parroquia ALFARO.-

REGISTRADOR ENCARGADO

Miércoles, 10 Diciembre 2003, 04:20:29

[Firma]
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

INSTITUTO ECUATORIANO IESS en su calidad de VENDEDOR

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO - VIVERO 2 en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula **ENCARGADO** servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- HUGO MEJIA

220395



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120339389001
FECHA DE INGRESO: 23/07/2012

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno (Manzana SESENTA Y DOS), de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón:-

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Y Subdivisión autorizada con fecha diez y siete de abril del dos mil siete, por EL ADMINSTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza.- Según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el primero de septiembre de dos mil once, de la cual consta que: RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA. Con estos antecedentes La hipoteca surge como consecuencia de la subdivisión y en virtud de que dicha subdivisión a quedado sin efecto se procede a la resciliacion la escritura de constitución de Primera Hipoteca sobre los diez lotes de terreno el plano ha sido anulado por la jefatura de gestión urbana de la Administración Eloy Alfaro, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda el Calzado numero dos.- el municipio mediante expediente registro numero dos mil once guion doscientos cincuenta y cinco trece e informe

técnico procedió a la ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION NUMERO GU
GUION M GUION ONCE GUION CERO DOSCIENTOS VEINTE Y UNO, de fecha diez y
seis de mayo del dos mil once emitido por el departamento en gestión urbana pro lo que con
este antecedente AUTORIZO LA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA, que
pesa sobre los diez lotes.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- En
virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación
o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley
de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al
Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se
aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los
índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito
Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se
responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares
y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento
que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días
contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES
HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE JULIO DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: CAE

Revisado: ELZ 


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C270625089001
FECHA DE INGRESO: 21/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/2003-PRO-58442f-25403i-68226r

Tarjetas:;T00000043345;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Manzana SESENTA Y DOS, de la Urbanización Primero de Mayo, ubicado entre el pasaje Peatonal "A" y Pasaje treinta y cinco sector El Calzado, situado en la parroquia Alfaro, de este cantón: Linderos. Norte, noventa y ocho metros veinte centímetros con pasaje 35 mercado comunal; Sur, noventa y cuatro metros veinte centímetros con pasaje peatonal A; Este, ochenta y nueve metros diez centímetros con plaza y mercado Oeste, setenta metros diez centímetros con pasaje 11, estacionamiento F, manzana 28: .

2.- PROPIETARIO(S):

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NUMERO DOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según escritura celebrada el VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres. Aclarada, según escritura celebrada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el diez de diciembre del año dos mil tres; habiendo éste adquirido, Una parte, mediante compra en mayor extensión a Victoria Córdova de Serrano, según escritura celebrada el seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el once de marzo del mismo año; y otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, según escritura otorgada el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el tres de mayo de mil novecientos setenta y seis. Subdivisión autorizada por EL ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el diez y siete de abril del dos mil siete.- Según escritura pública otorgada el VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el primero de septiembre de dos mil once, de la cual consta que: RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA. Con estos antecedentes La hipoteca surge como consecuencia de la subdivisión y en virtud de que dicha subdivisión a quedado sin efecto se procede a la resciliacion la escritura de constitución de Primera Hipoteca sobre los diez lotes de terreno el

plano ha sido anulado por la jefatura de gestión urbana de la Administración Eloy Alfaro, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda el Calzado numero dos.- el municipio mediante expediente registro numero dos mil once guion doscientos cincuenta y cinco trece e informe técnico procedió a la ANULACION DEL REGISTRO DE SUBDIVISION NUMERO GU GUION M GUION ONCE GUION CERO DOSCIENTOS VEINTE Y UNO,, de fecha diez y seis de mayo del dos mil once emitido por el departamento en gestión urbana pro lo que con este antecedente AUTORIZO LA RESCILIACION DE LA PRIMERA HIPOTECA, que pesa sobre los diez lotes.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VERONICA VERDESOTO CORDOVA

Validado por: Jimmy Gallardo

RPG-0812/1

**CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



IMPUESTO PREDIAL



SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO



Título Predial: 20122565631
Año Tributación :2012
Identificación :00001791786009
Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-02-10

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 009
Calle:PASAJE A 20701
Barrio:

Predio: 1256563
Let. Casa:L
Parroquia: Placa:00004

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 496,43m2 AVALUO 57.064,90
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 57.064,90
F.BASICA 3,000000X MIL

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 114.13
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 115.13
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2325990
Forma de Pago: EFE \$285.95 Exd: \$ 0.00
Cajero:OMAR GUSTAVO

3/6



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°.002-2128409



SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO



Crédito: 20122565241
Año Tributación :2012
Identificación :00001791786009
Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-02-07

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 004
Calle:PASAJE A 20701
Barrio:

Predio: 1256524
Let. Casa:L
Parroquia:
Placa:00067

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 483,48m2 AVALUO 56.275,19
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 56.275,19
F.BASICA 3,000000X MIL

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 112.
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.

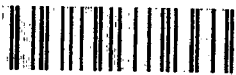
RECIBO DE PAGO
Nº 002-2122812
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Subtotal: \$ 113.55
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2278741
Forma de Pago: EFE \$282.59 Exd: \$ 0.00
Cajero:ALICIA ROCIO

3/6



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2122812

S.D



**SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO**



Crédito: 20122565571
Año Tributación :2012
Identificación :00001791786009
Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-02-07

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 008
Calle:PASAJE A 20701
Barrio:

Predio: 1256557
Let. Casa:L

Parroquia: Placa:00003

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 496,43m2 AVALUO 57.056,34
AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 57.056,34
F.BASICA 3,000000X MIL

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 114.
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.

ADMINISTRACIONAL ELOY ALFARO
C/O
SERVICIO DE REGISTRO

Subtotal: \$ 115.11
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$

**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción:2278705
Forma de Pago: EFE \$285.38 Exd: \$ 0.00
Cajero:ALICIA RÓCIO

3/6



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N° 002-2122806



**SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO**



Tributo Crédito: 20122565651
 Año Tributación :2012
 Identificación :00001791786009
 Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
 Fecha Pago:2012-02-07

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 010
 Calle:PASAJE A 20701
 Barrio:

Predio: 1256565
 Let. Casa:L
 Placa:00005

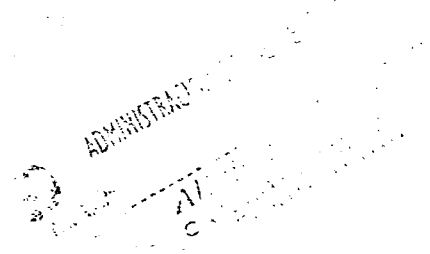
Parroquia:

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO 493,75m2 AVALUO 65.739,63
 AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO
 PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 65.739,63
 F.BASICA 3,000000X MIL

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF \$ 131.
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.



Subtotal: \$ 132.48
 Descuentos: \$ 0.00
 Total: \$

**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción:2279908
 Forma de Pago: EFE \$358.20 Exd:\$ 0.00
 Cajero:ALICIA ROCIO

4/6



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002- 2122856



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
PREDIAL URBANO



S.O

Título de Crédito: 20122565451
Año Tributación :2012
Identificación :00001791786009
Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
Fecha Pago:2012-02-03

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 006
Calle:PASAJE A 20701
Barrio:

Predio: 1256545
Let. Casa:L
Parroquia: Placa:00001

INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:		
AREA TERRENO 750,83m2 VALOR TERRENO	84.265, REC.SOLARES NO EDIF	\$	168.53
AREA CONSTRUCC m2 VALOR CONSTRUCC	SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL	84.265,39		
F.BASICA 3,000000X MIL			



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0984042



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA

Subtotal:	\$	169.53
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2254755
Forma de Pago: EFE \$398.25 Exd: \$ 0.00
Cajero:JENNY BELEN

4/6



Jib Fernandez
TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0984042



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO SAN ANTONIO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20122565520

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-03

Identificación : 00001791786009

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 30904 33 007

Predio: 1256552

Calle: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00002

INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN:		CONCEPTO:	
AREA TERRENO	487,56m2 VALOR TERRENO	56.113, A LOS PREDIOS URBAN	\$ 4.80
AREA CONSTRUCC	m2 VALOR CONSTRUCC	SERVICIO ADMINISTRA	\$ 1.00
PATRIMONIO	881.575,08 AVALUO TOTAL	CUERPO DE BOMBEROS	\$ 2.22
F.BASICA	3,000000X MIL	TASA SEGURIDAD CIUD	\$ 24.00
		DESCUENTOS GENERAL	\$ (0.38)



Jh. Fernández
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0984035

Subtotal:	\$	31.64
Descuentos:	\$	0.38
Total:	\$	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO SAN ANTONIO

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2254668

Forma de Pago: EFE \$281.53 Exd: \$ 0.00

Cajero: JENNY BELEN

3/6



Jh. Fernández
TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 0984035



**SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO**



Crédito: 20122565230
 Año Tributación :2012
 Identificación :00001791786009
 Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
 Fecha Pago:2012-02-02

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 003
 Calle:PASAJE A 20701
 Barrio:

Predio: 1256523
 Let. Casa:L
 Placa:00008

Parroquia:

INFORMACIÓN:

AREA TERRENO 497,00m2 VALOR TERRENO 66.139,1
 AREA CONSTRUCC 224,00m2 VALOR CONSTRUCC 71.5
 PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 137.685,01
 F.BASICA 3,000000X MIL

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 28.
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.
 CUERPO DE BOMBEROS \$ 10.
 TASA SEGURIDAD CIUD \$ 24.
 DESCUENTOS GENERAL \$ (2.

Subtotal: \$ 61.78
 Descuentos: \$ 2.29
 Total: \$

**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción:2240140
 Forma de Pago: EFE \$469.43 Exd: \$ 0.00
 Cajero:ALICIA ROCIO

3/5



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2122417



**SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO**



Crédito: 20122565220
 Año Tributación :2012
 Identificación :00001791786009
 Contribuyente :COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

Fecha Emisión:2011-12-31
 Fecha Pago:2012-02-01

UBICACIÓN:

Clave Catastral:30904 33 002
 Calle:CALLE C 3
 Barrio:

Parroquia:

Predio: 1256522
 Let. Casa:L
 Placa:00009

INFORMACIÓN:

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:	
AREA TERRENO 744,00m2 VALOR TERRENO 80.848,2A LOS PREDIOS URBAN		\$ 27.
AREA CONSTRUC 196,00m2 VALOR CONSTRUC 62.6SERVICIO ADMINISTRA		\$ 1.
PATRIMONIO 881.575,08 AVALUO TOTAL 143.450,80 CUERPO DE BOMBEROS		\$ 9.
F.BASICA 3,000000X MIL TASA SEGURIDAD CIUD		\$ 24.
	DESCUENTOS GENERAL	\$ (2.

ADMINISTRACION MUNICIPAL ELOY ALFARO
 ALIENACION DE BIENES
 REGISTRO DE BIENES
 REGISTRO DE BIENES

Subtotal: \$ 59.92
 Descuentos: \$ 2.17
 Total: \$

**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción:2223623
 Forma de Pago: EFE \$411.08. Exd: \$ 0.00
 Cajero:ALICIA ROCIO

3/5



[Signature]

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°.002-2122110



SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO



Título Crédito: 20122565210

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-02-07

Identificación: 00001791789009

Contribuyente: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 30904 33 001

Predio: 1256521

Calle: PASAJE 11

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00010

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	495,65m2	AVALUO	65.973,79
AREA CONSTRUCCI	358,00m2	AVALUO	114.345,55
PATRIMONIO	881.575,08	AVALUO TOTAL	180.319,34
F.BASICA	3,000000X MIL		

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS URBAN	\$	50.
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.
CUERPO DE BOMBEROS	\$	15.
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	24.
DESCUENTOS GENERAL	\$	(4.

ESTAMPADO OBLIGADO DE PAGO

Subtotal:	\$	86.53
Descuentos:	\$	4.04
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2279880

Forma de Pago: EFE \$601.20 Exd: \$ 0.00

Cajero: ALICIA ROCIO

3/5



[Signature]

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2122850



SUR ELOY ALFARO
PREDIAL URBANO



Credito: 20122565361

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-02-27

Identificación : 00601791786009

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 30904 33 005

Predio: 1256536

Calle: PASAJE A 20701

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00006

INFORMACIÓN:

AREA DE TERRENO	373,36m2	AVALUO	43.605,35
AREA CONSTRUCCI	m2	AVALUO	
PATRIMONIO	881.575,08	AVALUO TOTAL	43.605,35
F.BASICA 3,000000X MIL			

CONCEPTO:

REC.SOLARES NO EDIF	\$	87.
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.

Subtotal:	\$	88.21
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2447273

Forma de Pago: EFE \$ 230.52 Exd: \$ 0.00

Cajero: ALICIA ROCIO

3/6



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

N°. 002-2133520



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.006
 61002474549

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
 07/11/2006

JULA/RUC.
 00001704501832

NOMBRE
 COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO 2
 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

EL CALZADO

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

07/11/2006

0000150

CONCEPTO	VALOR
OTRAS TASAS NO ESPECI	\$13.829,86
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

CONCEPTO	VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3691487	1	53	INTERNACIONAL

CUENTA	VALOR
	\$13.830,06
	380003652
CHQ.	173
	\$13.829,86

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$13.830,06

TASA SEGUN ART. II.128 LIT.B D
 E LA ORDENANZA 95 DEL 10/10/03
 TRAMITE AS-EF-150

RESPONSABLE
 CACERES G MIRIAM

No. 5710996



Miriam Caceres G
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

ACUERDO No. 2268

Master Pablo Romero Quezada
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal j) del Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro, mediante Acuerdo Ministerial No. 0001-N de febrero 15 del 2.000, delega al señor Subsecretario General de Bienestar Social, otorgar personería Jurídica a las Organizaciones Cooperativas.

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente de la Pre-Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto.

Que el Departamento de Programación y Capacitación de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 011-DNC-PC-2001, de 6 de febrero del 2.001, emite informe técnico favorable para la consecución de la personería Jurídica.

Que el Jefe del Departamento Jurídico [e] de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Memorando No. 39-DJ-DNC, de 13 de febrero del 2.001, aboca conocimiento del presente informe y procede a realizar el estudio y análisis del Estatuto, estableciéndose que el mismo cumple con lo señalado en el Art. 9, numerales 4 y 5 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y para su plena vigencia jurídica, debe modificarse el Estatuto con las observaciones realizadas por este Departamento, las mismas que consta en el Acuerdo Ministerial, por lo tanto emite el informe favorable para su aprobación.

Que el señor Director Nacional de Cooperativas, con Memorando No. 42-DNC, de 13 de febrero del 2.001, solicita la aprobación del Estatuto y su constitución legal.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas, para las cuales se constituyó, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, con las siguientes observaciones :

En todo el contenido estatutario, donde diga : "Cooperativa de Vivienda "CALZADO No. 2" hoy deberá decir "COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"

En el Art. 1,

después de "Cooperativas" cámbiese "el" por "su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"

En el Art. 4,

después de "Cooperativas" cámbiese "el" por "su"



- En el Art. 6, suprimase los literales a) y b) y en su lugar añádase "a) Procurar la consecución de un lote de terreno para adjudicar a sus socios para la construcción de una vivienda para sus socios interviniendo para el efecto ante Instituciones u Organismos de financiamiento, sean estos nacionales o extranjeros;" "b) Destinar el proyecto de lotización de la futura urbanización, el espacio de terreno necesario para la sede social de beneficio comunal;" "c) Arbitrar los medios a su alcance para poner en marcha diferentes sistemas de operación en los programas habitacionales"
- En el Art. 7, literal b) cámbiese "Adhesión" por Libre acceso", al final créese un literal que diga: "Derecho de cada socio a votar, elegir y ser elegidos"
- En el Art. 8, después de "admitidas" intercálase "posteriormente"
- En el Art. 9, créese un literal que diga: "Residir en el cantón Quito, provincia de Pichincha"
- En el Art.22, literal a) después de "Ley" intercálase "de Cooperativas y su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"
- En el Art.28, literal a) al final agréguese "de Socios"
En el Título "DE LA ASAMBLEA GENERAL" auméntese "DE SOCIOS"
- En el Art.29, después de "Ley" agréguese "de Cooperativas y su", después de "General" suprimase "de Cooperativas"
- En el Art. 30, cámbiese "General" por "Nacional"
- En el Art.43, cámbiese "indefinidamente" por "hasta un periodo similar"
- En el Art.45, literal a) después de "Ley" intercálase "de Cooperativas y su", suprimase "a ese", después de "Reglamento" intercálase "General", literal g) cámbiese "Oficial" por "Especial"
- En el Art.53, después de "rendir" intercálase "previamente"
- En el Art.56, al final auméntese "de la Cooperativa"
- En el Art.65, luego de "valor" auméntese "\$ 0.04 centavos de dólar"
- En el Art.66, cámbiese "los puntos [...]" por "6%"
- En el Art.71, después de "Reglamento" añádase "General"
- En el Art.76, después de "Ley" intercálase "de Cooperativas y su", después de "General" intercálase "de Cooperativas"
- En el Art.79, después de "grado" suprimase "civil"
- En el Art.84, suprimase desde "y encontrarse con ... hasta totalmente"
- En el Art.89, cámbiese "dirección general" por "Dirección Nacional"
En la certificación cámbiese "los presentes estatutos" por "el presente estatuto"

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad, a las siguientes personas :

- | | |
|--|------------|
| 1. JIMENEZ AMORES WILMA AMPARO DEL ROCIO | 0501295596 |
| 2. UTRERAS REYES ROBERTO PATRICIO | 1711144970 |
| 3. VIERA MORILLO DANILSON GIOVANNY | 1711145183 |
| 4. TINILLO MUELA ANGELITA DEL CARMEN | 1710740661 |
| 5. ESCOBAR FLORES GLADYS MAGDALENA | 1704175593 |
| 6. MORILLO CAJAS KLEVER IVAN | 0501524797 |
| 7. SANDOVAL CABRERA EDISON PATRICIO | 1711800241 |
| 8. GAVILANEZ BORJA WASHINGTON GENARO | 1710544410 |



9. PACHECO ALVAREZ EDWIN BLADIMIR	0501903694
10. PAEZ SALCEDO FRANCISCO XAVIER	1710259084
11. ARIAS GALAN CARLOS RAUL	1705519583
12. PEREZ GOMEZ MANUEL MARCO	1708457377
13. PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	1711474492

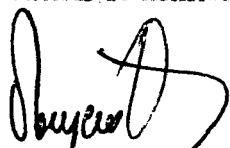
=====

Art. 3.-Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la certificación justificativa de la legitimidad de los ingresos de nuevos socios para que ésta registre.

Art. 4.-La Cooperativa de Vivienda "EL CALZADO No. 2", se obliga a presentar a la Dirección Nacional de Cooperativas, los balances semestrales de su movimiento económico.

Art. 5.-La Dirección Nacional de Cooperativas, concede el plazo de 30 días, para que la Cooperativa conforme los Organismos Internos de la Organización, de acuerdo al Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y posterior a ello remita la documentación justificativa para su registro, así como también enviará copia certificada de la caución rendida por el Gerente designado.

Dado en el Despacho del señor Subsecretario General de Bienestar Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 MAR 2001



Master Pablo Domínguez Quezada
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL



HVR.MSB.HS.ht
16/02-2001

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.- DIRECCION NACIONAL DE
COOPERATIVAS.- SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE
COOPERATIVAS.- Quito, a 13 de marzo del 2001.- Inscrito Legalmente en el Registro
General de Cooperativas, con el No. de Orden 6347 de 13 de marzo del 2001.- I.O
CERTIFICO

Rosa Arellano Ramirez

Dra. Rosa Arellano Ramirez
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE COOPERATIVAS



DIRECTIVA

Oficio No. 2346-DNC-SG-MIES-11

Quito, 11 de abril de 2011

Señora
Sylvia Yolanda Vargas Ramos
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos No. 2258-DNC-MIES del 1° abril de 2011, a través del cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **MARZO 2011-MARZO 2012** discutida y aprobada en Asamblea General Ordinaria de socios del **26 DE MARZO DE 2010**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA

LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI

GERENTA

VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA

Quién ha presentado la Caucción de ley previo al desempeño de sus funciones

SECRETARIA

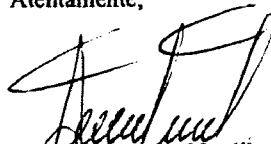
CAIZA MENA SILVIA INES

PERIODO:

UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada**, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,


Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
pc



17 AGO. 2011

Juntos por el Buen Vivir

Quito, a
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es **FALSA COPIA DEL ORIGINAL** que se prohibió y devolvió


DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador

SOCIOS

NOMINA DE SOCIOS DE LA			
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO No2			
LOTE #			
1	CAIZA MENA SILVIA INES	171099624-8	
2	PAREDES LOPEZ MARTHA SHISELA	020135335-6	
3	RIBADENEIRA SANCHEZ CECILIA GUDALUPE	020111264-6	
4	GALVAN JARAMILLO FANNY DEL CARMEN	170966120-9	
5	MAFLA HERNANDEZ VICENTE OSWALDO	040110749-5	
6	RODRIGUEZ ROSERO SULLY ALEXANDRA	171427439-4	
7	CABASCANGO SALGADO JIMENA DE LOS ANGELES	170426722-6	
8	HIDALGO CHICA MARIO FABIAN	170532650-0	
9	LEMA DUCHI JORGE EDUARDO	060141655-5	
10	MAZA CAMPOVERDE DAVID JOEL	171150966-9	
11	TAEZ MANOSALVAS NANCY CARMITA	171238282-7	
12	PAREDES RIVADENEIRA MARIA JOSEFINA	020112444-3	
13	CEVALLOS CAZAR MARCO GONZALO	171031062-2	
14	ROSETO AGUAS MARIA DEL CARMEN	171313248-6	
15	GRANJA SECAIRA MARY YOLANDA	020086422-1	
16	ROCHA CHILQUINGA JULIO ERNESTO	170246755-4	
17	MERINO TORRES JORGE PATRICIO	170917696-8	
18	ALTAMIRANO MAIGUA LUIS HUMBERTO	170298509-2	
19	TAEZ MANOSALVAS ANA LUCIA	171380507-3	
20	CABASCANGO SALGADO MARIA ELENA	170922971-8	
21	TAPIA VACA MIRIAM ELIZABETH	170951747-6	
22	GALVAN JARAMILLO JOSE LUIS	171049351-9	
23	MESIAS RIVAS PAOLA ALEXANDRA	171844150-2	
24	OSCULLO JACOME PAUL DAVID	171922491-5	
25	JACOME GUERRA ADRIANA DEL ROCIO	170958166-2	
26	NARANJO TELLO LUIS ANIBAL	180156601-7	
27	OCHOA ACAN SERAFIN	060107921-3	
28	PILLIZA CHASI MELCHOR	170271281-9	
29	CHULLCA ESPINOZA ANA LUCIA	171092454-7	
30	CHULLCA ESPINOZA MANUEL EUGENIO	170939009-8	
31	CHULLCA ESPINOZA WILSON ALFREDO	010198018-3	
32	PAUCAR CHUQUIMARCA MARIANA	170022534-3	
33	ROMERO FONSECA GLADYS GUILLERMINA	170466011-5	
34	LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE	091394377-5	
35	MONTALVO CAJAS KLEVER IVAN	050152479-7	
36	PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	171147449-2	
37	CAMPOVERDE RIVERA ELSA MARIA	090420934-3	
38	CHICAIZA AGUIRRE MONICA PATRICIA	171050660-9	
39	ANDRADE GUERRERO ANGEL MESIAS	100231449-8	
40	NARANJO ARIAS ANA IRENE	171330966-2	
41	CAIZA MENA LUIS VLADIMIR	171223195-8	
42	NARANJO ARIAS RUTH MONICA	171272518-1	
43	VACA REYES LIGIA CECILIA	170734621-4	
44	PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI	020125672-0	
45	CUASAPAZ HERNANDEZ NELSON FERNANDO	040131121-2	

Presidenta
Izma Lojañ

Juzg.

30 Julio 2012



Ministerio de Inclusión Económica y Social



INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS

Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-4080-OF

Quito, D.M., 07 de junio de 2012

Señor
Irma Guadalupe Lojan Elizalde
Presidente
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio N° 00123, ingresado en esta Dirección con documento N° MIES-DNC-SG-2012-0964-EXT de mayo 21 del 2012. **Certifico:**

Que, una vez revisado el Expediente Administrativo de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA “EL CALZADO N° 2”**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha; se constata que las personas que se detallan en el listado adjunto al oficio, constan registradas como socios de la cooperativa en esta Dirección.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial N° 444 de mayo 10 del 2011.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Julio Bolivar Vallejo Burbano
SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC



Referencias:
- MIES-DNC-SG-2012-0964-EXT

Anexos: UNA FOJA UTIL
- el calzado.pdf

jc

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0964-EXT
2012-05-21

COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2"

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	CEDULA	REGISTRO N°	FECHA
1	JIMENEZ AMORES WILMA AMPARO DEL ROCIO	0501295596	A.M. N° 2268	13/03/2001
2	ALTAMIRANO MAIGUA LUIS HUMBERTO	1702985092	1257	25/09/2001
3	ANDRADE GUERRERO ANGEL MESIAS	1002314498	731	07/06/2001
4	ARAUJO CHAMORRO FREDY OSWALDO	1710431691	1257	25/09/2001
5	ARIAS GALAN CARLOS RAUL	1705519583	A.M. N° 2268	13/03/2001
6	ARIAS VALLEJO ROBERT MAURICIO	1710819118	731	07/06/2001
7	CABASCANGO SALGADO JIMENA DE LOS ANGELES	1704267226	848	16/09/2009
8	CABASCANGO SALGADO MARIA ELENA	1709229718	731	07/06/2001
9	CAIZA CHUQUIN MARIANA MAGDALENA	1001536893	731	07/06/2001
10	CAIZA MENA LUIS WLADIMIR	1712231958	731	07/06/2001
11	CAIZA MENA SILVIA INES	1710996248	605	10/07/2009
12	CAMPOVERDE RIVERA ELSA MARIA	0904209343	731	07/06/2001
13	CEVALLOS CAZAR MARCO GONZALO	1710310622	1257	25/09/2001
14	CHICAIZA AGUIRRE MONICA PATRICIA	1710506609	873	10/08/2010
15	CHULLCA ESPINOZA WILSON ALFREDO	0101980183	OF.N° 5367	11/08/2011
16	CUASAPAZ HERNANDEZ NELSON FERNANDO	0401311212	605	10/07/2009
17	GALVAN JARAMILLO FANNY DEL CARMEN	1709661209	848	16/09/2009
18	GALVAN JARAMILLO JOSE LUIS	1710493519	731	07/06/2001
19	GARZON PROAÑO VICTOR ARTURO	1710542877	731	07/06/2001
20	GAVILANEZ BORJA WASHINGTON GENARO	1710544410	A.M. N° 2268	13/03/2001
21	GRANJA SECAIRA MARY YOLANDA	0200864221	731	07/06/2001
22	HACHIG MORALES ELIZABETH ROSARIO	1713581658	731	07/06/2001
23	HIDALGO CHICA NARIO FABIAN	1705326500	1257	25/09/2001
24	JACOME GUERRA ADRIANA DEL ROCIO	1709581662	1257	25/09/2001
25	LEMA DUCHI JORGE EDUARDO	0601416555	1499	28/08/2002
26	LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE	0913943775	873	10/08/2010
27	MAFLA HERNANDEZ VICENTE OSWALDO	0401107495	OF.N° 796	02/02/2012
28	MAZA CAMPOVERDE DAVID JOEL	1711509669	774	27/05/2002
29	MENA FLORES JORGE HUMBERTO	1707077994	731	07/06/2001
30	MERINO TORRES JORGE PATRICIO	1709176968	1257	25/09/2001
31	MESIAS RIVAS PAOLA ALEXANDRA	1718441502	118	29/03/2004
32	MONTA CAJAS KLEVER IVAN	0501524797	A.M. N° 2268	13/03/2001
33	NARANJO ARIAS ANA IRENE	1713309662	873	10/08/2010
34	NARANJO ARIAS RUTH MONICA	1712725181	605	10/07/2009
35	NARANJO TELLO LUIS ANIBAL	1801566017	1230	28/10/2010

LISTADO CORRESPONDIENTE AL TRAMITE: MIES-DNC-SG-2012-0964-EXT
2012-05-21

36	OCHOG ACAN SERAFIN	0601079213	1230	28/10/2010
37	ORQUERA FLORES GLADYS MAGDALENA	1704175593	A.M. N° 2268	13/03/2001
38	ORTIZ CIFUENTES ROSA ELENA	1704142601	731	07/06/2001
39	OSCULLO JACOME PAUL DAVID	1719224915	117	29/03/2004
40	PACHECO ALVAREZ EDWIN BLADIMIR	0501903694	A.M. N° 2268	13/03/2001
41	PAEZ SALCEDO FRANCISCO XAVIER	1710259084	A.M. N° 2268	13/03/2001
42	PAREDES LOPEZ MARTHA SHISELA	0201353356	605	10/07/2009
43	PAREDES LOPEZ OLIVIER ELY	0201256740	731	07/06/2001
44	PAREDES RIVADENEIRA MARIA JOSEFINA	0201124443	1257	25/09/2001
45	PAUCAR CHUQUIMARCA MAARIANA	1700225343	848	16/09/2009
46	PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	1711474492	A.M. N° 2268	13/03/2001
47	PEREZ GOMEZ MANUEL MARCO	1708457377	A.M. N° 2268	13/03/2001
48	PILLIZA CHASI MELCHOR	1702712819	OF.N° 5367	11/08/2011
49	RIBADENEIRA SANCHEZ CECILIA GUADALUPE	0201112646	731	07/06/2001
50	ROCHA CHILIQUINGA JULIO ERNESTO	1702457554	1257	25/09/2001
51	RODRIGUEZ ROSERO SULLY ALEXANDRA	1714274394	1257	25/09/2001
52	ROMERO FONSECA GLADYS GUILLERMINA	1704660115	OF.N° 5850	06/09/2011
53	ROSETO AGUAS NARIA DEL CARMEN	1713132486	1257	25/09/2001
54	SANDOVAL CABRERA EDISON PATRICIO	1711800241	A.M. N° 2268	13/03/2001
55	TAEZ MANOSALVAS ANA LUCIA	1713805073	117	29/03/2004
56	TAEZ MANOSALVAS NANCY CARMITA	1712382827	731	07/06/2001
57	TAPIA VACA MIRIAM ELIZABETH	1709517476	1257	25/09/2001
58	TINILLO MUELA ANGELITA DEL CARMEN	1710740661	A.M. N° 2268	13/03/2001
59	TOAPANTA MALDONADO TITO ARMANDO	1706592217	731	07/06/2001
60	TOAPANTA ZAPATA GEOVANNY ALBERTO	1712946266	731	07/06/2001
61	UTRERAS REYES ROBERTO PATRICIO	1711144970	A.M. N° 2268	13/03/2001
62	VACA REYES LIGIA CECILIA	1707346274	1257	25/09/2001
63	VIERA MORILLO DANILSON GIOVANNY	1711145183	A.M. N° 2268	13/03/2001
64	ZAPATA ALMEIDA RICHARD ARTURO	1710266582	731	07/06/2001



Ministerio de Inclusión Económica y Social



Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-4004-OF

Quito, D.M., 05 de junio de 2012

Señora
Sylvia Vargas Ramos
Gerente
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO. 2
En su Despacho

De mis consideraciones:

En atención a su Oficio N° 39-GCC2 del 24 de mayo de 2012, ingresado con documento N° MIES-DNC-SG-2012-1129-EXT del 29 de mayo de 2012; la Dirección Nacional de Cooperativas en aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, procede al registro de los nuevos socios de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socios que han sido aceptados en sesión del consejo de Administración de fecha: **19 de mayo de 2012.**

SOCIOS REGISTRADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.
1	CHULLCA ESPINOZA ANA LUCIA	17109224547
2	CHULLCA ESPINOZA MANUEL EUGENIO	1709390098

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente y los miembros del consejo de Administración y Secretaria (o) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011.

Atentamente,

Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano
SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC



Referencias:
- MIES-DNC-SG-2012-1129-EXT

Anexos:
- el calzado.pdf

pc



Ministerio de Inclusión Económica y Social



Secretaría General

Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-2588-OF

Quito, D.M., 09 de abril de 2012

Señora
Irma Loján Elizalde
Presidente
COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N. 2
En su Despacho

En atención a la solicitud de marzo 23 del 2012, ingresada en esta Dependencia con documento N° MIES-DNC-2012-3361-EXT de marzo 27 del 2012, mediante la cual se solicita la prorroga de funciones de la Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2**, al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Mediante Registro Oficial N° 444 de mayo 10 del 2011, se publica la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, en la cual claramente en la Disposición Transitoria Primera dispone que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, que actualmente se encuentran en funcionamiento y operación, adecuaran sus estatutos sociales a la presente ley, de conformidad con las regulaciones que se dicten para el efecto; que el plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del superintendente; y que una vez aprobado el nuevo estatuto social de conformidad con la presente ley, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, procederán a elegir a las nuevas directivas, hasta tanto seguirá actuando, la última directiva elegida vigente.

Que con Oficio N° 2346-DNC-SG-MIES-11 de abril 11 del 2011, se procedió al registro de la Directiva de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO N° 2"**, por el periodo comprendido entre MARZO 2011 - MARZO 2012, designándose a las siguientes dignidades
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA:
LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA: PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI
GERENTE: VARGAS RAMOS SYLVIA YOLANDA
SECRETARIA: CAIZA MENA SILVIA INES

Por consiguiente se determina que los directivos en referencia, se encuentran en funciones prorrogadas por ser la última directiva elegida vigente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro oficial N° 444 de mayo 10 del 2011, se informa que el presente documento se emite por la Dirección Nacional de Cooperativas en amparo de las Disposiciones Transitorias Cuarta y Duodécima de la referida Ley.

Atentamente,

Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano
SECRETARIO GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA-DNC



Referencias:
- MIES-DNC-2012-3361-EXT

Anexos:
- el calzado.pdf

jc


Nº LOTE	NOMBRES	CEDULAS
1	CAIZA MENA SILVIA INES	171099624-8
2	PAREDES LOPEZ MARTHA SHISELA	020135335-6
3	RIVADENEIRA SANCHEZ CECILIA GUADALUPE	020111264-6
4	GALVAN JARAMILLO FANNY DEL CARMEN	170966120-9
5	MAFLA HERNANDEZ VICENTE OSWALDO	040110749-5
6	RODRIGUEZ ROSERO SULLY ALEXANDRA	171427439-4
7	CABASCANGO SALGADO JIMENA DE LOS ANGELES	170426722-6
8	HIDALGO CHICA MARIO FABIAN	170532650-0
9	LEMA DUCHI JORGE EDUARDO	060141655-5
10	MAZA CAMPOVERDE DAVID JOEL	171150966-9
11	TAEZ MANOSALVA NANCY CARMITA	171238282-7
12	PAREDES RIVADENEIRA MARIA JOSEFINA	020112444-3
13	CEVALLOS CAZAR MARCO GONZALO	171031062-2
14	ROSETO AGUAS MARIA DEL CARMEN	171313248-6
15	GRANJA SECAIRA MARY YOLANDA	020086422-1
16	ROCHA CHILQUINGA JULIO ERNESTO	170246755-4
17	MERINO TORRES JORGE PATRICIO	170917696-8
18	ALTAMIRANO MAIGUA LUIS HUMBERTO	170298509-2
19	TAEZ MANOSALVAS ANA LUCIA	171380507-3
20	CABASCANGO SALGADO MARIA ELENA	170922971-8
21	TAPIA VACA MIRYAM ELIZABETH	170951747-6
22	GALVAN JARAMILLO JOSE LUIS	171049351-9
23	MESIAS RIVAS PAOLA ALEXANDRA	171844150-2
24	OSCULLO JACOME PAUL DAVID	171922491-5
25	JACOME GUERRA ADRIANA DEL ROCIO	170958166-2
26	NARANJO TELLO LUIS ANIBAL	180156601-7
27	OCHOG ACAN SERAFIN	060107921-3
28	PILLIZA CHASI MELCHOR	170271281-9
29	CHULLCA ESPINOZA ANA LUCIA	171092454-7
30	CHULLCA ESPINOZA MANUEL EUGENIO	170939009-8
31	CHULLCA ESPINOZA WILSON ALFREDO	010198018-3
32	PAUCAR CHUQUIMARCA MARIANA	170022534-3
33	ROMERO FONSECA GLADYS GUILLERMINA	170466011-5
34	LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE	091394377-5
35	MONTALVO CAJAS KLEBER IVAN	050152479-7
36	PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	171147449-2
37	CAMPOVERDE RIVERA ELSA MARIA	090420934-3
38	ANDRADE GUERRERO ANGEL MESIAS	100231449-8
39	NARANJO ARIAS ANA IRENE	171330966-2
40	CHICAIZA AGUIRRE MONICA PATRICIA	171050660-9
41	CAIZA MENA LUIS VLADIMIR	171223195-8
42	NARANJO ARIAS RUTH MONICA	171272518-1
43	VACA REYES LIGIA CECILIA	170734627-4
44	PAREDES LOPEZ OLIVIER ELY	020125674-0
45	CUASAPAZ HERNANDEZ NELSON FERNANDO	040131121-2

COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO N° 2

LISTA DE SOCIOS

Nº LOTE	NOMBRES	CEDULAS	PROFESION	VIVIENDA	MIESS
1	CAIZA MENA SILVIA INES	171099624-8	LICENCIADA CIENCIAS EDU.	NO	SI
2	PAREDES LOPEZ MARTHA SHISELA	020135335-6	INGENIERA INFORMATICA	SI	SI
3	RIBADENEIRA SANCHEZ CECILIA GUADALUPE	020111264-6	LICENCIADA EN SECRETARIA EJECUTIVA	SI	SI
4	GALVAN JARAMILLO FANNY DEL CARMEN	170966120-9	Q.Q.D.D.	SI	SI
5	MAFLA HERNANDEZ VICENTE OSWALDO	040110749-5	POLICIA SERVICIO ACTIVO	NO	SI
6	RODRIGUEZ ROSERO SULLY ALEXANDRA	171427439-4	INGENIERA FINANZAS	NO	SI
7	CABASCANGO SALGADO JIMENA DE LOS ANGELES	170426722-6	EMPLEADA PRIVADA	NO	SI
8	HIDALGO CHICA MARIO FABIAN	170532650-0	MILITAR SERVICIO ACTIVO	NO	SI
9	LEMA DUCHI JORGE EDUARDO	060141655-5	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUC.	SI	SI
10	MAZA CAMPOVERDE DAVID JOEL	171150966-9	EMPLEADO	SI	SI
11	TAEZ MANOSALVA NANCY CARMITA	171238282-7	EMPLEADA PRIVADA	NO	SI
12	PAREDES RIVADENEIRA MARIA JOSEFINA	020112444-3	LICENCIADA CIENCIAS EDU.	SI	SI
13	CEVALLOS CAZAR MARCO GONZALO	171031062-2	INGENIERO INFORMATICO	SI	SI
14	ROSETO AGUAS MARIA DEL CARMEN	171313248-6	INGENIERA INFORMATICA	NO	SI
15	GRANJA SECAIRA MARY YOLANDA	020086422-1	EMPLEADA	SI	SI
16	ROCHA CHILIQINGA JULIO ERNESTO	170246755-4	MECANICO AUTOMOTRIZ	SI	SI
17	MERINO TORRES JORGE PATRICIO	170917696-8	INGENIERO INFORMATICO	NO	SI
18	ALTAMIRANO MAIGUA LUIS HUMBERTO	170298509-2	CHOFER PROFESIONAL	SI	SI
19	TAEZ MANOSALVAS ANA LUCIA	171380507-3	EMPLEADA	SI	SI
20	CABASCANGO SALGADO MARIA ELENA	170922971-8	EMPLEADA PRIVADA	NO	SI
21	TAPIA VACA MIRYAM ELIZABETH	170951747-6	POLICIA SERVICIO ACTIVO	NO	SI
22	GALVAN JARAMILLO JOSE LUIS	171049351-9	DOCTOR EN FILOSOFIA	SI	SI
23	MESIAS RIVAS PAOLA ALEXANDRA	171844150-2	ESTUDIANTE	NO	SI
24	OSCULLO JACOME PAUL DAVID	171922491-5	ESTUDIANTE	NO	SI
25	JACOME GUERRA ADRIANA DEL ROCIO	170958166-2	INGENIERA EN FINANZAS	NO	SI

26	NARANJO TELLO LUIS ANIBAL	180156601-7	EMPLEADO	NO	SI
27	OCHOG ACAN SERAFIN	060107921-3	ALBAÑIL	SI	SI
28	PILLIZA CHASI MELCHOR	170271281-9	ALBAÑIL	SI	SI
29	CHULLCA ESPINOZA ANA LUCIA	171092454-7	Q.Q.D.D.	SI	SI
30	CHULLCA ESPINOZA MANUEL EUGENIO	170939009-8	ALBAÑIL	SI	SI
31	CHULLCA ESPINOZA WILSON ALFREDO	010198018-3	ALBAÑIL	SI	SI
32	PAUCAR CHUQUIMARCA MARIANA	170022534-3	Q.Q.D.D.	NO	SI
33	ROMERO FONSECA GLADYS GUILLERMINA	170466011-5	EMPLEADA	SI	SI
34	LOJAN ELIZALDE IRMA GUADALUPE	091394377-5	Q.Q.D.D.	SI	SI
35	MONTALVO CAJAS KLEVER IVAN	050152479-7	INGENIERO AGRONOMO	SI	SI
36	PEÑAFIEL MOYA MIRIAN DE LOS ANGELES	171147449-2	LICENCIADA EN EDUC. PARVULARIA	SI	SI
37	CAMPOVERDE RIVERA ELSA MARIA	090420934-3	Q.Q.D.D.	NO	SI
38	ANDRADE GUERRERO ANGEL MESIAS	100231449-8	EMPLEADO	NO	SI
39	NARANJO ARIAS ANA IRENE	171330966-2	EMPLEADA	NO	SI
40	CHICAIZA AGUIRRE MONICA PATRICIA	171050660-9	Q.Q.D.D.	NO	SI
41	CAIZA MENA LUIS VLADIMIR	171223195-8	EMPLEADO	SI	SI
42	NARANJO ARIAS RUTH MONICA	171272518-1	NEGOCIO INDEPENDIENTE	SI	SI
43	VACA REYES LIGIA CECILIA	170734627-4	MEDICO	SI	SI
44	PAREDES LOPEZ OLIVIER ELI	020125674-0	ECONOMISTA	SI	SI
45	CUASAPAZ HERNANDEZ NELSON FERNANDO	040131121-2	ECONOMISTA	SI	SI


 COOPERATIVA DE VIVIENDA
 EL CALZADO N° 2
Sylvia Vargas
 GERENTE
SRA. SYLVIA VARGAS
 GERENTE

INFORME
EMAAP-Q



EMAAP | QUITO

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA

ALCANTARILLADO COMBINADO PARA LA COOPERATIVA EL CALZADO No. 2 D

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania

Telfs.: 2 501-225 al 2 501-240 • Fax: 2 501-404

www.emAAPq.com.ec

MAGDALENA

REALIZADA POR CONVENIO EA-ALC-01-2008



La EMAAP-Q tiene certificación ISO 9001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

En la ciudad de **Quito**, a **10 de febrero del 2009**, nos constituimos por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Mario Moreno Ayala** Coordinador de la Obra y por otra, la **Doctora Lucía Rosero** Gerenta de la Cooperativa El Calzado de la Parroquia La Magdalena, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de **Alcantarillado Combinado**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

Replanteo y nivelación de zanja = 345m, Excavación Zanja a máquina =594 m3, Excavación zanja a mano 64.41 M3, Relleno Compactado =651.0 m3, Instalación de Tubería = 345 m, Construcción de pozos de Revisión =9u, Conexiones domiciliarias = 43u.

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Faustino Poma**, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento e **Ing. Mario Moreno Ayala**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **No. 0145-DS-GOA-2009 del 23 de enero del 2009**.

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas

Fecha de firma del Convenio	14 de julio del 2008
Fecha de inicio real de la obra	30 de septiembre del 2008
Fecha de término de la obra	04 de diciembre del 2008

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA, El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 17 138.41**

Aportes:	
Aporte EMAAP_Q	USD. \$ 3 504.64
Aporte de la Comunidad	USD. \$ 10 206.09
Total	USD \$ 13 710.73

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción única, en original y tres ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.

Ing. Fernando Vinueza V.
Supervisor EMAAPQ

Ing. Mario Moreno Ayala
Coordinador

Dra. Lucía Rosero
Gerenta de la Cooperativa

Ing. Oswaldo Rodríguez P.
Jefe de Desarrollo Solidario

Cc. Gerencia de Ingeniería, / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Construcción / Barrio / Desarrollo Solidario / Secretaría / Catastros. MMA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA



Red Agua Potable Barrio El Calzado # 2.- La Magdalena
REALIZADA POR CONVENIO SEA-AP-01-2007

EMAAP | QUITO
EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO
(SISTEMA DE AGUA POTABLE)

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable
Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania
Telfs.: 2-501-225 al 2-501-240 - Fax: 2-501-404

En la ciudad de Quito a las 26 de diciembre-2007, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Mario Moreno Ayala**, Coordinador de la Obra y por otra la **Doctora Lucia Rosero**, Representante del Barrio El Calzado # 2 de la Parroquia: La Magdalena, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de Agua Potable, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

154m tubería PVC unión Z 1.25 MPA 63mm, 2 válvula de compuerta de 2", 1 tapón de fogeo de 2", 1 tapón de 2" y 130m3 de excavación a máquina, 130m3 de relleno.

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Patricio Yépez**, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **Protocolo de Prueba Hidrostática de tubería**, del 4 de diciembre del 2007.

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.


TERCERA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas


Fecha de Firma del Convenio	16- Octubre- 2007
Fecha de inicio real de la obra	21- Noviembre - 2007
Fecha de Termino de la obra	4 - Diciembre - 2007

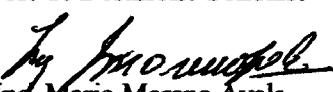
CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA, El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de USD \$ 3,667.43

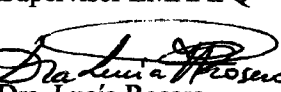
Aportes:		
Aporte EMAAP-Quito	USD\$	141.58
Aporte de la Comunidad	USD\$	2,425.62
Total	USD\$	2,567.20

Para constancia y fe de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y cuatro ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.


Ing. Oswaldo Rodríguez P.
Jefe de Desarrollo Solidario


Ing. Fernando Vinueza V
Supervisor EMAAPQ


Ing. Mario Moreno Ayala
Coordinador


Dra. Lucia Rosero
Representante del Barrio

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO

CONVENIO No. SG - 8 2 5 - 2007

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2", legalmente representada por sus directivos, doctora Lucía Irene Rosero y señora Sylvia Yolanda Vargas Ramos, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, en forma libre y voluntaria suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PROGRAMA DE OBRAS: Por disposición de la División Ingeniería de Distribución, se crea el Programa de Obras EEQ 2007, PLAN 125, con la finalidad de dar atención a los barrios urbanos y rurales que requieren financiamiento de la Empresa para la ejecución de sus obras de redes eléctricas.

SEGUNDA.- OBJETO: Construcción de redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL CALZADO No. 2", de acuerdo con los siguientes datos generales:

Programa de Obras	E E Q 2007, Plan 125, Obra 319
Código de Proyecto	UPU - UD - 07 - 048
Número SDI	10593
Trámite	DD 43220
Nombre de la Obra	COOPERATIVA "EL CALZADO No. 2"
Ubicación	Cantón Quito, Parroquia 9 – San Bartolo, sector El Calzado
Subestación	21 - Epiclachima, Primario 21 D
Número de lotes Etapa / Total	45 / 45
Viviendas con servicio (VCS)	0
Viviendas sin servicio (VSS)	13

TERCERA.- USO DE RED: Será de uso residencial, con redes de distribución trifásica a 210 / 121 Voltios y una Carga Instalada Máxima de 6,000 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo C. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO: El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 21,441.00 (Veinte y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno 00 /100 Dólares) y se financia:

Partida 147-70-200, Electrificación y Remodelación de Redes, DID - EEQ.....	USD	1,890.00
Partida 147-70-208, Redes de Distribución y Alumbrado Público, Usuarios		17,055.00
Partida 51-400-59, Obras Civiles Acometidas y Medid., Zona Urbana, Usuarios ..		676.00
Partida 147-80-100, Equipos y Mat. para Acometidas y Medid., Zona Urbana, EEQ		1,820.00
	=====	
TOTAL OBRA	USD	21,441.00

QUINTA.- APOORTE DE LOS USUARIOS: De acuerdo con las políticas establecidas por esta Empresa para el Programa E E Q 2007, los 45 lotes beneficiarios con la electrificación de la Cooperativa de Vivienda "El Calzado No. 2", convienen en cancelar la cantidad de USD 17,055.00 (incluido el I.V.A.) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, correspondiente a una contribución de USD 379.00 por lote, con la siguiente forma de pago:

- Pago total al contado, por la cantidad de USD 17,055.00 (Diecisiete Mil Cincuenta y Cinco 00 /100 dólares), según Recibo de Pago No. 023370 de fecha 8 de Agosto de 2007.

Para los pagos realizados por los usuarios como "Aportes para Redes de Distribución", sea de contado o con crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

Los usuarios que no participen en el financiamiento y que posterior a la fecha de energizada la obra solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor vigente a la fecha de aprobación del servicio.

Además, la Empresa Eléctrica Quito S. A. podrá atender a los moradores de la zona, con el servicio de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las 13 viviendas sin servicio que constan en el listado presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

La Empresa se reserva el derecho de ejecutar las obras civiles requeridas para la instalación de acometidas y medidores. Por consiguiente, los costos que ocasionen estas obras por un valor de hasta USD 52.00 por acometida, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 6 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN: La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que la cooperativa de vivienda intervenga en su ejecución.

OCTAVA.- INICIO DE OBRA: La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los Contratantes tener definidos los bordillos y líneas de fábrica, así como las rasantes de calles y aceras, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

NOVENA.- CONCLUSIÓN DE OBRA: La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 90 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando la cooperativa de vivienda cumpla con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA .- FISCALIZACIÓN: La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras, DERO.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LAS REDES: Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las regulaciones vigentes, ya que la misma se encargará de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA: El valor de la obra será con cargo a la Partidas Presupuestarias de La Empresa Nos. 147-70-200, 147-70-208, 51-400-59 y 147-80-100, correspondientes al año 2007.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea legalizado por La Empresa; y concluirá una vez realizada la obra y cumplidas las obligaciones contractuales de los beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el presente convenio, por ser realizado en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso, las mismas que se entenderán incorporadas a este documento.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir cualquier controversia, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

Para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D. M. a - 5 SET. 2007.....

[Handwritten Signature]
 Ing. Carlos Andrade Faini
 GERENTE GENERAL
 EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

[Handwritten Signature]


Dra. Lucía Irene Rosero
 C. C. 170450163-2
 Teléfono: 266-6617
 GERENTE COOP. VIVIENDA "EL CALZADO 2"

[Handwritten Signature]


Sra. Sylvia Yolanda Vargas Ramos
 C. C. 170816203-5
 Teléfono: 252-5259
 PRESIDENTE COOP. VIVIENDA "EL CALZADO No. 2"

GMM / *[Handwritten]*
 2007-08-13

[Handwritten Signature]

 EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	FECHA 29 AGO 2007
	ANALISTA: <i>[Handwritten Signature]</i>
	PARTIDA: 147-70100-70100-85119/51400-59

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-08-01 08:45

No. 412537

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C.: 1791789009
 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2

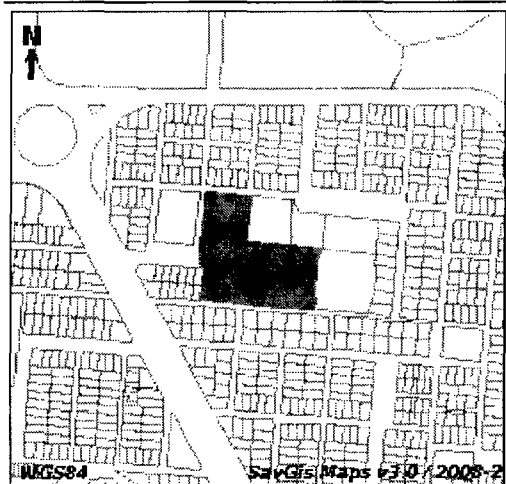
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 1256521
 Clave catastral: 30904 33 001 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: NO
 Administración zonal: ELOY ALFARO
 Parroquia: San Bartolo
 Barrio / Sector: CALZADO 1 MAYO

Datos del terreno

Área de terreno: 6316,00 m2
 Área de construcción: 4704,43 m2
 Frente: 63,42 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



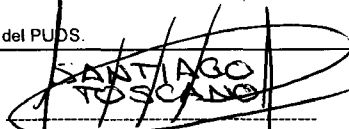
4.- CALLES


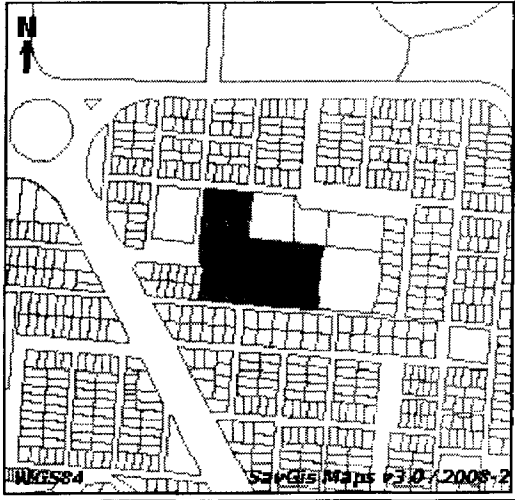
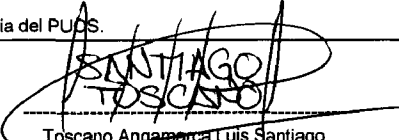
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
PASAJE A	4	2.00 MTS DEL EJE VIAL	0
PASAJE SAN LUIS	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0
PASAJE N	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0

5.- REGULACIONES

<p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>
---	---	---

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
7.- OBSERVACIONES				
- AFECTACION VIAL NINGUNA - DATOS TOMADOS DEL PLANO DE EJES VIALES. - RADIO DE CURVATURA ENTRE PASAJE N Y PASAJE SAN LUIS 3.00MTS				
8.- NOTAS				
- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUDS.				
 Toscano Angamarca Luis Santiago Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)				
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012				

 <p>QUITO DISTRITO METROPOLITANO</p>	<p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>																
<p>Fecha: 2012-06-14 08:32</p>	<p>No. 403908</p>																
<p>1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *</p> <p>C.C./R.U.C: 1791789009 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2</p>	<p>3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *</p> 																
<p>2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *</p> <p>Número de predio: 1256521 Clave catastral: 30904 33 001 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: ELOY ALFARO Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: CALZADO 1 MAYO</p> <p>Datos del terreno</p> <p>Área de terreno: 6316,00 m2 Área de construcción: 4704,43 m2 Frente: 63,42 m</p>																	
<p>4.- CALLES</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Calle</th> <th>Ancho (m)</th> <th>Referencia</th> <th>Retiro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PASAJE</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>CALLE S/N</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PASAJE A</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro	PASAJE	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0	CALLE S/N	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0	PASAJE A	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro														
PASAJE	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0														
CALLE S/N	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0														
PASAJE A	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0														
<p>5.- REGULACIONES</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%;"> <p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p> </td> </tr> </table>		<p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>													
<p>ZONA</p> <p>Zonificación: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %</p> <p>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</p>	<p>PISOS</p> <p>Altura: 12 m Número de pisos: 3</p>	<p>RETIROS</p> <p>Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m</p>															
<p>6.- AFECTACIONES</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Tipo de vía</th> <th>Derecho de vía</th> <th>Retiro</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación											
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación													
<p>7.- OBSERVACIONES</p> <p>- SOLICITE REPLANTEO VIAL EN O.P.</p>																	
<p>8.- NOTAS</p> <p>- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.</p>																	
 <p>Toscano Angamarca Luis Santiago Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)</p>																	
<p>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2012</p>																	



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

IRM - CONSULTA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO * C.C./R.U.C.: 17*****09 Nombre del propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA EL CALZADO NO.2	3.- UBICACIÓN DEL PREDIO * 																														
2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO * Número de predio: 1256521 Clave catastral: 30904 33 001 000 000 000 En propiedad horizontal: NO En derechos y acciones: NO Administración zonal: ELOY ALFARO Parroquia: San Bartolo Barrio / Sector: CALZADO 1 MAYO Datos del terreno Área de terreno: 6316,00 m2 Área de construcción: 4704,43 m2 Frente: 63,42 m																															
4.- CALLES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho (m)</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PASAJE</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>CALLE S/N</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>PASAJE A</td> <td>6</td> <td>3.00 MTS DEL EJE VIAL</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro	PASAJE	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0	CALLE S/N	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0	PASAJE A	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0														
Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro																												
PASAJE	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0																												
CALLE S/N	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0																												
PASAJE A	6	3.00 MTS DEL EJE VIAL	0																												
5.- REGULACIONES <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">ZONA</td> <td style="width: 30%;">PISOS</td> <td style="width: 40%;">RETIROS</td> </tr> <tr> <td>Zonificación: D3 (D203-80)</td> <td>Altura: 12 m</td> <td>Frontal: 0 m</td> </tr> <tr> <td>Lote mínimo: 200 m2</td> <td>Número de pisos: 3</td> <td>Lateral: 0 m</td> </tr> <tr> <td>Frente mínimo: 10 m</td> <td></td> <td>Posterior: 3 m</td> </tr> <tr> <td>COS total: 240 %</td> <td></td> <td>Entre bloques: 6 m</td> </tr> <tr> <td>COS en planta baja: 80 %</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios básicos: SI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso principal: (R3) Residencia alta densidad</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		ZONA	PISOS	RETIROS	Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m	Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m	Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m	COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m	COS en planta baja: 80 %			Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano			Servicios básicos: SI			Uso principal: (R3) Residencia alta densidad		
ZONA	PISOS	RETIROS																													
Zonificación: D3 (D203-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m																													
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m																													
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m																													
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m																													
COS en planta baja: 80 %																															
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica																															
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano																															
Servicios básicos: SI																															
Uso principal: (R3) Residencia alta densidad																															
6.- AFECTACIONES <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Tipo de vía</th> <th style="text-align: left;">Derecho de vía</th> <th style="text-align: left;">Retiro</th> <th style="text-align: left;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="height: 20px;"> </td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación																									
Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación																											
7.- OBSERVACIONES - SOLICITE REPLANTEO VIAL EN O.P.																															
8.- NOTAS - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de																															

Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia del PUOS.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2012